

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO**

---

---

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE  
PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL Y SU PAPEL EN EL DESARROLLO  
INTERNACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR”

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
**L I C E N C I A D O E N D E R E C H O**

P R E S E N T A

**FRANCISCO JAVIER NARANJO SILVA**

ASESOR DE LA TESIS:

DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN

MÉXICO, D.F.

2007



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MIS PADRES,  
POR SU AMOR, TIEMPO  
Y PACIENCIA

A LOURDES,  
POR SU AMOR E  
INCONDICIONAL CONFIANZA

A GERARDO Y PAULA,  
ALEGRÍA DIARIA

A ALIS, GABY Y GINA,  
CON MUCHO CARIÑO

A TODOS MIS AMIGOS,  
CON QUIENES HE TENIDO  
LA SUERTE DE APOYARME

AL DR. FERNANDO SERRANO, QUIEN ME  
HA DADO LA OPORTUNIDAD DE TOMAR  
SU EJEMPLO Y APRENDERLE DIARIAMENTE

A QUIEN VIVIÓ LA VIDA Y LUCHÓ  
POR ELLA CON PASIÓN, MIGUEL ÁNGEL SALVOCH +

## INTRODUCCIÓN

### CAPÍTULO I. NOTICIA HISTÓRICA Y CONFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

- 1.- Nacimiento de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.....1
- 2. Aspecto actual de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.....4

### CAPÍTULO II. LAS TAREAS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

- 1.- Derecho Internacional de la Propiedad Intelectual.....7
- 2. Sistemas y Servicios de Protección Mundial.....16
- 3. Tratado de Cooperación en Materia de Patentes.....37
- 4. Sistemas de Madrid y de La Haya.....43
- 5. Clasificación de la Propiedad Industrial.....46
- 6. Asistencia a los Países.....47
- 7. Centro de Arbitraje y Mediación.....79

### Capítulo III. LA AGENDA INTERNACIONAL EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 1. Programa Digital y Comercio Electrónico.....82
  - 1.a. Nombres de Dominio en Internet.
- 2. Proyecto IMPACT.....94
- 3. WIPONET.....95
- 4. Academia Mundial de la OMPI.....96
- 5. La OMPI Y La Organización Mundial del Comercio.....111

6. Gestión Colectiva del Derecho de Autor.....	113
7. Países Menos Adelantados (PMA).....	114
8. Planes de Acción de Orientación Nacional.....	114
9. Relaciones de Cooperación.....	130
10. Desafíos Inmediatos.....	137
A. Pertinencia.....	138
B. Gestión.....	138
C. Influencia.....	138
D. Imagen de empresa.....	139
E. Interdependencia.....	139

**Capítulo IV. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL.**

1. Presupuesto de la OMPI.....	140
2. Situación Financiero – Administrativa. Revisión definitiva 1996 – 1999.....	141
3. El rostro de la evolución. Gestión financiera 2002 – 2006.....	146
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>158</b>
<b>GLOSARIO DE SIGLAS.....</b>	<b>163</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>168</b>

## INTRODUCCIÓN

El final del siglo XX se caracterizó por un estallido de la actividad internacional; al final de la guerra fría, el mundo vivió un tiempo de encuentro en el que las propias legislaciones nacionales tuvieron que ser modificadas, en todo el mundo, para aproximarse a lo establecido en los tratados internacionales; nunca como ahora, las relaciones de todo tipo entre los estados, los ciudadanos y las organizaciones internacionales estuvo regulada de una manera tan intensa y tan amplia.

El derecho de autor no es la excepción. Aunado a lo anterior, deben considerarse dos elementos adicionales; por un lado, el progreso técnico que implicó la creación de nuevos lenguajes para la expresión artístico intelectual y el desarrollo de los medios masivos de comunicación que dieron un nuevo sentido a la industria del entretenimiento; el derecho de autor dejó de ser un tema de alta cultura para entrar de lleno en temas industriales, de comercio internacional y de políticas internacionales.

La Organización de las Naciones Unidas, como máximo foro político diplomático mundial, ha tenido un importante papel en el desarrollo jurídico de esta materia; a través de su órgano especializado, la Organización Mundial de la Propiedad Industrial, ha fungido como coordinador del desarrollo internacional en la materia desde un punto de vista de redistribución de la riqueza, apoyo a los menos desarrollados y fomento de la organización autoral. Ello implica importantes distancias sobre otras formas de organización, como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), más tendientes al desarrollo económico que al cultural.

México ha sido parte importante del trabajo de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, su presencia permanente y su opinión tanto en la Asamblea General como en las sesiones de grupos expertos, permiten afirmar que la relación entre la OMPI y el Instituto Nacional del Derecho de Autor, comparten experiencias y su colaboración han derivado en textos legislativos, prácticas públicas y relaciones internacionales.

Sin embargo, se extraña en nuestro entorno un análisis más amplio sobre la estructura, historia y prospectiva de la OMPI y su impacto en el entorno mexicano. Para aproximarse a las funciones de esta institución es necesario proceder reconociendo su estructura y verificar las resoluciones de sus órganos y de su asamblea en torno a los temas de frontera en materia de Derecho de Autor.

Se procede acudiendo a fuentes primarias como mecanismos para la comprensión del movimiento mundial en materia de derecho de autor; asimismo, se procede verificando la membresía por estados en cada uno de los programas y organismos de la Organización.

La tesis pretende verificar la interrelación entre el organismo internacional y su acción dentro del desarrollo autoral, particularmente en México y la región.

**CAPÍTULO I. NOTICIA HISTÓRICA Y CONFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**1. Nacimiento de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.**

Los orígenes de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual se remontan a 1883, año en que Johannes Brahms componía su tercera sinfonía, Robert Louis Stevenson escribía La Isla del Tesoro, y John y Emily Roebling finalizaban la construcción del puente Brooklyn de New York.

La necesidad de protección internacional de la propiedad intelectual se hizo patente en 1873, con ocasión de la Exposición Internacional de Invenciones de Viena, a la que se negaron a asistir algunos expositores extranjeros por miedo a que les robaran las ideas para explotarlas comercialmente en otros países.

1883 es una fecha histórica puesto que en ese año se adoptó el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, primer tratado internacional de gran alcance destinado a facilitar que los nacionales de un país obtengan protección en otros países para sus creaciones intelectuales mediante derechos de propiedad intelectual, a saber: las patentes (invenciones); las marcas; los dibujos y modelos industriales.

El Convenio de París entró en vigor en 1884 en 14 Estados; se estableció entonces una Oficina Internacional encargada de llevar a cabo tareas administrativas como la organización de las reuniones de esos Estados.

En 1886 entra en escena el derecho de autor con la adopción del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas cuyo objetivo era contribuir a que los nacionales de los Estados contratantes obtuvieran protección internacional para su derecho



a controlar el uso de sus obras creativas y a recibir un pago por ese uso, aplicable a: novelas, cuentos, poemas obras de teatro; canciones, óperas, revistas musicales, sonatas y dibujos, pinturas, esculturas, obras arquitectónicas.

Como en el caso del Convenio de París, para el Convenio de Berna se creó una Oficina Internacional encargada de llevar a cabo tareas administrativas. En 1893, esas dos pequeñas oficinas se unieron para formar lo que se denominarían Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Intelectual (Organización más conocida por su sigla francesa BIRPI). Establecida en Berna (Suiza), y con siete funcionarios, esa Organización fue la precursora de la actual Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Hoy la OMPI es una entidad dinámica integrada por 184 Estados miembros, cuenta con cerca de 860 funcionarios procedentes de 90 países, y su misión y mandato están en constante evolución.<sup>1</sup>

A medida que fue aumentando la toma de conciencia acerca de la importancia de la propiedad intelectual, fueron cambiando también la estructura y la forma de la Organización. En 1960, las Oficinas se trasladaron de Berna a Ginebra para estar más cerca de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales de la ciudad. Diez años más tarde, y tras la entrada en vigor del Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, las Oficinas pasaron a ser la OMPI, a raíz de una serie de reformas estructurales y administrativas y del establecimiento de una Secretaría para que rindiera cuentas de las actividades de la Organización a los Estados miembros.

En 1974, la OMPI pasó a ser un organismo especializado del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas con el mandato específico de ocuparse de las

---

<sup>1</sup> [http://www.wipo.int/about-wipo/es/how\\_wipo\\_works.html](http://www.wipo.int/about-wipo/es/how_wipo_works.html)

cuestiones de propiedad intelectual que le encomendaran los Estados miembros de las Naciones Unidas.

En 1978, la Secretaría de la OMPI se trasladó a la actual Sede que hoy es un edificio emblemático de Ginebra, con sus espectaculares vistas a la campiña suiza y francesa.

En 1996, la OMPI amplió sus funciones y demostró todavía más la importancia de los derechos de propiedad intelectual en la reglamentación del comercio mundial al concertar un acuerdo de cooperación con la Organización Mundial del Comercio (OMC). Lo que en su día condujo a los Convenios de París y de Berna –el deseo de fomentar la creatividad protegiendo las obras intelecto- ha sido el motor de la labor de la Organización y la de su predecesora en los últimos 124 años. Pero el alcance de la protección y de los servicios que proporciona la Organización han experimentado un auge extraordinario en esos años.

## **2. Aspecto actual de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.**

En 1898, las BIRPI sólo se ocupaban de la administración de cuatro tratados internacionales. Su sucesora, la OMPI, administra hoy 24 tratados (dos de ellos con otras organizaciones internacionales) y, por conducto de sus Estados miembros y de su Secretaría, lleva a cabo un exhaustivo y variado programa de trabajo con las siguientes finalidades: armonizar legislaciones y procedimientos nacionales en materia de propiedad intelectual; prestar servicios de tramitación para solicitudes internacionales de derechos de propiedad industrial; promover el intercambio de información en materia de propiedad intelectual; prestar asistencia técnico-jurídica a los Estados que la soliciten; facilitar la solución de controversias en materia de propiedad intelectual en el sector privado, y fomentar el uso de las tecnologías de la información y de Internet, como instrumentos para el almacenamiento, el acceso y la utilización de valiosa información en el ámbito de la propiedad intelectual.

Marco Jurídico de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

- Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial
- Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas
- Convención Internacional (Convención de Roma) sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión

- Convenio (de Ginebra) para la protección de los productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus fonogramas
- Tratado de Nairobi sobre la protección del Símbolo Olímpico
- Arreglo de Madrid relativo a la represión de las indicaciones de procedencia falsas o engañosas en los productos
- Tratado sobre el Derecho de Marcas (TLT)
- Convenio (de Bruselas) sobre la distribución de señales portadoras de programas transmitidas por satélite
- Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT)
- Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT)
- Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)
- Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del Procedimiento en Materia de Patentes
- Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas
- Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas
- Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional
- Arreglo de La Haya relativo al depósito internacional de dibujos y modelos industriales
- Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes
- Arreglo de Niza Relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas

- Acuerdo de Viena por el que se establece una Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas
- Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales

## **CAPÍTULO II. LAS TAREAS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

### **1. Derecho Internacional de la Propiedad Intelectual.**

Una parte fundamental y constante de las actividades de la OMPI para promover la protección de la propiedad intelectual es el desarrollo progresivo de normas internacionales y su aplicación. En la actualidad, la Organización administra 24 tratados que establecen derechos convenidos a nivel internacional y normas comunes para su protección, que los Estados firmantes se comprometen a aplicar en sus jurisdicciones.

Aunque los Convenios de París y de Berna siguen siendo la piedra angular del sistema de tratados de la OMPI, los tratados firmados en años posteriores han ampliado y profundizado el alcance de la protección y han incorporado los cambios tecnológicos y nuevas esferas de interés.

Dos ejemplos recientes a este respecto son el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT) y el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT) que contienen reglas básicas que adaptan la protección internacional del derecho de autor y los derechos conexos al nuevo entorno de Internet.

La OMPI tiene siempre presente la necesidad de establecer nuevas normas para mantenerse a la par de los adelantos en el ámbito de la tecnología y de las nuevas metodologías, así como para abordar cuestiones específicas como los conocimientos tradicionales, el folclore, la biodiversidad y la biotecnología.

Por otro lado, una de las prioridades actuales de la Organización es lograr que los procedimientos nacionales y regionales de registro de la propiedad intelectual sean más

uniformes y simples para los usuarios. Ejemplo de ello es el Tratado sobre el Derecho de Marcas de 1994, que define qué información deben proporcionar y qué procedimientos deben seguir los nacionales de un Estado para registrar sus marcas en otro Estado.

Pero, por muy bien que esté redactado un tratado, de nada servirá si los Estados no ponen en práctica sus disposiciones, por lo que la OMPI insta enérgicamente a los Estados a que firmen sus tratados y los pongan en práctica. La amplia adhesión a los tratados y la coherencia en la aplicación de los mismos contribuyen a mantener un marco internacional estable, inspiran confianza en cuanto al respeto de los derechos de propiedad intelectual en todo el mundo, fomentan las inversiones y promueven el desarrollo económico y el bienestar social.

El alcance mundial de Internet y el auge del comercio electrónico plantean hoy una serie de problemas que exigen una atención urgente y que tienen que ver con la jurisdicción, la ejecución de sentencias y el Derecho aplicable. A eso vienen a añadirse algunas cuestiones relacionadas con el Derecho internacional privado, cuya importancia es cada vez mayor para la propiedad intelectual en el marco del mercado mundial. No hay duda de que el uso generalizado de Internet como vehículo de las comunicaciones mundiales y de las transacciones comerciales internacionales ha hecho todavía más urgente la necesidad de encontrar soluciones a esas complejas cuestiones.<sup>1</sup>

Con ese fin, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) organizó, en enero de 2001 un foro que convocó a eminentes expertos que examinaron determinados aspectos del Derecho internacional privado relacionados con la protección de la propiedad intelectual. En el Foro participaron expertos, tanto en el ámbito del Derecho internacional

---

<sup>1</sup> Boletín para la prensa 2001/01. Ginebra, 23 de enero, 2001. Foro Mundial en la OMPI sobre Derecho Internacional Privado y Propiedad Intelectual.

privado, como en el ámbito de la propiedad intelectual, que abordaron esos problemas en relación con los diferentes aspectos de la propiedad intelectual. En el Foro se examinaron también las controversias que se planteaban en el ámbito del comercio electrónico y los procedimientos alternativos de solución de controversias.

La cuestión del Derecho aplicable es particularmente importante por lo que respecta al derecho de autor en el ciberespacio, habida cuenta de la facilidad y la velocidad con que hoy es posible transmitir, por medios digitales, copias perfectas de material protegido por derecho de autor desde y a cualquier parte del mundo, con o sin autorización del titular del derecho de autor.

Los problemas que plantea la elección del Derecho aplicable están adquiriendo cada vez más importancia en relación con los derechos de propiedad industrial, en particular, los derechos sobre marcas. La creciente mundialización de los mercados supone importantes dificultades para el sistema tradicional de protección de marcas en el territorio de cada Estado.

Por otra parte, en la Cuarta Sesión, Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Dibujos y Modelos Industriales e Indicaciones Geográficas de la OMPI, se examinaron algunos aspectos de propiedad intelectual del Borrador Preliminar del Convenio sobre Competencia y Sentencias Extranjeras en Materia Civil y Mercantil, preparado bajo los auspicios de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado ("Conferencia de La Haya"). Los expertos se centraron específicamente en las disposiciones pertinentes para la solución de controversias relacionadas con la propiedad intelectual.

En el Foro se intercambiaron puntos de vista por lo que respecta a los principales problemas y se cotejarán soluciones en relación con los problemas de jurisdicción, Derecho aplicable y ejecución de sentencias en el entorno digital. También se organizaron debates



en grupo especial para examinar aspectos del Derecho internacional privado relacionados con la protección de la propiedad intelectual así como las consecuencias prácticas para el sector de la propiedad intelectual. El Foro contó con la participación de oradores procedentes de los círculos académicos y empresariales así como de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

En la esfera del establecimiento de normas, debe destacarse la entrada en vigor del Tratado sobre el Derecho de Marcas (el 1 de agosto de 1996) y la adopción de dos nuevos tratados en el campo del derecho de autor y los derechos conexos, en diciembre de 1996.

Asimismo se registraron progresos en la labor del Comité de Expertos en relación con el propuesto Tratado sobre el Derecho de Patentes y respecto de una protección más eficaz de las marcas notoriamente conocidas, así como de la iniciación de una nueva labor sobre cuestiones tales como el registro de licencias sobre marcas y cuestiones relativas a las marcas y los nombres de dominio de Internet. Por último, durante ese período, se tomaron también decisiones sobre la labor futura relativa al desarrollo del Arreglo de La Haya relativo al depósito internacional de dibujos y modelos industriales y al proyecto de Tratado sobre solución de controversias entre Estados en materia de propiedad intelectual.<sup>2</sup>

La Conferencia Diplomática de la OMPI sobre ciertas cuestiones de derecho de autor y derechos conexos, convocada por el Director General de la OMPI, tuvo lugar en Ginebra del 2 al 20 de diciembre de 1996. En ella se adoptaron dos tratados, a saber: el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT), y el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT). Participaron en esta Conferencia 130 países y 83 organizaciones, representados por unos 762 delegados. Los nuevos tratados

---

<sup>2</sup> Órganos rectores de la OMPI y de las uniones administradas por la OMPI. Trigésima primera serie de reuniones. Ginebra, 22 de septiembre a 1 de octubre de 1997. Panorama de actividades y realizaciones en el año 1996 y en el primer semestre de 1997.

clarifican los derechos existentes o establecen nuevos derechos para los autores, los artistas intérpretes o ejecutantes (principalmente respecto de las fijaciones sonoras de sus interpretaciones o ejecuciones) y los productores de grabaciones sonoras, especialmente cuando sus obras, interpretaciones o ejecuciones sonoras fijadas o fonogramas se utilizan a través de medios digitales, como es el caso en Internet.

La Conferencia Diplomática instó a que se prosiguieran los esfuerzos de la OMPI en favor de la conclusión de un “Protocolo Audiovisual” para complementar el WPPT respecto de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes sobre las fijaciones audiovisuales de sus interpretaciones o ejecuciones, y de un “Tratado sobre bases de datos” que previera una protección sui generis para las bases de datos, aun cuando éstos no reunieran las condiciones para beneficiarse de la protección por derecho de autor. En su período de sesiones extraordinario de marzo de 1997, los Órganos Rectores decidieron convocar un Comité de Expertos sobre el protocolo relativo a las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales que se reuniría en septiembre de 1997 y una Reunión de información relativa a la propiedad intelectual sobre las bases de datos también para septiembre de 1997; respecto de cada uno de estos dos temas, la Oficina Internacional recibió el mandato de preparar un documento sobre las leyes y reglamentos existentes a nivel nacional y regional.

Asimismo, en el marco de las actividades normativas realizadas en el campo del derecho de autor y los derechos conexos, la OMPI organizó tres reuniones importantes en abril y mayo de 1997, en Phuket (Tailandia), Manila y Sevilla, (España).

En el Foro Mundial UNESCO-OMPI sobre la protección del folclore, celebrado en Phuket, se examinaron los temas siguientes: preservación y conservación del folclore en las diversas regiones del mundo; medidas jurídicas para la protección de las expresiones del

folclore en la legislación nacional; explotación económica de las expresiones del folclore; y protección internacional de las expresiones del folclore.

En el Simposio Mundial de la OMPI sobre radiodifusión, nuevas tecnologías de la comunicación y propiedad intelectual, celebrado en Manila, se examinaron las siguientes cuestiones: los organismos de radiodifusión como titulares de derechos conexos; el régimen jurídico de los programas de radiodifusión en la frontera entre el derecho de autor y los derechos conexos; los organismos de radiodifusión como “usuarios”; la convergencia de las tecnologías de la comunicación; la radiodifusión terrestre, la radiodifusión por satélite y la comunicación al público por cable; y las transmisiones digitales en Internet y redes similares.

El Foro internacional de la OMPI sobre el ejercicio y la gestión del derecho de autor y los derechos conexos frente a los desafíos de la tecnología digital, celebrado en Sevilla, ofreció una oportunidad a los representantes de los distintos grupos interesados en la protección, el ejercicio y la gestión del derecho de autor y los derechos conexos para reunirse, identificar sus intereses comunes, intercambiar información y destacar las esferas en las que fuesen necesarias una cooperación y una acción conjunta.

En la esfera de las patentes, el Comité de Expertos relativo al Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT) celebró tres sesiones, en junio y noviembre de 1996 y en junio de 1997, respectivamente. El Comité examinó proyectos de disposiciones para el propuesto Tratado sobre el Derecho de Patentes y su Reglamento, y en su sesión de noviembre de 1996, convino en que, respecto de las formalidades de solicitud, el PLT debería adoptar en la mayor medida posible las soluciones previstas en el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) y en el Reglamento del PCT. Por consiguiente, la Oficina Internacional preparó un proyecto de disposiciones para ser examinadas en una sesión

ulterior del Comité, en junio de 1997. La quinta sesión del Comité se celebró en diciembre de 1997 con la presencia de delegados de 68 naciones. Los debates se basaron en los siguientes documentos preparados por la Oficina Internacional: “Proyecto de Tratado sobre el Derecho de Patentes y Proyecto de Reglamento” y “Notas”. En el presente informe, las referencias al “proyecto de Tratado”, así como a cualquier “proyecto de Artículo” o “Artículo”, “proyecto de Regla” o “Regla” o “Nota” son referencias al proyecto de Tratado, al proyecto de Artículo o de Regla, o a la Nota determinados.

En lo relativo a la solución de controversias entre Estados en materia de propiedad intelectual, a raíz de una sesión de un Comité de Expertos, celebrada en julio de 1996, la Asamblea General de la OMPI, en su período de sesiones de septiembre/octubre de 1996, decidió que el proyecto de programa y presupuesto para el bienio 1998-99 contendría una partida relativa a la celebración de una conferencia diplomática en el primer semestre de 1998, y que dicha partida del proyecto de programa y presupuesto para el bienio 1998-99 sería examinada durante el período de sesiones de septiembre/octubre de 1997 de la Asamblea General de la OMPI también a la luz de la experiencia adquirida a través de los mecanismos internacionales de solución de controversias de la OMC.

Asimismo, a solicitud de la Asamblea General de la OMPI, la Oficina Internacional publicó, en abril de 1997, una versión revisada del proyecto de Tratado y del proyecto de Reglamento para que sirviera de propuesta básica para la conferencia diplomática. La tendencia a lo largo de los años, dada la crisis mundial, implicó una reducción en los gastos de aspectos diplomáticos y una mayor racionalización administrativa; El bienio 2004-2005 finalizó con un excedente operativo de 11,5 millones de francos suizos, fruto de los esfuerzos continuados y constantes para reducir los gastos sin comprometer el logro de los objetivos estratégicos de la Organización. Ello quedó de manifiesto con la reducción del

2,5% de los gastos bienales reales, en comparación con el presupuesto revisado – es decir, una reducción de más del 20% de los gastos previstos inicialmente. La demanda de servicios de la OMPI en el ámbito de las patentes (PCT) y las marcas (Madrid) también siguió aumentando, con el consiguiente ingreso global de 523 millones de francos suizos para el bienio, lo que representa un aumento de más del 11% en relación con los ingresos del bienio 2002-2003, equivalentes a 470 millones de francos suizos. Aproximadamente el 89% de los ingresos totales en la OMPI en 2005 procedieron de las tasas correspondientes a los servicios mundiales de protección y a los servicios de arbitraje y mediación, mientras que un 6% procedió de las contribuciones de los Estados miembros. El 5% restante es principalmente fruto de la venta de las publicaciones de la OMPI, ingresos en concepto de alquileres y beneficios por intereses.<sup>3</sup>

En la esfera de las marcas, en la segunda sesión de un Comité de Expertos, celebrada en octubre de 1996, se examinó un proyecto de disposiciones para mejorar la protección de las marcas notoriamente conocidas; la labor del Comité se prosiguió en los años siguientes. Por lo que atañe a las licencias sobre marcas, el Comité de Expertos sobre licencias de marcas, que se reunió por vez primera en febrero de 1997, examinó proyectos de artículos que tenían por objeto la simplificación y la armonización de las formalidades relativas a la inscripción de licencias para el uso de marcas, así como un formulario internacional tipo de solicitud para la inscripción de licencias.

---

<sup>3</sup> [http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo\\_pub\\_441\\_2005.pdf](http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo_pub_441_2005.pdf)

Por lo que atañe a la exploración de nuevos aspectos de interés para la protección de la propiedad intelectual, durante el periodo de sesiones de septiembre a octubre de 1996 de los Órganos Rectores, se pidió a la Oficina Internacional que: i) estudiara la viabilidad de un sistema de “depósito internacional” para las listas secuenciales de nucleótidos y/o aminoácidos; ii) estudiara la necesidad y la viabilidad de establecer un sistema centralizado e internacional para registrar las cesiones de solicitudes de patente y de patentes; iii) llevara a cabo un estudio preliminar relativo a un posible nuevo tratado sobre propiedad intelectual respecto de los circuitos integrados que estuviera en conformidad con las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC; iiiii) estudiara las cuestiones internacionales de propiedad intelectual derivadas de la nueva infraestructura mundial de la información, en particular de Internet. Respecto a este último tema y particularmente a las marcas y a los nombres de dominio de Internet, se organizó, en febrero de 1997, una reunión de consultores encargados de examinar toda una serie de cuestiones relativas a este tema, y se convocó una reunión consultiva para mayo de 1997 a fin de seguir examinando tales cuestiones.

Asimismo, en marzo de 1997, se reunieron en la OMPI varios consultores de organismos espaciales a fin de examinar la posibilidad y conveniencia de adoptar reglas especiales o principios recomendados que podrían utilizarse en todos los Estados interesados para la protección de las invenciones efectuadas o utilizadas en el espacio ultraterrestre. Por último, en junio de 1997 tuvo lugar una reunión de consulta de la OMPI en la que se examinó la necesidad y viabilidad de establecer un sistema centralizado internacional para el registro de cesiones de solicitudes de patentes y de patentes.

Durante el período en consideración, la OMPI preparó y sacó a la luz varias publicaciones nuevas, entre ellas un estudio relativo a las repercusiones del Acuerdo sobre

los ADPIC en los tratados administrados por la OMPI (publicación de la OMPI N° 464) y disposiciones tipo sobre protección contra la competencia desleal (publicación N° 832 de la OMPI). También se publicó un folleto especial con el texto del Acuerdo de Cooperación OMPI/OMC, acompañado del texto del Acuerdo sobre los ADPIC y los textos de las disposiciones del Convenio de París (1967), del Convenio de Berna (1971), de la Convención de Roma (1961), del Tratado sobre la Propiedad Intelectual respecto de los Circuitos Integrados (1989), del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994) y del Entendimiento de la OMC sobre Solución de Diferencias (1994) (publicación N° 223 de la OMPI). Asimismo se publicaron folletos especiales que contenían el texto de los dos tratados recientemente adoptados, a saber: i) el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT) (1996), junto con las declaraciones convenidas de la Conferencia Diplomática que adoptó el Tratado y las disposiciones del Convenio de Berna (1971) a que se hace referencia en el Tratado, y ii) el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT) (1996), junto con las declaraciones convenidas de la Conferencia Diplomática que adoptó el Tratado y las disposiciones del Convenio de Berna (1971) y de la Convención de Roma (1961) a que se hace referencia en el Tratado (publicaciones de la OMPI N° 226 y 227, respectivamente).<sup>4</sup>

## **2. Sistemas y Servicios de Protección Mundial**

En los tratados hasta ahora mencionados se definen normas básicas internacionalmente acordadas para proteger la propiedad intelectual en cada país. Ahora bien, habida cuenta de la rápida evolución tecnológica y de la mundialización del comercio

---

<sup>4</sup> <http://www.wipo.int>

hoy se precisan mecanismos que garanticen la rápida protección en muchos países de nuevas invenciones y valiosos activos comerciales, como las marcas y los dibujos y modelos industriales. A ese respecto, la OMPI cuenta con una serie de tratados sobre las invenciones (patentes), las marcas y los dibujos y modelos industriales, que garantizan que un registro internacional o la presentación de una solicitud de registro internacional surtan efecto en cualquiera de los Estados contratantes pertinentes. Los servicios que proporciona la OMPI en virtud de esos tratados permiten simplificar y reducir el costo de las solicitudes o presentaciones individuales que se llevan a cabo en los países en los que se solicita la protección de un derecho de propiedad intelectual determinado.

Una de las principales funciones que entran dentro del mandato de la OMPI es ofrecer asistencia técnica a los países en desarrollo. Esa asistencia incluye el acceso y la utilización de la información tecnológica contenida en documentos de patente para impulsar el desarrollo económico, social y cultural de esos países. La OMPI, de acuerdo con esta parte de su mandato, ha prestado asistencia a numerosos países en desarrollo y países en transición para crear sistemas nacionales de información en materia de propiedad industrial, proporcionándoles asistencia técnica, formación, colecciones de documentos de patente, etc. Además, en vista de las necesidades cada vez mayores de información que tienen las industrias nacionales y el sector privado de los países en desarrollo, la OMPI ha creado y puesto en funcionamiento los Servicios de la OMPI de Información en materia de Patentes para Países en Desarrollo (WPIS) a fin de atender las solicitudes de información en materia de patentes. Esos servicios suponen una contribución al desarrollo, y su éxito se pone de manifiesto en el gran número de solicitudes que se reciben cada año.

Desde 1975, la OMPI ha puesto en funcionamiento un programa especial para proporcionar información técnica a los usuarios de los países en desarrollo, por ejemplo,



información sobre patentes. Este programa se conoce por las siglas en inglés WPIS. Los servicios que presta este programa se ofrecen gratuitamente gracias a las contribuciones realizadas principalmente por 16 oficinas de la propiedad industrial de todo el mundo (Australia, Austria, Bulgaria, Canadá, Finlandia, Francia, Alemania, Japón, Noruega, Portugal, Federación de Rusia (ex Unión Soviética), España, Suecia, Suiza, Reino Unido y Estados Unidos de América) y por la Oficina Europea de Patentes (OEP). Además, las oficinas de la propiedad industrial de los siguientes países han suministrado gratuitamente copias de sus documentos nacionales de patente: Argentina, Bélgica, Brasil, Chile, China, Cuba, República Checa, Dinamarca, Grecia, Hungría, India, Irlanda, Israel, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Panamá, Perú, Polonia, República de Corea, Singapur y Sudáfrica.

Entre los servicios que presta por el programa WPIS se encuentra el suministro de informes sobre búsquedas e investigaciones realizadas en colecciones de documentos de patente y en bases de datos en línea para establecer el estado de la técnica en una tecnología específica; informes de búsqueda y examen de solicitudes de patente de la Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ARIPO) de conformidad con el Protocolo de Harare sobre Patentes y Dibujos y Modelos Industriales de 10 de diciembre de 1982; informes de búsqueda y examen de solicitudes de patente en el marco del programa de Cooperación Internacional para la Búsqueda y el Examen de Invenciones (ICSEI); información acerca de documentos de patente equivalentes y de la información sobre patentes citada en procedimientos de examen anteriores o identificadas en búsquedas documentales efectuadas por otras oficinas de patentes; información sobre la situación jurídica de solicitudes de patente publicadas y de patentes concedidas; copias de documentos de patente.

Estos servicios han dado muy buenos resultados, como lo demuestra el gran número de usuarios que regularmente pide información así como la cantidad y diversidad de solicitudes recibidas. Hasta el momento, más de 110 países y organizaciones intergubernamentales se han beneficiado de los servicios gratuitos de la OMPI de información en materia de patentes. Desde el inicio del programa en 1975 hasta el 31 de diciembre de 2000 se habían elaborado más de 13.200 informes de búsqueda que se habían enviado gratuitamente a los solicitantes de más de 90 países en desarrollo y 14 organizaciones intergubernamentales y países en transición. La tendencia muestra un mayor uso del sistema; durante el año 2000 se recibieron 1.315 solicitudes de búsqueda provenientes de 39 países en desarrollo. En efecto, el constante crecimiento de la demanda de información en materia de patentes está relacionada con el mayor ímpetu con que se está trabajando la materia en el mundo; así, desde la entrada en vigor, en 1978, del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), piedra angular del sistema internacional de patentes, se ha registrado un aumento constante del número de solicitudes presentadas hasta alcanzar, en 2006, el récord histórico de 145.300 solicitudes, lo que representó un aumento del 6,4% con respecto al año anterior. El auge más importante se produjo, por tercer año consecutivo, en Asia nororiental, región a la que correspondieron más de un cuarto de todas las solicitudes internacionales (25,3%) presentadas con arreglo al PCT. En 2006, los Estados Unidos de América (USA), el Japón, Alemania, la República de Corea y Francia encabezaron la lista de países que presentan el mayor número de solicitudes. Con un crecimiento del 26,6% en 2006 en relación con 2005, la República de Corea se sitúa por delante del Reino Unido y de Francia, y pasa así a ocupar el cuarto lugar entre los países de origen de las solicitudes internacionales PCT presentadas; por otra parte, en relación con los solicitantes procedentes

de China se registró un incremento del 56,8% en la utilización del PCT, con lo que el país desbancó a Suiza y Suecia para situarse en el octavo lugar entre los principales países de origen. Con algo menos de 50.000 solicitudes PCT, los inventores y la industria de los Estados Unidos de América representan el 34,1% (un 6,1% más que en 2005) de todas las solicitudes presentadas en 2006. Por lo que respecta a los solicitantes del Japón, que desbancaron a sus homólogos alemanes en 2003, haciéndose con el puesto N.º 2, han mantenido esa posición con un 18,5% del número total de solicitudes, lo que representa un 8,3% de aumento. Los inventores y la industria de Alemania conservan su tercer puesto, con un 11,7% de todas las solicitudes presentadas en 2006, lo que representa un 5,8% de aumento, seguidos de los usuarios de la República de Corea (4,1% del total de solicitudes, lo que representa un 26,6% de aumento) y de Francia (4,1% del total de solicitudes, lo que representa un 2,8% de aumento). De los 15 países que encabezan la lista de usuarios más prolíficos cabe destacar, entre los que han presentado un porcentaje de solicitudes que puede expresarse en dos cifras, Italia (que ocupa el decimoprimer lugar, con un porcentaje de crecimiento del 16,1% en 2006) e Israel (en el decimoquinto lugar, con un porcentaje de crecimiento del 18,3% en 2006).<sup>5</sup>

Estos informes guardaban también relación con solicitudes especiales de búsqueda de la novedad y de examen detallado relativas a la patentabilidad de solicitudes de patente procedentes de países en desarrollo, así como con solicitudes especiales de búsqueda y examen de solicitudes de patente presentadas por la ARIPO. La OMPI ha hecho todo lo posible para satisfacer esta demanda creciente y para aumentar las capacidades disponibles y la diversidad de los servicios.

---

<sup>5</sup> [http://www.wipo.int/edocs/prdocs/es/2007/wipo\\_pr\\_2007\\_476.html#P29\\_629](http://www.wipo.int/edocs/prdocs/es/2007/wipo_pr_2007_476.html#P29_629)

El programa de suministro de informes sobre el estado de la técnica, basado en las búsquedas realizadas en las colecciones de documentos de patente y en las bases de datos en línea, comenzó en 1975 en cooperación con Austria, y se amplió gradualmente para incluir las contribuciones de otros países donantes. La OMPI ha concertado acuerdos de suministro gratuito de informes de búsqueda con las oficinas de propiedad industrial de los siguientes 13 países: Australia, Austria, Bulgaria, Canadá, Finlandia, Francia, Alemania, Japón, Noruega, Federación de Rusia (ex Unión Soviética), Suecia, Suiza y Reino Unido. Además, otras oficinas prestan asistencia en casos concretos, y la OMPI también ha proporcionado algunos informes.

En la práctica, existen varias razones para buscar información tecnológica y comercial en colecciones de documentos de patente y en bases de datos en línea, y cada una de ellas requiere un enfoque ligeramente diferente en la metodología de búsqueda utilizada. Algunos de los “tipos de búsqueda” guardan relación con información tecnológica en sí, mientras que otros están también orientados a cuestiones económicas y jurídicas, como los derechos de patente y la concesión de licencias de tecnología.

Las búsquedas que se realizan en el marco del programa WPIS pueden servir para: determinar la situación general del estado de la técnica a fin de solucionar un problema tecnológico determinado como información de base para actividades tecnológicas y para conocer documentos de patente ya existentes en el campo de la investigación; buscar tecnologías alternativas que puedan sustituir a la tecnología conocida o evaluar una tecnología específica sobre la que se está ofreciendo una licencia o cuya adquisición se está considerando; localizar información acerca de documentos de patente publicados relativos a empresas específicas o a particulares, como por ejemplo, solicitantes, cesionarios, titulares de patente o inventores; proporcionar asistencia en la determinación de la novedad de una

invención reivindicada en una solicitud de patente o en una patente ya concedida, o incluso de una invención para la que aún no se haya presentado una solicitud de patente; localizar documentos que permitan determinar la novedad así como otros criterios de patentabilidad, como la presencia o ausencia de altura inventiva, o la consecución de resultados útiles o de un progreso técnico; identificar a miembros de una “familia de patente” que podría ser útil para: encontrar los países en los que se ha presentado una solicitud de patente determinada; localizar un documento redactado en el idioma deseado; obtener una relación de los documentos sobre el estado anterior de la técnica o “referencias citadas”; evaluar la importancia de la invención sobre la base del número de documentos de patente relativos a la misma invención que se publican en diferentes países o por diferentes organizaciones de propiedad industrial; obtener información relativa a la situación de una solicitud de patente publicada o de una patente concedida, en una fecha determinada y en virtud de la legislación en materia de patentes aplicable en uno o más países. Esa información puede ayudar a adoptar decisiones relativas, por ejemplo, a las exportaciones o a la negociación de acuerdos de licencias. También puede servir de orientación sobre el valor que el titular de la patente concede a una patente determinada.

En casos especiales, el programa WPIS puede ofrecer un examen detallado de las solicitudes de patente en trámite en países en desarrollo. El programa WPIS ofrece dos posibilidades específicas: la búsqueda en el marco del programa ICSEI y el servicio de búsqueda de “Documentos de Patente Equivalentes y Citas”.

El programa ICSEI, que comenzó en diciembre de 1983, presta asistencia a las oficinas de patentes de los países en desarrollo para que puedan evaluar la novedad y la altura inventiva de las solicitudes de patente que se presentan en dichas oficinas. Uno de los requisitos indispensables para utilizar los servicios que se prestan en el marco del

programa ICSEI es disponer del texto íntegro de la solicitud de patente, que deberá transmitirse a la Oficina Internacional de la OMPI en alemán, francés, inglés o ruso.

Esta posibilidad, que complementa los servicios que se prestan en el marco del programa WPIS, se ha utilizado satisfactoriamente en más de 1.250 casos en oficinas de la propiedad industrial de numerosos países (por ejemplo, Argentina, Camboya, Colombia, Ecuador, Filipinas, Ghana, Guatemala, Indonesia, Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Líbano, Lesotho, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Nigeria, Perú, República de Corea, Sri Lanka, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, ex Yugoslavia y Zimbabwe) presta también asistencia a las oficinas de la propiedad industrial de los países en desarrollo en el examen de solicitudes de patente en trámite presentadas en sus respectivos países.

Tomando como base los datos proporcionados por el solicitante, la Oficina Internacional de la OMPI puede también proceder a la búsqueda en línea de documentos de patente equivalentes publicados en otros países o por administraciones de patente regionales o internacionales. En los casos en los que se hayan publicado documentos de patente equivalentes y en los que la información sobre patentes se haya citado durante el procedimiento de examen en otras oficinas, normalmente en forma de informes de búsqueda adjuntos a las solicitudes de patente publicadas o como citas enumeradas en la primera página de la patente concedida, la Oficina Internacional se asegura de obtener copias tanto de los informes de búsqueda como de los documentos de patente citados en ellos.

El programa de cooperación con la ARIPO para examinar solicitudes de patente de la ARIPO ha sido adaptado expresamente para cumplir con las disposiciones del Protocolo de Harare y de su Reglamento de Aplicación.

Desde 1984, el programa WPIS incluye también el suministro gratuito de copias de textos completos de patentes publicadas o solicitudes de patente que pueden pedir explícitamente los usuarios de países en desarrollo. Cuando un país publique un documento solicitado en un idioma desconocido por el solicitante, la OMPI intenta identificar la descripción de la misma patente contenida en otro documento de patente correspondiente que se haya publicado en inglés en otro país. Si no existe una patente correspondiente en un idioma conocido por el solicitante, la OMPI trata de obtener la traducción al inglés del resumen, siempre que esté disponible.

Unos 30 países suministran gratuitamente copias de sus documentos de patente; los principales países y organizaciones suministradores de estas copias son: Austria, Francia, Alemania, Japón, Portugal, la Federación de Rusia, España, Suiza, Reino Unido, Estados Unidos de América, la OEP y la OMPI. Desde 1984, cuando empezó a funcionar este servicio de suministro de copias, la OMPI ha recibido más de 3.000 solicitudes de 50 países en desarrollo, y se han proporcionado gratuitamente a los solicitantes más de 49.000 copias de documentos de patente publicados por 37 países.

Las oficinas de la propiedad industrial que se citan a continuación han proporcionado regularmente apoyo gratuito al programa WPIS:

Australia: desde 1985, la Organización Australiana de la Propiedad Industrial ha proporcionado un promedio de 20 búsquedas anuales del estado de la técnica atendiendo a las solicitudes de la Oficina Internacional de la OMPI. Además, suministra información sobre la situación jurídica de los documentos de patente australianos, así como copias de documentos de patente australianos que la OMPI no puede obtener de otras oficinas cooperadoras.

Austria: desde 1975, la Oficina Austriaca de Patentes ha suministrado hasta 70 informes anuales sobre el estado de la técnica, incluyendo informes de búsqueda y examen en el marco de la ICSEI, y copias de documentos de patente conservados en sus ficheros.

Bulgaria: la Oficina de Patentes de Bulgaria ha proporcionado anualmente desde 1996 hasta 15 informes de búsqueda, incluyendo informes de búsqueda y examen en el marco de la ICSEI.

Canadá: desde 1985, la Oficina Canadiense de la Propiedad Intelectual (CIPO) ha suministrado hasta 37 informes de búsqueda y examen anuales. Esta cifra incluye los informes de búsqueda y examen en el marco de la ICSEI y los informes relativos a solicitudes de patente presentados en la ARIPO de conformidad con el Protocolo de Harare. La CIPO proporciona también copias de documentos de patente canadienses.

Finlandia: desde 1985, la Junta Nacional Finlandesa de Patentes y Registro ha suministrado cada año 15 informes de búsqueda del estado de la técnica, entre ellos informes de búsqueda y examen en el marco de la ICSEI.

Francia: desde 1990, el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) ha contribuido al programa WPIS realizando hasta 24 informes de búsqueda anuales, así como suministrando copias de documentos de patente franceses y



proporcionando información sobre la situación jurídica de esos documentos. Además, la Oficina Internacional de la OMPI tiene acceso gratuito ilimitado a las bases de datos informatizadas del INPI disponibles en QUESTEL, lo que redundará en beneficio de los países en desarrollo.

Alemania: desde 1981, la Oficina Alemana de Patentes ha proporcionado hasta 100 informes de búsqueda anuales, entre ellos informes de búsqueda y examen en el marco del programa ICSEI y relativos a solicitudes de patente de la ARIPO. También proporciona copias de documentos de patente alemanes.

Japón: desde 1994, la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) ha proporcionado hasta 100 informes de búsqueda anuales. La JPO proporciona también anualmente 200 copias de documentos de patente japoneses.

Noruega: desde 1994, la Oficina Noruega de Patentes ha proporcionado hasta 25 informes de búsqueda anuales, entre ellos informes de búsqueda y examen en el marco del programa ICSEI.

Portugal: desde 1994, el Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Portugal ha proporcionado muchas copias de documentos de patente que mantiene en sus ficheros.

Federación de Rusia: desde 1988, el organismo estatal de patentes ha realizado un total de 125 informes de búsqueda y examen, entre ellos informes de búsqueda y

examen en el marco de la ICSEI. Además, el Organismo Estatal de Patentes continúa aportando copias de documentos de patente rusos.

Suecia: desde 1979, la Oficina Sueca de Patentes aporta unos 50 informes de búsqueda anuales.

Suiza: desde 1987, la Oficina Federal Suiza de Propiedad Intelectual ha contribuido al programa WPIS suministrando hasta 72 informes de búsqueda anuales. Esta Oficina continúa proporcionando información sobre la situación jurídica de los documentos de patente suizos y copias de documentos de patente en la medida en que se encuentren en sus ficheros.

Reino Unido: desde 1994, la Oficina de Patentes del Reino Unido ha proporcionado hasta 50 informes de búsqueda anuales, entre ellos informes de búsqueda y examen en el marco de la ICSEI. Además, suministra cada año 400 copias de documentos de patente británicos, así como información sobre la situación jurídica de los documentos de patente británicos.

Estados Unidos de América: la Oficina de Marcas y Patentes de los Estados Unidos suministra copias de documentos de patente americanos.

OEP: esta Oficina proporciona información sobre la situación jurídica de los documentos de patente europeos y copias de las solicitudes de patente europeas publicadas.

Además, otras oficinas han ofrecido asistencia en casos concretos, especialmente suministrando gratuitamente copias de sus documentos de patente nacionales que no era posible obtener en otras oficinas que colaboran regularmente con el programa WPIS. Este es el caso de Argentina, Bélgica, Brasil, Chile, China, Cuba, Dinamarca, Grecia, Hungría, India, Irlanda, Israel, Luxemburgo, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, República Checa, República de Corea, Singapur y Sudáfrica.

Es importante recordar que algunos de los principales usuarios del programa WPIS han creado sus propios servicios de información en materia de patentes, como por ejemplo, el Brasil, Cuba, la India, México, la República de Corea y Viet Nam. En el caso de Cuba, la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial ofrece ahora esos servicios a otras oficinas de la propiedad industrial de América Latina. Estos ejemplos son las primeras etapas de la creación de una red que permitirá intercambiar información y compartir experiencias.

Hay que señalar que estos acuerdos han sido flexibles, especialmente en 1994 y 1995, cuando la Oficina Internacional comenzó a recibir un número cada vez mayor de solicitudes que excedían el alcance de las contribuciones normales de los países donantes. Gracias a las generosas y excepcionales contribuciones de Austria, Canadá, Finlandia y Suiza, la Oficina Internacional ha podido tramitar todas las solicitudes recibidas hasta el momento.

Desde el inicio del Programa en 1975, y hasta el 31 de diciembre de 2000, se habían recibido un total de 14.182 solicitudes de búsqueda de 94 países en desarrollo, debe hacerse notar que los informes estadísticos del sistema, salvo excepciones, se elaboran, auditan y publican cada diez años: Argelia, Argentina, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile,

China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe; dos países con economías en transición y 11 organizaciones internacionales en nombre de los usuarios y de sus Estados miembros: ARIPO, CEDARE (CED), CDC, CEPA, CESPAP, FASRC, IFIA, OAPI, OUA, ONUDI y OMS.

Desde 1975 hasta el 31 de diciembre de 2000 se entregaron un total de 13.453 informes de búsqueda, de los cuales Australia proporcionó 265, Austria 2133, Bulgaria 64, Canadá 183, Finlandia 280, Francia 174, Alemania 1.823, Japón 1.356, Noruega 71, la Federación de Rusia 1.194, Suecia 857, Suiza 912, Reino Unido 168, la OEP 40 y, en más de 1.200 casos, la propia Oficina Internacional efectuó búsquedas, principalmente para identificar documentos de patente equivalentes utilizando su propio método de acceso a bases de datos informatizadas. Además, la Oficina Internacional preparó 2.733 informes preliminares (121 en 1995, 538 en 1996, 360 en 1997, 426 en 1998, 657 en 1999 y 631 en 2000) basados en búsquedas en línea.

Desde la creación del Programa ICSEI en diciembre de 1983, hasta el 31 de diciembre de 2000, se recibieron un total de 1.259 solicitudes de examen provenientes de 29 países: al 31 de diciembre de 2000 se prepararon 1.091 informes de búsqueda y examen según el siguiente desglose: Alemania (72), Austria (305), Bulgaria (20), Federación de Rusia (497), Finlandia (34), Reino Unido (31), Suiza (130) y la OEP (2), que se enviaron a las oficinas solicitantes.

Hasta el 31 de diciembre de 2000 se solicitaron en 791 casos ayuda para el examen de las solicitudes de patente de la ARIPO. Desde el comienzo del Programa en 1984, un total de 660 informes de búsqueda y examen fue proporcionado por las oficinas de propiedad industrial de Alemania (211), Austria (246), Canadá (128), Federación de Rusia (41), Reino Unido (9), Suecia (23) y la OEP (2). En 117 casos se pudieron encontrar mediante búsquedas en línea documentos de patente con los datos de prioridad proporcionados por la ARIPO. Las copias de esos documentos se enviaron a la ARIPO.

En algunos casos, las oficinas cooperadoras de los países donantes solicitaron información más detallada que les permitiese completar el informe de búsqueda. En los casos en los que, a pesar de esta solicitud, no se proporcionó la información, la solicitud de búsqueda se consideró cancelada. Esos casos representaron menos de un 5%.

Sólo en unos pocos casos se solicitó información sobre la situación jurídica de los documentos de patente, información que la Oficina Internacional pudo proporcionar con la ayuda de las oficinas cooperadoras.

La OMPI, en cooperación con las oficinas de propiedad industrial de varios países donantes, ha continuado suministrando gratuitamente copias de documentos de patente específicos solicitadas por países en desarrollo. Desde enero de 1986, fecha en la que Oficina Internacional comenzó la elaboración de un estudio estadístico sobre este servicio,

es decir, en diciembre de 2000, se habían recibido solicitudes de copias de documentos de patente de los siguientes 64 países en desarrollo: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bolivia, Botswana, Brasil, Burundi, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Ghana, Guatemala, Guinea Bissau, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Irán (República Islámica del), Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Líbano, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe, así como de dos países con economías en transición y 2 organizaciones intergubernamentales en nombre de sus Estados miembros: ARIPO y FASRC.

Al 31 de diciembre de 2000 se habían solicitado un total de 53.822 copias de documentos de patente y la Oficina Internacional ha podido satisfacer prácticamente todas las solicitudes. Únicamente en casos realmente excepcionales, como cuando se trataba de documentos muy antiguos o de documentos de patente no publicados en copias múltiples y que no figuraban normalmente en los ficheros de búsqueda, no fue posible atender las solicitudes. Algunas solicitudes se referían a documentos de patente publicados en idiomas que difícilmente podría comprender el solicitante. En esos casos, la Oficina Internacional intentó buscar y suministrar copias de las patentes correspondientes o de los resúmenes en los idiomas deseados.

El objetivo del informe de búsqueda es prestar asistencia a las oficinas de propiedad industrial, a las organizaciones o a particulares, en la adopción de decisiones relativas a los procedimientos de propiedad industrial. Estudios realizados en 1998 y 2000, demostraron

que, para los usuarios de los países en desarrollo, el aspecto jurídico de la información sobre patentes tenía casi la misma importancia que el aspecto relativo a la información técnica. Es interesante contrastar esta situación con un análisis anterior elaborado por la Oficina Internacional en la década de los ochenta que mostraba que el aspecto relativo a la información técnica era mucho más importante que el aspecto jurídico. Se puede considerar que estos cambios marcan un nuevo avance en relación con las exigencias que plantean los usuarios del Programa WIPS y evidencian que las oficinas de propiedad industrial de países en desarrollo utilizan cada vez más el Programa WPIS para cumplir sus necesidades de información.

La realización del Programa WPIS ha sido posible gracias a las generosas contribuciones de las oficinas de propiedad industrial de países donantes. Si se calculara el costo de los servicios: búsquedas del estado de la técnica, búsquedas en línea y realización de copias, desde el punto de vista costo-beneficio, y considerando que el costo de un informe de búsqueda estaría entre los 600 y los 1.200 dólares de los EE.UU., se puede afirmar que, hasta diciembre de 2000, se habían utilizado 16 millones de dólares de los EE.UU. en beneficio de los países en desarrollo.

El Programa WPIS ha dado muy buenos resultados, tal como demuestra el número de usuarios que regularmente piden información y la cantidad y diversidad de solicitudes recibidas. El Programa WPIS busca centrarse en la creación, en los países en desarrollo y en los de economía en transición de infraestructuras nacionales de información en materia de patentes, con el objetivo de que las oficinas nacionales de la propiedad industrial se encuentren en situación de prestar sus propios servicios.

Las actividades futuras de la OMPI relativas a la utilización y divulgación de información en materia de propiedad industrial deberían dirigirse a la creación y desarrollo

de una infraestructura dinámica de información en materia de propiedad industrial que sirviera para satisfacer las necesidades de las industrias nacionales, las universidades y el sector comercial. Esas actividades deberían realizarse en estrecha colaboración con las oficinas nacionales de propiedad industrial, las asociaciones profesionales, las cámaras de comercio e industria, las organizaciones y agencias de pequeñas y medianas empresas, las universidades, entre otras, y deberían procurar la utilización activa de las tecnologías de la información, Internet y los servicios y redes actuales de información tecnológica. Para realizar un apoyo más efectivo a las naciones en desarrollo, las actividades de la OMPI podrían desarrollarse en las tres áreas principales: promover y prestar asistencia en la creación y desarrollo de servicios de información en materia de propiedad industrial en todos los países y especialmente en los países en desarrollo y en los países en transición, para acercar la información en materia de propiedad industrial a los usuarios, universidades, sector industrial, inventores, artesanos, etcétera; promover y apoyar el desarrollo de programas informáticos y de otros materiales que faciliten el acceso a la información en materia de propiedad industrial, por ejemplo, buscadores de información en materia de propiedad industrial en Internet; mantener y desarrollar el Programa WPIS como parte de la red mundial de servicios de información en materia de propiedad industrial.

Es necesario que la OMPI mantenga y aumente sus esfuerzos para prestar asistencia y promover activamente en todos los países, especialmente en los países en desarrollo y en los países en transición, la creación y el desarrollo de redes y servicios nacionales de información en materia de propiedad industrial y acercar esa información a los usuarios: universidades, sector industrial, inventores, artesanos, entre otros. Esos objetivos se podrían alcanzar apoyando en esas organizaciones la creación en sus propias estructuras de centros de coordinación o unidades de información en materia de propiedad industrial. La



OMPI y las oficinas nacionales de propiedad industrial podrían proporcionar orientación metodológica, formación y asistencia para que pudieran acceder a la documentación básica, las colecciones de CD-ROM y a la documentación de patentes en Internet.

La OMPI podría promover la creación de servicios de información en materia de propiedad industrial para proporcionar información como parte del Programa WPIS. Durante los últimos años se han producido numerosos avances desarrollos y mejoras en los centros de información de patentes, sobre todo en Europa, en los Estados Unidos de América y en algunos países en desarrollo. La red de esos Centros se podría ampliar para promover la utilización y divulgación de información en materia de patentes, y WIPONET debería ser en el futuro un vehículo excelente para esa red.

Hasta comienzos de la década de los noventa, los servicios de información en materia de patentes formaban parte de los recursos y servicios que prestaban numerosas oficinas nacionales de propiedad industrial y algunas bibliotecas públicas. En esas bibliotecas, generalmente bibliotecas técnicas o universitarias, los documentos de patentes eran una colección más entre muchas otras: medicina, ciencias naturales, informática e ingeniería, etcétera. Los centros o unidades de información de patentes podrían prestar, con la ayuda de la OMPI y de las oficinas nacionales y regionales de la propiedad industrial, los siguientes servicios: acceso a la documentación en materia de propiedad industrial, solicitudes publicadas, patentes concedidas, fascículos de patentes, información no relacionada con patentes, marcas registradas, dibujos o modelos industriales registrados, disponible en Internet o en otro soporte; información y asesoramiento para obtener una patente, un dibujo o modelo industrial o una marca; una oficina de información con el personal necesario para atender al público; servicios de copia; asesoramiento sobre la disponibilidad y los contenidos de los servicios en línea de información en materia de

patentes, bases de datos en materia de propiedad industrial disponibles en el mercado, Internet y el acceso a esos servicios.

En esos servicios se debería incluir el acceso a Internet, a la documentación y a los índices y buscadores más importantes como, por ejemplo, los disponibles en CD-ROM: SPACE-ACCESS, CASSIS BIB, IPC-CLASS, bases de datos de primeras páginas, textos completos en CD-ROM, ROMARIN, entre otros.

Los soportes de la información en materia de propiedad industrial han experimentado un rápido cambio, pasando de los soportes convencionales en papel a los CD-ROM, DVD e Internet. Los servicios de información en materia de propiedad industrial deberían estar equipados y formados para facilitar el acceso a estas fuentes, en lugar de mantener las colecciones en papel. Hay que promocionar los servicios de información de patente, como cualesquier otro servicio de información, para que llegue al público.

Los servicios de información en materia de patentes tienen que saber quienes son los usuarios potenciales y los grupos profesionales de usuarios. Esos servicios también tienen que dar a conocer su trabajo y llegar a los usuarios. Se debería elaborar y poner en práctica un plan promocional con el fin de aumentar la utilización y el conocimiento del servicio. La primera tarea de un servicio de información en materia de propiedad industrial debería ser la realización de un informe para conocer quienes son los usuarios y los usuarios potenciales y establecer las necesidades, la mejor localización, la prioridad de los servicios y los grupos de usuarios.

Las unidades o servicios de información en materia de propiedad industrial deberían disponer de un estudio abierto, equipado con computadoras para consultar CD-ROM o acceder a Internet, al que pudiesen acudir los visitantes y los usuarios. Para garantizar la

coherencia de ese planteamiento todo el personal que participase en él debería realizar un curso de formación especial organizado por la OMPI y debería mantener comunicación regularmente con el personal de las oficinas de propiedad industrial para practicar y actualizar sus conocimientos.

Esos servicios nuevos podrían estar situados en las bibliotecas técnicas, en los servicios de información de las cámaras de comercio, en las administraciones de pequeñas empresas, entre otros. Los servicios de información en materia de propiedad industrial podrían muy bien igualarse con los servicios de información combinados y ofrecer servicios adicionales dirigidos principalmente a los usuarios del sector privado.

Algunos servicios se podrían ofrecer gratuitamente, otros podrían estar sujetos a una tasa, y la OMPI debería proporcionar asistencia y formación técnica para alcanzar el objetivo de desmitificar los conceptos de la propiedad industrial.

Por otra parte, la OMPI podría apoyar activamente la creación y utilización de programas informáticos y de otros materiales que faciliten el acceso a la información en materia de propiedad industrial, por ejemplo, buscadores de información en materia de propiedad industrial en Internet. Se debería prestar especial atención al examen y evaluación de los servicios actuales de información en materia de propiedad industrial y de los buscadores de Internet disponibles, enseñar su utilización, etcétera.

Asimismo, la OMPI debería apoyar la puesta en funcionamiento y la extensión de los centros de información en materia de propiedad industrial en el marco de su Programa WPIS, que podría ampliarse a los países de economía en transición, es decir, los que presentan todavía problemas para adaptarse a las economías de mercado. Siempre que fuera posible, esos servicios deberían estar descentralizados y recibir apoyo mediante la red de centros de información en materia de propiedad industrial. Esos servicios se podrían

establecer en colaboración con universidades, asociaciones comerciales, centros industriales, entre otros, y deberían disponer, con el apoyo continuo de la OMPI, de los documentos básicos y de los instrumentos necesarios para prestar los servicios.

### **3. Tratado de Cooperación en materia de Patentes**

De esos tratados, el que mayor aceptación ha tenido es el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) basado en el principio de una única solicitud de patente internacional válida en muchos países. Una vez presentada la solicitud, el solicitante dispone de tiempo suficiente para decidir en qué países desea continuar con el trámite de su solicitud; se simplifican así los procedimientos y se reducen los costos.

La rápida expansión del sistema del PCT salta a la vista: el número de Estados miembros, hoy 137, creció sustancialmente en los últimos ocho años y el número de solicitudes internacionales ha aumentado de manera constante, pasando de unas 2.600 en 1979 a unas 74.000 en 1999 y a unas 91.000 en 2002. Dado que cada solicitud abarca más de un país, esas 74.000 solicitudes equivalen a casi 5,8 millones de solicitudes nacionales de patente. Las solicitudes del PCT se publican en papel y en formato electrónico. Desde 1998, el sitio Web de la OMPI cuenta con una base de datos con información sobre las invenciones.

Los delegados de los Estados contratantes del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) han adoptado medidas destinadas a simplificar la tramitación de las solicitudes del PCT en la fase nacional. Asimismo se han realizado progresos en el examen

de los distintos aspectos de la presentación electrónica de las solicitudes internacionales en virtud del PCT.<sup>6</sup>

Los Estados miembros de la OMPI se reunieron en Ginebra del 21 al 25 de mayo de 2001 para iniciar un proceso destinado a agilizar y simplificar el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). La reunión tuvo el objetivo de mejorar la eficacia de este sistema de presentación de solicitudes de patente a escala mundial y facilitar la capacidad de los inventores y solicitantes de obtener patentes en el ámbito internacional específicamente en cuanto se refería al entonces recientemente concertado Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT) y los debates que se llevaban a cabo en el Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) con el fin de obtener una mayor armonización internacional de los aspectos sustantivos del derecho de patentes. Acudieron a la dicha sesión del Comité delegaciones procedentes de 58 Estados contratantes del PCT y de otros nueve Estados, así como representantes de cinco organizaciones intergubernamentales y de 12 organizaciones no gubernamentales.

El Comité acordó que la reforma del sistema del PCT debería basarse en los siguientes objetivos generales:

- i) la simplificación del sistema y la agilización de los procedimientos;
- ii) la reducción de costos para los solicitantes, teniendo en cuenta las distintas necesidades de los solicitantes de países industrializados y de países en desarrollo, incluidos los inventores individuales y las pequeñas y medianas empresas, así como los solicitantes pertenecientes a empresas de mayor tamaño;

---

<sup>6</sup> Actualidad 93/2000. Ginebra, 27 de marzo de 2000. Los estados contratantes del tratado de cooperación en materia de patentes (PCT) adoptan medidas destinadas a simplificar la tramitación de las solicitudes del PCT en la fase nacional.

- iii) garantizar que las administraciones del PCT son capaces de gestionar el volumen de trabajo correspondiente, a la vez que se mantiene la calidad de los servicios ofrecidos;
- iv) evitar la repetición innecesaria de la labor llevada a cabo por las administraciones del PCT y las oficinas nacionales y regionales de propiedad industrial;
- v) garantizar que el sistema funciona en beneficio de todas las oficinas, independientemente de su tamaño;
- vi) mantener un equilibrio adecuado entre los intereses de los solicitantes y de terceros, teniendo en cuenta igualmente los intereses de los Estados;
- vii) ampliar los programas de asistencia técnica a países en desarrollo, especialmente en la esfera de las tecnologías de la información;
- viii) aprovechar al máximo las modernas tecnologías de la información y de las comunicaciones, incluido el establecimiento de normas técnicas e informáticas comunes para la presentación y tramitación electrónica de solicitudes del PCT;
- ix) coordinar la reforma del PCT con la actual labor de armonización sustantiva emprendida por el Comité Permanente de la OMPI sobre el Derecho de Patentes y, en la medida de lo posible, armonizar el PCT con las disposiciones del PLT.

El Comité acordó asimismo recomendar a la Asamblea del PCT, que se remitieran las siguientes cuestiones a un grupo de trabajo para que las examinara y diera su opinión al respecto:

- a) el concepto y funcionamiento del sistema de designación;
- b) la mejora de la coordinación de la búsqueda internacional y el examen preliminar internacional, así como del plazo de entrada en la fase nacional;
- c) la conformidad de los requisitos de la fecha de presentación, etc. con los del PLT;
- d) la simplificación y agilización general del sistema, especialmente en relación con la

reducción o eliminación de formalidades para el examen o tramitación de solicitudes, la publicación electrónica internacional y la transmisión electrónica de los resultados de la búsqueda y el examen.<sup>7</sup>

En lo que respecta al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), el número de solicitudes internacionales presentadas en el marco de ese Tratado siguió aumentando en 1996, año en que se alcanzó la cifra sin precedentes de 47.291 solicitudes internacionales, lo que representa un aumento del 21,6% respecto de 1995 y equivale a unos 2,5 millones de solicitudes nacionales. En los seis primeros meses de 1997, el número de solicitudes internacionales presentadas alcanzó la cifra sin precedentes de 26.482, lo que representa un aumento del 12,6% en comparación con el período correspondiente de 1996 y equivale a unos 1,6 millones de solicitudes nacionales.

La OMPI siguió organizando seminarios de formación y otras reuniones informativas sobre las ventajas del sistema del PCT y su utilización, en 1996, en 40 países diferentes y en 10 idiomas diferentes, para una audiencia de unos 7.700 usuarios actuales y potenciales del PCT y, durante el primer semestre de 1997, en 12 países diferentes y en seis idiomas diferentes, para una audiencia de unos 1.550 usuarios actuales y potenciales del PCT.

Se siguió publicando semanalmente la revista PCT Gazette, en ediciones separadas en inglés y francés. En mayo de 1996 se publicaron dos números especiales de PCT Gazette, uno con la lista modificada de la documentación mínima del PCT (catálogo de publicaciones periódicas), y otro con el texto refundido de las Instrucciones Administrativas del PCT, en vigor a partir del 6 de mayo de 1996. En enero y julio de 1996, y en enero de 1997 se publicaron números especiales de PCT Gazette con

---

<sup>7</sup> [http://www.wipo.int/edocs/prdocs/es/2001/wipo\\_upd\\_2001\\_134.html](http://www.wipo.int/edocs/prdocs/es/2001/wipo_upd_2001_134.html)

información general refundida sobre los Estados contratantes, las oficinas nacionales y regionales y las administraciones internacionales. La Guía del Solicitante del PCT, que contiene información sobre la presentación de solicitudes internacionales y el procedimiento utilizado durante la fase internacional, así como información sobre la fase nacional y el procedimiento adoptado ante las oficinas designadas (o elegidas), se actualizó dos veces en 1996 y una vez en 1997 para dar cabida a los numerosos cambios que habían tenido lugar durante el período en consideración respecto del PCT.

En febrero de 1997 se celebró, en Canberra, la sexta sesión de la Reunión de Administraciones internacionales en el marco del PCT (PCT/MIA), en la que se examinaron, entre otras, las cuestiones siguientes: las posibles modificaciones de las directrices de búsqueda del PCT; las modificaciones propuestas de las directrices de examen preliminar del PCT; el establecimiento de una norma uniforme para la presentación de las listas de secuencias de nucleótidos y aminoácidos en las solicitudes internacionales; y ciertos aspectos del examen preliminar internacional y la consecuencia de la transmisión electrónica de documentos (incluidas las solicitudes internacionales y los informes de búsqueda internacional) en el procedimiento del PCT. En abril y junio de 1997 se reunió un Grupo especial de asesoramiento del PCT sobre las enmiendas propuestas al Reglamento del PCT con el fin de brindar su asesoramiento respecto de las posibles enmiendas a dicho Reglamento que fueron examinadas por la Asamblea del PCT en septiembre de 1997.

Finalmente, a partir del 1 de enero de 2004, los primeros pasos indispensables para solicitar protección por patente en varios países en el marco del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) se vieron facilitados por una serie de reformas introducidas al sistema internacional de



presentación de patentes, que iban desde la simplificación del método para designar los países en los que se solicita protección por patente, hasta el mejoramiento del sistema de búsqueda y examen preliminar.

El PCT simplificó los primeros pasos que deben realizar todos los inventores y los solicitantes de protección en el plano internacional, siendo el método preferido por muchos de ellos.

El proceso de reforma, puesto en marcha con los auspicios de la OMPI a mediados de 2001, procuró dar más eficiencia al funcionamiento del PCT y facilitar a los inventores y solicitantes el trámite de obtención de protección por patente en más de 120 países, mediante la presentación de una única solicitud "internacional" de patente. El rápido aumento de la demanda mundial de solicitudes de patente y su creciente complejidad tecnológica habían puesto a dura prueba la capacidad de las oficinas de patentes de todo el mundo para responder, con puntualidad y eficiencia, al aumento en el número de solicitudes. Estos elementos, conjugados con el impulso de desarrollar sistemas más eficaces de patentes en todo el mundo, fue el principal motivo de la reforma propiciada por las distintas partes interesadas en crear un sistema internacional accesible, justo y equilibrado.

Mediante el proceso de reforma se introdujeron mejoras considerables en el marco jurídico del PCT que beneficiaron a los usuarios desde el momento mismo de su entrada en vigencia. Entre ellas cabe señalar

1. Se simplificó el procedimiento de designación y la estructura de las tasas. A partir de la entrada en vigor del nuevo sistema, al presentar una solicitud PCT, todos los países disponibles se designaron para todos los tipos de protección (nacional, regional). En consecuencia, la tasa de presentación

internacional ya no incluía un componente "de designación". Sin embargo, se siguió aplicando la pequeña tasa pagadera actualmente por exceso de páginas y que corresponde a las solicitudes voluminosas;

2. Prácticamente desde el comienzo de la tramitación, los usuarios gozaron de un sistema nuevo y mejorado de búsqueda y examen, que permitió realizar una búsqueda internacional y obtener una opinión sobre el cumplimiento de los principales criterios de patentabilidad;
3. Las oficinas de propiedad intelectual a las que se confía la tarea de tramitar las solicitudes a través de las distintas etapas del procedimiento estuvieron en mejores condiciones de manejar su carga de trabajo, manteniendo al mismo tiempo la calidad de los servicios prestados;
4. Se redujo la duplicación del trabajo de tramitación de las solicitudes PCT durante las fases internacional y nacional
5. Los terceros interesados podrían pedir a la OMPI, que los administrara en forma centralizada, los informes preliminares de examen (de casos pasados, presentes y futuros).<sup>8</sup>

#### **4. Sistemas de Madrid y de La Haya**

Los tratados que abordan el registro internacional de marcas y de dibujos y modelos industriales son, respectivamente, el Arreglo de Madrid (y su Protocolo) y el Arreglo de La Haya. En 1999 se habían efectuado ya cerca de 20.000 registros de marca en virtud del

---

<sup>8</sup> [http://www.wipo.int/edocs/prdocs/es/2003/wipo\\_pr\\_2003\\_372.html](http://www.wipo.int/edocs/prdocs/es/2003/wipo_pr_2003_372.html)

sistema de Madrid, lo que equivale a unas 250.000 solicitudes nacionales. Por lo que respecta al sistema de La Haya, ese mismo año se registraron 6.750 depósitos, renovaciones y prolongaciones de dibujos y modelos industriales. Valiosos instrumentos al servicio de la industria y el comercio, esos tratados serán sin duda objeto de un auge considerable en los años venideros.

En lo que se refiere al sistema de Madrid, el número total de registros de marcas internacionales efectuados en el Registro Internacional en 1996 fue de 18.485, y el número global de registros y renovaciones de marcas internacionales fue de 22.995, lo que representó un aumento del 1,5% en comparación con 1995; el número total de registros de marcas internacionales efectuados en el Registro Internacional durante el primer semestre de 1997 fue de 9.553 y el número global de registros y renovaciones de marcas internacionales fue de 12.039, lo que representó un aumento del 1,7% en comparación con el período correspondiente de 1996. En 1996, como se designó un promedio de 10,79 países por registro, los 18.485 registros resultaron equivalentes a unos 200.000 registros nacionales, mientras que durante el primer semestre de 1997, como se designó un promedio de 11,40 países por registro, los 9.553 registros resultaron equivalentes a unos 109.000 registros nacionales; sin embargo, para 2005, se tramitaron 33,169 registros y 7,496 renovaciones, es decir, un total de 40,665 trámites.<sup>9</sup>

El 1 de abril de 1996 se iniciaron las operaciones en el marco del Protocolo de Madrid. También en esa fecha entró en vigor el Reglamento común del Arreglo y del Protocolo de Madrid, incluida la tabla de tasas que había sido adoptada en reunión extraordinaria de la Asamblea de Madrid, en enero de 1996. Cabe observar que la fecha

---

<sup>9</sup> <http://www.wipo.int/madrid/es/stat/pdf/stat2005.pdf>

del 1 de abril de 1996 coincidió con la entrada en funcionamiento del Régimen de la Marca Comunitaria.

En relación con la entrada en vigor del Protocolo de Madrid y del Reglamento común mencionado, la OMPI emprendió un ambicioso programa de sensibilización consistente en seminarios y actividades de formación para los usuarios potenciales, así como para las administraciones nacionales de diferentes países. En 1996, funcionarios de la OMPI presentaron ponencias sobre el sistema de Madrid en 32 seminarios y cursos de formación en 15 países, y durante el primer semestre de 1997, en 11 seminarios y cursos de formación en siete países. Además, la OMPI organizó, en junio de 1996, dos seminarios enteramente dedicados al tema del sistema de Madrid, y otros cuatro seminarios similares en enero y junio de 1997. Asimismo organizó visitas de estudio al Registro Internacional de Marcas para funcionarios procedentes de 57 países en 1996 y de 42 países durante el primer semestre de 1997. En abril de 1996, la OMPI publicó una nueva guía del registro internacional de marcas en virtud del Arreglo de Madrid y del Protocolo de Madrid, de interés para los usuarios y administraciones mencionados. En junio de 1996, la OMPI empezó a editar, con carácter quincenal, la publicación bilingüe *Gazette OMPI des marques internationales/WIPO Gazette of International Marks*, que contiene los registros, las renovaciones y las modificaciones recibidos por la Oficina Internacional en el marco del nuevo sistema de Madrid.

En junio de 1997 se organizó una reunión informal con el fin de examinar las propuestas de adaptación del Reglamento común del Arreglo y del Protocolo de Madrid a la utilización combinada del sistema de Madrid y del Régimen de la Marca Comunitaria. Dichas propuestas fueron presentadas a los Órganos Rectores en sus períodos de sesiones de septiembre y octubre de 1997.

En lo que se refiere al sistema de la Haya, el total de depósitos, renovaciones y prórrogas de dibujos y modelos industriales internacionales ascendió a 5.830 en 1996, lo que representó un incremento del 3,9% en comparación con 1995; y durante el primer semestre de 1997, el total de depósitos, renovaciones y prórrogas de dibujos y modelos industriales internacionales fue de 3.156, lo que representó un incremento del 10% en comparación con el período correspondiente de 1996; dicha tendencia de crecimiento se ha mantenido constante durante los diez últimos años.

Se siguió trabajando para hacer el sistema de La Haya accesible a un mayor número de países. En octubre de 1996, el Comité de Expertos sobre el desarrollo del Arreglo de la Haya relativo al depósito internacional de dibujos y modelos industriales examinó un proyecto de nueva Acta del Arreglo de la Haya preparado por la Oficina Internacional. Se celebraron sesiones del Comité en noviembre de 1997 y en julio de 1999.<sup>10</sup>

## **5. Clasificación de la Propiedad Industrial**

Tanto a nivel nacional como internacional, al solicitar una patente o al registrar una marca o un dibujo o modelo industrial hay que determinar si se trata de una creación nueva o si esa creación pertenece o ha sido reivindicada por otra persona. Para ello es necesario examinar enormes cantidades de información. Los cuatro tratados de la OMPI crearon sistemas de clasificación que subdividen la información relativa a las invenciones, marcas o dibujos y modelos industriales en grupos y por índices, a fin de facilitar la consulta. Regularmente actualizados para incorporar los cambios y avances en el ámbito de la

---

<sup>10</sup> [http://www.wipo.int/documents/es/document/h\\_dc/pdf/h\\_dc34.pdf](http://www.wipo.int/documents/es/document/h_dc/pdf/h_dc34.pdf)

tecnología y de las nuevas metodologías, los sistemas de clasificación son utilizados por muchos países que no son Estados parte en esos acuerdos.

Entre 1980 y 1999, el número de grupos en el ámbito biotecnología de la clasificación internacional de patentes pasó de 297 a 706, y el número de grupos en relación con los medicamentos pasó de 839 a 1966. En total, la clasificación internacional de patentes divide la tecnología en unas 70.000 categorías.

## **6. Asistencia a los Países.**

En aras de su bienestar económico y social, todos los países precisan contar con un sólido sistema de propiedad intelectual. La protección de la propiedad intelectual estimula el uso del talento inventivo y artístico; fomenta a la vez que preserva los recursos locales en materia de propiedad intelectual, como los conocimientos tradicionales y el folclore, y es un incentivo para las inversiones al crear un marco estable en el que los inversores nacionales y extranjeros tienen la seguridad de que se respetarán sus derechos de propiedad intelectual. Por otro lado, la infraestructura creada en torno a la propiedad intelectual impulsa otro de los objetivos de la OMPI, la participación en el intercambio de valiosas informaciones comerciales a nivel internacional y, en particular, el rápido y fácil acceso a la información sobre nuevas tecnologías, por ejemplo, las solicitudes internacionales de patente y los resúmenes disponibles en virtud del PCT.

Un sistema eficaz de propiedad intelectual va más allá de las fronteras nacionales y, en un entorno mundial cada vez más competitivo, contribuye a crear mayor estabilidad y seguridad en cuanto a los derechos protegidos, promoviendo además una observancia rigurosa de esos derechos.

Ese sistema es también un instrumento para luchar contra actos ilegales como la falsificación y la piratería, como comúnmente se conoce al comercio de copias ilícitas.

En el presupuesto bienal de 1996 – 1997, de la Organización, los recursos destinados a la cooperación para el desarrollo fueron el doble de lo que fue en el presupuesto del bienio 1994-95. Este incremento ha facilitado considerablemente la atención de las necesidades de asistencia cada vez mayores de los países en desarrollo.<sup>11</sup> De conformidad con la resolución adoptada por la Asamblea General de la OMPI en octubre de 2004, se organizó una serie de reuniones intergubernamentales entre períodos de sesiones con el fin de examinar las propuestas presentadas por los Estados miembros sobre la creación en la OMPI de un programa para el desarrollo. Además, la OMPI organizó un seminario conjunto sobre propiedad intelectual y desarrollo en el que tomaron parte varios Estados miembros, organizaciones intergubernamentales (OIG) y no gubernamentales (ONG) y expertos destacados en distintas esferas de la política pública y el desarrollo económico. El seminario fue organizado conjuntamente con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y la Organización Mundial del Comercio (OMC). La preocupación de la OPMI por incidir de manera más enérgica en el desarrollo de la Propiedad Intelectual se reflejó en un mejor presupuesto para el bienio 2005 – 2007; En 2005, los Estados miembros aprobaron la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, de 531 millones de francos suizos, que equilibra los gastos y los ingresos, mantiene las tasas en el nivel actual e incluye la decisión de financiar el proyecto de construcción de un nuevo edificio mediante

---

<sup>11</sup> Órganos rectores de la OMPI y de las uniones administradas por la OMPI. Trigésima primera serie de reuniones. Ginebra, 22 de septiembre a 1 de octubre de 1997. Panorama de actividades y realizaciones en el año 1996 y en el primer semestre de 1997.

un préstamo comercial. Además, en 2005, la Secretaría trabajó con éxito con los Estados miembros para concretar varias iniciativas nuevas destinadas a seguir mejorando los mecanismos de supervisión interna y externa de la Organización.<sup>12</sup> El último gasto auditado de la OMPI, arrojó un presupuesto global de 80,664,000 francos suizos, de los cuales fueron erogados el 95.6% del presupuesto, esto es unos 77,094,000 francos suizos.<sup>13</sup>

Las principales formas que adoptó la asistencia prestada por que la OMPI a los países en desarrollo en las esferas de la propiedad intelectual y del derecho de autor y los derechos conexos siguieron siendo el desarrollo de recursos humanos, la prestación de asesoramiento jurídico y la asistencia técnica para la automatización de los procedimientos administrativos y la recuperación de información tecnológica.

La OMPI llevó a cabo muchas de las actividades de cooperación para el desarrollo haciendo especial hincapié en las nuevas necesidades de los países en desarrollo surgidas en el contexto del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC). De ahí que, en los programas de formación organizados por la OMPI (cursos, seminarios, talleres de formación y reuniones similares de alcance nacional, regional y mundial), se incluyera sistemáticamente el Acuerdo sobre los ADPIC, al igual que en los mandatos de los funcionarios y consultores de la OMPI que emprendieron misiones de asesoramiento a países en desarrollo.

En la década de 1990, OMPI organizó nueve megasimposios regionales dedicados enteramente a estudiar las consecuencias del Acuerdo sobre los ADPIC para los países en desarrollo: cuatro se celebraron en 1996 y cinco, durante el primer semestre de 1997; dos simposios fueron organizados para los países africanos de habla inglesa, respectivamente en

---

<sup>12</sup> [http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo\\_pub\\_441\\_2005.pdf](http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo_pub_441_2005.pdf)

<sup>13</sup> [http://www.wipo.int/about-wipo/es/pdf/fin\\_mgnt\\_02-03.pdf](http://www.wipo.int/about-wipo/es/pdf/fin_mgnt_02-03.pdf)



Pretoria y en Arusha (República Unida de Tanzania), otros dos para los países africanos de habla francesa, respectivamente en Abidján y Cotonou, uno para los países árabes en Amman (la OMPI había organizado un megasimposio similar para países árabes en diciembre de 1995, en El Cairo), dos para países de Asia y el Pacífico, respectivamente en Yakarta y Kuala Lumpur, y dos para los países de América Latina y el Caribe, respectivamente en Caracas y Cartagena de Indias (Colombia). Los gastos de viaje de unas 446 personas que asistieron a esas reuniones corrieron por cuenta de la OMPI.

Además, la OMPI organizó i) en septiembre de 1996, en Ginebra, en cooperación con la Organización Mundial del Comercio (OMC), un Taller sobre “Los ADPIC y la observancia en frontera”, al que asistieron 120 participantes de organismos gubernamentales interesados en el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual, procedentes de diversos países y misiones permanentes en Ginebra; ii) en el primer semestre de 1997, en Daeduk, en cooperación con el Gobierno de la República de Corea, un Fórum internacional dedicado enteramente al tema de las repercusiones del Acuerdo sobre los ADPIC, al que asistieron 43 participantes de 21 países; y iii) también en el primer semestre de 1997, en Singapur, en cooperación con los Gobiernos de Singapur y del Japón, una Mesa redonda sobre la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC para los países de la región de Asia y el Pacífico.

En 1996, un total de 120 países en desarrollo, un territorio y nueve organizaciones intergubernamentales de países en desarrollo se beneficiaron del programa de la OMPI de cooperación para el desarrollo. Las cifras correspondientes al período comprendido entre enero y junio de 1997 fueron de 65 países en desarrollo y cinco organizaciones intergubernamentales.

En cuanto a las actividades de formación, se llevaron a cabo un total de 230 cursos, seminarios o reuniones similares a nivel mundial, regional o nacional, impartiendo conocimientos o información a unas 19.000 personas procedentes del sector público y privado de 123 países en desarrollo. La OMPI sufragó los gastos de viaje y estancia de unas 1.900 personas. Se organizaron actividades de formación individual para 185 nacionales de países en desarrollo en forma de visitas de estudio y pasantías a oficinas de propiedad industrial y de derecho de autor del extranjero. Además, la OMPI concedió becas a largo plazo a 23 funcionarios gubernamentales de países en desarrollo para una formación académica en instituciones de alto nivel. Los costos de dichas visitas y becas fueron sufragados por la OMPI.

Dichas actividades de formación se refirieron a temas tales como las repercusiones del Acuerdo sobre los ADPIC y los aspectos legislativos, de ejecución, administrativos, económicos y tecnológicos de la propiedad intelectual. Se diseñaron programas especiales de formación para grupos específicos de personas, como por ejemplo los responsables de la formulación de políticas y los legisladores, los funcionarios gubernamentales encargados de la administración de la propiedad intelectual, los abogados, los jueces, los funcionarios encargados de hacer cumplir las leyes, los científicos, los investigadores, los académicos y los empresarios. El tema de la valoración de los activos de propiedad intelectual se trató también por vez primera en un Seminario organizado por la OMPI en noviembre de 1996, en Beijing, y fue también examinado en un Simposio organizado por la OMPI en marzo de 1997, en la ciudad de Ho Chi Minh.

Una de las características especiales de las actividades de la OMPI en favor de los países en desarrollo siguió siendo la celebración de sesiones de la “Academia de la OMPI”.

En 1996 se celebraron dos sesiones de dos semanas para funcionarios

gubernamentales de nivel medio y superior procedentes de 28 países y, durante los seis primeros meses de 1997, se volvieron a celebrar otras dos sesiones para funcionarios gubernamentales procedentes de 26 países en desarrollo. La finalidad de cada sesión era presentar, como temas de reflexión y debate, cuestiones actuales de propiedad intelectual de forma tal que cobraran relieve las consideraciones sobre política en las que éstas estuviesen basadas, permitiendo así a los participantes en la Academia, cuando estuviesen de vuelta en sus respectivos países, formular mejores políticas apropiadas para sus gobiernos.

Por lo que se refiere al asesoramiento jurídico y técnico prestado a los países en desarrollo, se emprendieron en total 330 misiones de asesoramiento a 73 países en desarrollo, en toda una variedad de esferas, incluidas la de las repercusiones del Acuerdo sobre los ADPIC, la promulgación de leyes o la revisión de las leyes existentes (particularmente para dar cumplimiento a las obligaciones dimanantes de dicho Acuerdo), la modernización de la infraestructura administrativa nacional de la propiedad industrial y del derecho de autor, incluida la racionalización e informatización de los procedimientos administrativos, el fortalecimiento de los vínculos entre las administraciones nacionales de propiedad industrial y el sector privado, la promoción de la actividad inventiva e innovadora, la administración colectiva del derecho de autor, el establecimiento de servicios de información en materia de propiedad industrial, y la creación de servicios nacionales de enseñanza en materia de propiedad intelectual. Varias de esas misiones de asesoramiento consistieron también en impartir una formación en el empleo al personal de las administraciones nacionales en esferas especializadas de la propiedad industrial, tales como el examen y la clasificación de patentes y marcas, y en prestar asistencia en la instalación de soporte físico y lógico de ordenador. Durante el período en consideración, se

contrataron en total 515 consultores para misiones de asesoramiento o como conferenciantes en cursos y seminarios.

Por lo que se refiere al suministro de equipo y soporte lógico de ordenador, en total 88 países en desarrollo recibieron estaciones de trabajo con CD-ROM, ordenadores personales y otro equipo moderno de oficina, así como discos CD-ROM con información sobre leyes y patentes.

Para llevar a cabo su programa de cooperación para el desarrollo, la OMPI recibió fondos en fideicomiso de Francia y del Japón, y puso en ejecución proyectos financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina Europea de Patentes (OEP) y la Comisión de las Comunidades Europeas (CCE). La OMPI recibió también de diferentes países en desarrollo fondos en fideicomiso de diversos importes, siendo el más importante el fondo en fideicomiso OMPI-Brasil, concluido en mayo de 1997 y que ascendía a unos 10 millones de dólares de los Estados Unidos.

La cooperación con los países en desarrollo a nivel regional o subregional se vio aún más reforzada por la colaboración continua con la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), la Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ARIPO), la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), la Junta del Acuerdo de Cartagena (JUNAC), la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO), el Sistema Económico Latinoamericano (SELA), la Organización de la Unidad Africana (OUA), la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA) y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Un nuevo rasgo especial del programa de cooperación para el desarrollo fue la planificación y ejecución de los proyectos nacionales financiados por la OMPI y destinados a varios países en desarrollo. Para cada proyecto, la OMPI y las autoridades del país

definen en común las necesidades de asistencia de un país en desarrollo determinado en el campo de la propiedad intelectual. Esas autoridades y la OMPI preparan luego un plan de acción de carácter plurianual y lo aplican. Al 30 de junio de 1997, se habían iniciado proyectos nacionales financiados por la OMPI en Bangladesh, Bhután, Bolivia, Burkina Faso, Chad, Cuba, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, India, Indonesia, Jamaica, Jordania, Kenya, Laos, Líbano, Madagascar, Mongolia, Mozambique, Nepal, Níger, Pakistán, Panamá, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Siria, Togo, Uruguay y Yemen.

En julio de 1996, por iniciativa de la OMPI, se oficializó mediante un intercambio de cartas la cooperación entre la OMPI y la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

Dicha cooperación adopta la forma de un intercambio de información, así como de consultas periódicas entre ambas Organizaciones para establecer un calendario de actividades de interés común.

Las actividades emprendidas por la OMPI en el campo de la cooperación para el desarrollo fueron examinadas por el Comité Permanente de la OMPI de Cooperación para el Desarrollo en materia de Propiedad Industrial (PC/IP), que celebró su decimoséptima sesión en junio de 1996, así como por los Órganos Rectores de la OMPI que celebraron su vigésimo noveno período de sesiones en septiembre y octubre de 1996.

Durante ese período de sesiones, se expresó particular satisfacción por el volumen y la calidad de las actividades de cooperación para el desarrollo realizadas por la Oficina Internacional, con especial referencia a las actividades de asistencia a los países en desarrollo en el análisis de las consecuencias derivadas para éstos del Acuerdo sobre los ADPIC y en la adaptación de su legislación nacional a las obligaciones propuestas por ese Acuerdo. Las delegaciones de los países en desarrollo beneficiarios expresaron la

esperanza de que en el futuro se ampliara el programa de la OMPI de cooperación para el desarrollo y se aumentaran significativamente los recursos financieros asignados al mismo.

Desde su entrada en vigor el 1 de enero de 1996, el Convenio sobre la Patente Euroasiática permite a los particulares, con independencia de su nacionalidad o residencia, obtener una patente euroasiática con efecto en todos los Estados contratantes mediante la presentación de una sola solicitud y el abono de un pago único en la Oficina Euroasiática de Patentes, con sede en Moscú. Al 30 de junio de 1997, nueve Estados (Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Federación de Rusia, Kazakstán, Kirguistán, República de Moldova, Tayikistán y Turkmenistán) habían depositado sus instrumentos de adhesión al Convenio sobre la Patente Euroasiática en poder del Director General de la OMPI, que es el depositario del Convenio. Cabe señalar que sólo pueden adherirse al Convenio sobre la Patente Euroasiática los países que son parte en el Convenio de París y en el PCT.

Se prosiguió la cooperación técnica con los países en transición a un sistema de economía de mercado y con la Oficina Euroasiática de Patentes (OEAP). En 1996, la OMPI organizó nueve seminarios nacionales y regionales y otras reuniones sobre propiedad industrial y derecho de autor y derechos conexos para 960 participantes de medios gubernamentales y otros círculos interesados. Las cifras correspondientes al primer semestre de 1997 fueron de tres seminarios nacionales y regionales y otras reuniones para 300 participantes. Durante el período en examen, dirigentes y funcionarios gubernamentales de la mayoría de esos países celebraron consultas en Ginebra con funcionarios de la OMPI, y funcionarios y consultores de la Organización emprendieron un total de 10 misiones a nueve de esos países, para prestar asesoramiento en particular sobre la revisión de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual o la elaboración de nueva legislación en ese campo (sin omitir las repercusiones del Acuerdo sobre los ADPIC

en la legislación nacional), las ventajas de la adhesión a los tratados administrados por la OMPI y el establecimiento o fortalecimiento de la infraestructura nacional para la administración de los derechos de propiedad intelectual, así como para impartir formación en el empleo en diversas materias especializadas de propiedad intelectual. En varios casos, a raíz de esas misiones, la OMPI preparó y envió a los gobiernos interesados proyectos de leyes o de reglamentos con comentarios.

Por vez primera se organizó, en febrero de 1997, una sesión de la “Academia de la OMPI” para funcionarios de nivel medio y superior procedentes de países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI). Esta sesión tuvo lugar en Ginebra y en ella participaron 32 funcionarios gubernamentales procedentes de 12 países y un funcionario de la OEAP.

Como nuevo elemento del programa figuró la organización, en mayo de 1997, de un Seminario regional de la OMPI sobre la valoración de activos de propiedad industrial, en Kishinev, y de un Seminario de la OMPI para países de Asia Central sobre tecnología de ordenador y propiedad intelectual, en Tashkent.

Gran parte de la labor de las oficinas regionales de cooperación para el desarrollo realizada en 1998 dependió de una sola cuestión urgente: el plazo del 1 de enero de 2000 fijado para que los países en desarrollo miembros de la Organización Mundial del Comercio armonizaran sus respectivas estructuras administrativa y legislativa con las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC). La asistencia técnico-jurídica prestada a esos países se intensificó en 1998 en toda una variedad de lugares. El apoyo legislativo concedido para la redacción de leyes y reglamentos sobre propiedad intelectual alcanzó niveles sin precedentes pues la OMPI, a petición de 21 países en desarrollo, elaboró 39 proyectos de leyes sobre varios temas. Además, a solicitud de unos 48 países en desarrollo,

la OMPI envió comentarios sobre la compatibilidad de legislación existente o de proyectos de leyes con el Acuerdo sobre los ADPIC. Esas cuestiones jurídicas fueron examinadas con las autoridades de 29 países y organizaciones en misiones realizadas por funcionarios de la OMPI y mediante consultas celebradas en Ginebra. Unos de los objetivos principales fijados para 1998 fue el desarrollo de recursos humanos y la creación de instituciones para cumplir con los requisitos del Acuerdo sobre los ADPIC. Además de los cursos de formación y reuniones especializadas sobre los aspectos jurídicos y administrativos de los ADPIC, la OMPI organizó varias reuniones regionales de alto nivel en El Cairo, Bamako, Dhaka e Islamabad, que fueron complementadas por sesiones nacionales celebradas en ocho países en desarrollo pertenecientes a las cuatro regiones geográficas. Como parte de su iniciativa conjunta con la OMC, la OMPI organizó un simposio conjunto de medio día, en Ginebra, sobre “El proceso de aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC”. La tarea de alineamiento con el Acuerdo sobre los ADPIC se considera como un desafío para los países en desarrollo debido a la complejidad de las leyes de propiedad intelectual y de su observancia. Sin embargo, este proceso ofrece la oportunidad de utilizar la protección por propiedad intelectual para acelerar el desarrollo económico, social y cultural, así como para aumentar el reconocimiento de la propiedad intelectual como recurso natural clave en las naciones en desarrollo.<sup>14</sup>

En 1999, la atención de la OMPI continuó centrada en asistir a los países en desarrollo en su preparación para cumplir, con el Acuerdo sobre los ADPIC, administrado por la Organización Mundial del Comercio (OMC). Fundamentalmente, esa labor supuso ayudar a los países a armonizar sus legislaciones nacionales y sus estructuras administrativas y de observancia con las obligaciones que les incumben en virtud del

---

<sup>14</sup> [http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo\\_pub\\_441\\_1998.pdf](http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo_pub_441_1998.pdf)



Acuerdo sobre los ADPIC. Si bien la fecha límite para los países menos adelantados (un grupo especial de países en desarrollo) fue el 1 de enero de 2006, también ellos recibieron asistencia. En total, 129 países en desarrollo (incluidos los países menos adelantados) se beneficiaron de la asistencia de la OMPI. Por lo que respecta a los países de las regiones en desarrollo de África, América Latina y el Caribe, así como Asia y el Pacífico, y los Países Árabes, se dio prioridad a la elaboración de legislación nueva o modernizada sobre la protección de la propiedad intelectual, que cumpliera con las obligaciones del Acuerdo sobre los ADPIC. En 1999, la OMPI preparó 61 proyectos de ley para 33 países en desarrollo y organizaciones regionales, y formuló comentarios por escrito sobre otros 66 proyectos de ley recibidos de 31 países o secretarías de organizaciones regionales. Además del asesoramiento brindado por escrito, se celebraron 52 reuniones con funcionarios de 37 países, tanto en Ginebra como en las capitales de esos países. En la sección sobre la cooperación con la OMC figura más información sobre el asesoramiento legislativo brindado en el período comprendido entre el 1 de enero de 1996 y el 31 de diciembre de 1999. Uno de los objetivos principales del Programa de la OMPI de Cooperación para el Desarrollo es ayudar a los países en desarrollo a crear y mantener instituciones duraderas que, en su debido tiempo, funcionen de forma independiente y eficaz y aporten beneficios a largo plazo a sus economías respectivas. En esta esfera, el mejor enfoque es la ejecución de planes de acción específicos para cada país, los denominados Planes de Acción de Orientación Nacional. Esos planes se establecen conjuntamente entre cada gobierno y la OMPI y su objetivo es ayudar a las autoridades a mejorar de forma considerable su eficacia en la gestión y utilización del sistema nacional de la propiedad intelectual. Con ese fin, en el plan se señalan las prioridades inmediatas de las autoridades para mejorar el sistema y se toman iniciativas concretas. Hacia finales de 1999, se habían puesto en práctica un total de

69 planes de esa índole, 13 de los cuales comenzaron durante el año. En este contexto, para mantener un diálogo constante entre las autoridades nacionales, los responsables de la formulación de políticas y los expertos internacionales, se organizaron 205 misiones de funcionarios y consultores de la OMPI. Además se organizaron 55 visitas de estudio para encargados de administrar la propiedad intelectual, que permitieron a los visitantes observar y aprender de las experiencias de los demás países. Se proporcionó equipo informático a 33 países.<sup>15</sup>

Una de las prioridades principales de la labor de la OMPI en el año 2000 fue ayudar a los países en desarrollo a utilizar con eficacia el sistema de propiedad intelectual a fin de promover el desarrollo económico, social y cultural de esos países. Esa asistencia se centró en la construcción de sólidas infraestructuras administrativas, en actividades de formación y en la preparación y aplicación de leyes. Los países en desarrollo recibieron de nuevo asistencia de la OMPI para preparar o actualizar leyes de propiedad intelectual que se adaptaran a las normas internacionales vigentes, en particular, el Acuerdo sobre los ADPIC, administrado por la Organización Mundial del Comercio. En el año 2000, la OMPI preparó 38 proyectos de ley para 25 países en desarrollo y organizaciones regionales, y formuló comentarios por escrito sobre otros 53 proyectos de ley recibidos de 27 países y organizaciones regionales. A ello vinieron a sumarse numerosas reuniones para abordar otras cuestiones jurídicas, celebradas en Ginebra y en las capitales de esos países. A finales del año 2000 estaban en curso 54 planes de esa índole, 8 de los cuales comenzaron durante el año. La automatización de las oficinas de propiedad intelectual era una de las finalidades más frecuentes de esos proyectos. Para favorecer un diálogo constante entre las autoridades nacionales, los responsables de la formulación de políticas y los expertos internacionales, se

---

<sup>15</sup> [http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo\\_pub\\_441\\_1999.pdf](http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo_pub_441_1999.pdf)

organizaron alrededor de 300 misiones de funcionarios y consultores de la OMPI. Se organizaron también 73 visitas de estudio para funcionarios de oficinas de propiedad intelectual, que permitieron que los visitantes observaran y aprendieran de la experiencia de los demás países. Se proporcionó equipo informático a 46 países. La División, establecida en 1999 para garantizar que la gestión colectiva del derecho de autor y los derechos conexos contribuya plenamente al desarrollo económico y social de los países, colaboró estrechamente con los gobiernos de los países en desarrollo para establecer o fortalecer los organismos de gestión colectiva. A ese respecto, cabe destacar el Plan de Acción de Orientación Nacional emprendido por la OMPI y encaminado a establecer un sistema de gestión colectiva en la región del Caribe.

Se llevaron a cabo otros tantos proyectos nacionales y regionales destinados a fortalecer las capacidades en el ámbito de la gestión colectiva, que incluyeron actividades como la asistencia en materia informática, el asesoramiento jurídico y la elaboración de directrices sobre leyes tipo, así como el desarrollo de recursos humanos. Paralelamente se siguió de cerca la evolución del entorno digital y su incidencia en los sistemas de gestión colectiva, a fin de responder a los problemas planteados y velar por que la protección del derecho de autor no se viera perjudicada por esos cambios. Además de la formación oficial que se proporcionó bajo los auspicios de la Academia Mundial de la OMPI, se organizaron numerosos simposios y reuniones regionales y nacionales para fomentar una mayor toma de conciencia sobre el papel que desempeña la propiedad intelectual. En esas reuniones, abiertas también al público, participaron responsables gubernamentales encargados de formulación de políticas, empresarios, miembros del poder judicial, funcionarios encargados de velar por el cumplimiento de la ley, abogados, investigadores, artistas intérpretes y ejecutantes, creadores y académicos, que tuvieron oportunidad de escuchar

ponencias presentadas por expertos de todo el mundo y de conversar sobre cuestiones de actualidad en el ámbito de la propiedad intelectual. Cerca de 11.000 personas asistieron a esas reuniones organizadas durante el año 2000. La conciencia cada vez más clara de que la propiedad intelectual está en el centro de la economía basada en los conocimientos, la utilización cada vez mayor de Internet en el comercio y los avances incesantes de las tecnologías de la información suscitan hoy un interés generalizado por el valor de la propiedad intelectual y su protección. Las campañas que organizó la OMPI en los países en desarrollo en el año 2000 volvieron a hacer hincapié en la utilización y la aplicación práctica de la propiedad intelectual, en particular, como instrumento estratégico para aumentar la competitividad de las empresas y su participación en el mercado, crear nuevas salidas para los productos y formar alianzas estratégicas. Particular atención se prestó a las necesidades específicas de las pequeñas y medianas empresas (PYME). En el marco de su programa de asistencia, la OMPI se ha esforzado por poner en evidencia el carácter singular de la propiedad intelectual como recurso fundamental inagotable, a diferencia de los recursos tradicionales, la tierra, la mano de obra y los minerales. En ese sentido, la OMPI se esforzó por convencer a las autoridades nacionales, los encargados de la formulación de políticas y los empresarios acerca de la necesidad de fomentar la creatividad y la innovación en la mano de obra, de proteger los resultados de la labor creativa, y de difundir y utilizar esos resultados para crear riqueza y bienestar social y cultural. En los propios países en desarrollo, se trata, en definitiva, de promover el potencial creativo e innovador de la población y de fomentar el espíritu empresarial. En respuesta a la necesidad de una mayor utilización del sistema de propiedad intelectual por parte de las pequeñas y medianas empresas, las entidades de investigación y los inventores, la División de Servicios de Infraestructura y Promoción de la Innovación prosiguió su labor de asistencia a los países

en desarrollo en el establecimiento de servicios de apoyo a la innovación. Esos servicios complementarían las infraestructuras nacionales de fomento de las actividades inventivas e innovadoras y contribuirían a una utilización más activa y una gestión más racional de los derechos de propiedad intelectual. Mediante su programa de medallas de oro, iniciado en 1979, la OMPI aspira a alentar específicamente la labor de los inventores. La relativa fragilidad del sistema de propiedad intelectual en los Países Menos Adelantados (PMA) frena la capacidad de esos países para competir eficazmente en el mercado de la innovación. Esas lagunas se extienden a los sectores privado y público, que acusan una ausencia de capacidad técnica y de gestión y deficiencias en los sistemas administrativo y jurídico, y en la infraestructura física y de equipo. La Unidad de la OMPI de Cooperación con los Países Menos Adelantados, en colaboración con otros departamentos de la Secretaría, emprendió una serie de actividades específicamente destinadas a responder a esos problemas, con el objetivo de promover la integración de los PMA en el proceso mundial de fomento de la propiedad intelectual. Durante el año, la atención se centró principalmente en los preparativos para la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC, la transferencia de tecnología, las políticas de innovación y la gestión colectiva del derecho de autor y los derechos conexos. Particular atención se prestó a la elaboración y sanción de leyes, normas y reglamentos que rigen la propiedad intelectual en los PMA en lo que atañe al derecho de autor y los derechos conexos, las indicaciones geográficas, la competencia y las obtenciones vegetales, así como a la necesidad de proteger los conocimientos tradicionales. Mediante planes individuales de acción de orientación nacional establecidos por la OMPI de común acuerdo con cada gobierno, se atendieron las necesidades de 38 países menos adelantados. Por otro lado, alrededor de 228 nacionales procedentes de esos países recibieron formación durante el año 2000. La importancia crítica de las iniciativas a

nivel político y estratégico para la transformación del sistema de propiedad intelectual en los PMA fue el centro de atención de tres reuniones regionales destinadas a los PMA en África, los países árabes y la región de Asia y el Pacífico.<sup>16</sup>

El Programa de la Organización de Cooperación para el Desarrollo definió más claramente sus objetivos de prestar asistencia a los países en desarrollo para que aprovechen al máximo el sistema de propiedad intelectual con miras a su desarrollo económico, social y cultural. Se logró mejorar la eficacia de las iniciativas destinadas a la construcción de infraestructuras administrativas sólidas, la formación y la preparación y aplicación de legislación gracias a la introducción de un nuevo sitio Web de cooperación para el desarrollo en el año 2001. El sitio, que cuenta con páginas independientes para cada una de las oficinas regionales, así como para los programas específicos, proporciona un acceso fácil y actualizado a la información relativa a noticias, actividades, formación y actos relacionados con la propiedad intelectual en cada región. En el año 2001 se celebró la segunda sesión del Comité Permanente de Cooperación para el Desarrollo en materia de Propiedad Intelectual, que reunió a representantes de 84 países y 19 organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Los participantes debatieron distintos acontecimientos relacionados con la propiedad intelectual y examinaron su repercusión en las actividades de cooperación futuras. Uno de los objetivos principales del Programa de Cooperación para el Desarrollo es ayudar a los países en desarrollo a crear y mantener infraestructuras sólidas y edificar instituciones duraderas en el ámbito de la propiedad intelectual. Esto se logra mediante la ejecución de planes de acción específicamente adaptados a las necesidades de cada país, los denominados Planes de Acción de Orientación Nacional (o Regional). Esos planes se establecen conjuntamente entre cada gobierno y la

---

<sup>16</sup> [http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo\\_pub\\_441\\_2000.pdf](http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo_pub_441_2000.pdf)

OMPI y su objetivo es ayudar a las autoridades a mejorar de forma considerable su eficacia en la gestión y utilización del sistema de propiedad intelectual. En cada plan se determinan las prioridades inmediatas y necesarias para lograr esos objetivos. A finales del 2001, estaban en curso 56 planes de esa índole, seis de los cuales comenzaron durante el año. Con el fin de favorecer un diálogo constante entre las autoridades nacionales, los responsables de la formulación de políticas y los expertos internacionales, funcionarios de la OMPI tomaron parte en 305 misiones a países de distintas regiones. Además, se organizaron 69 visitas de estudio para funcionarios de oficinas de propiedad intelectual, con el fin de promover el intercambio de experiencias y conocimientos en distintas esferas de la administración de la propiedad intelectual. La automatización de las oficinas nacionales de propiedad intelectual es a menudo el eje central de los proyectos de fortalecimiento institucional. Además de suministrar material informático a 51 países, la OMPI prosiguió en cuatro países árabes (Arabia Saudita, Bahrein, Siria y Sudán) la labor de instalación y adaptación específica a las necesidades de los usuarios de programas informáticos de la OMPI de gestión de la propiedad industrial. Por otra parte, se perfeccionó el Programa Informático de gestión en materia de Tramitación destinado a las Pequeñas y Medianas Sociedades de Gestión Colectiva del Derecho de Autor (AFRICOS), cuya primera fase se ejecutaron en Benin y Malawi. Con el fin de velar por que la gestión colectiva del derecho de autor y los derechos conexos contribuya plenamente al desarrollo nacional en el plano económico y social, se siguió cooperando activamente con los gobiernos de países en desarrollo para establecer o fortalecer los organismos de gestión colectiva. A ese respecto, se llevaron a cabo avances importantes en el Plan de Acción y Orientación Nacional para la Región del Caribe al crear un organismo regional de gestión colectiva para la región.

Además de la formación oficial que se proporcionó bajo los auspicios de la

Academia Mundial de la OMPI, se organizaron numerosos simposios y reuniones regionales y nacionales destinados a grupos específicos para proporcionar información sobre el papel que desempeña la propiedad intelectual en el desarrollo económico, social y cultural. En esas reuniones, abiertas también al público, participaron responsables gubernamentales encargados de la formulación de políticas, empresarios, miembros del poder judicial, funcionarios encargados de velar por el cumplimiento de la ley, abogados, investigadores, artistas intérpretes y ejecutantes, creadores y académicos (cerca de 8.000 personas durante el año). A lo largo del año 2001, el Programa de la OMPI para los países menos adelantados (PMA) contribuyó a que se reunieran actores fundamentales como los encargados de la formulación de políticas, funcionarios gubernamentales, académicos y representantes de la sociedad civil procedentes de países desarrollados, países en desarrollo y países menos adelantados, para determinar más claramente las necesidades de los PMA en relación con la propiedad intelectual, así como para formular la mejor manera de ocuparse de dichas necesidades. En febrero de ese año, se celebró en Lisboa una Mesa Redonda interregional de alto nivel sobre PMA en la que se expusieron determinadas limitaciones que sufren los PMA: escasez de recursos, débil infraestructura de propiedad intelectual, falta de personal especializado y sensibilidad e información insuficientes sobre los distintos tratados y convenciones existentes en el ámbito de la propiedad intelectual. En la Declaración de Lisboa sobre propiedad intelectual para los PMA se hizo notar que, dados los enormes problemas estructurales que afrontan los PMA en el fortalecimiento institucional dentro del ámbito de la propiedad intelectual, es necesario establecer un programa especial para los PMA en el que se expongan la visión y los recursos destinados a solucionar estos problemas. La OMPI determinó cinco esferas principales de prestaciones en sus actividades de programa, en las que se exponen medidas concretas y realistas



destinadas a mejorar la productividad de esos países y su competitividad en la actual economía mundial en constante evolución. Estas prestaciones constituyen el núcleo central del Programa de la OMPI para los PMA, a saber: la Academia Mundial de la OMPI; la red mundial de información de la OMPI (WIPONET); la gestión colectiva del derecho de autor y los derechos conexos; los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore; y las pequeñas y medianas empresas (PYME). La OMPI presentó el programa en el marco de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (ONU/PMA III) que se celebró en mayo de ese año en Bruselas. En octubre la OMPI publicó el perfil de propiedad intelectual para los PMA. En esta guía se expone la legislación nacional sobre propiedad intelectual, así como la legislación conexas, como la legislación sobre la transferencia de tecnología y las inversiones extranjeras directas, y el grado de cumplimiento con los instrumentos de propiedad intelectual vigentes. La guía proporciona material de referencia útil para funcionarios gubernamentales, universidades, entidades de investigación y organizaciones no gubernamentales. La Unidad de la OMPI de Países Menos Adelantados trabaja en estrecha colaboración con otros sectores de la Organización, frecuentemente por medio de planes de acción de orientación nacional, así como con varios organismos especializados y organizaciones intergubernamentales del mismo ámbito. El hecho de que la propiedad intelectual está en el centro de la economía basada en los conocimientos ha suscitado un interés generalizado por el valor de la propiedad intelectual y su protección. Las campañas que organizó la OMPI en los países en desarrollo volvieron a hacer hincapié en la utilización y aplicación práctica de los instrumentos de la propiedad intelectual, en particular, como instrumento estratégico para aumentar la competitividad de las empresas y su participación en el mercado, crear nuevas salidas para los productos y formar alianzas estratégicas. Mediante estos actos se prestó

particular atención a las necesidades específicas de las pequeñas y medianas empresas (PYME), a menudo en coordinación con el Programa de la OMPI para las PYME. Los países en desarrollo siguieron recibiendo asistencia de la OMPI en la preparación de nueva legislación en materia de propiedad intelectual, así como en su actualización, en conformidad con las normas internacionales vigentes, incluido el Acuerdo sobre los ADPIC, administrado por la Organización Mundial del Comercio (OMC). En el 2001, la OMPI preparó 28 proyectos de ley para 14 países en desarrollo u organizaciones regionales, así como comentarios escritos sobre otros 46 proyectos de ley recibidos de 30 países.

Además, se llevaron a cabo debates sobre cuestiones jurídicas en 19 reuniones con funcionarios procedentes de 36 países y organizaciones internacionales. En el año 2001, la OMPI concedió 50 medallas de oro. Se puso en marcha la base de datos CLEA, una base de datos electrónica sobre legislación de propiedad intelectual a la que puede accederse gratuitamente en el sitio Web de la OMPI, contiene los textos completos de leyes de propiedad intelectual y las referencias bibliográficas relativas a cada texto. Los textos legislativos figuran en inglés, francés y/o español, poseen diversos hiperenlaces y pueden consultarse en su integridad. Dichos textos consisten en los tratados administrados por la OMPI, la legislación de la Comunidad Europea (CE), y los textos legislativos nacionales comunicados a la OMPI, y proporcionan un recurso fundamental a los países en desarrollo para la actualización de su legislación en materia de propiedad intelectual. A finales del 2001, en la base de datos CLEA estaban disponibles 1.915 documentos que abarcaban 65 países, en comparación con los 35 países representados a finales del 2000. Asimismo, la base de datos CLEA ha tenido un notable éxito en la difusión de las legislaciones de propiedad intelectual: en el año 2001, el número de consultas efectuadas en la base aumentó en un 57% hasta alcanzar los cuatro millones. La OMPI sigue manteniendo su

colección impresa de textos legislativos, de la cual proceden todos los textos publicados en CLEA, y da respuesta a más de 50 consultas externas por mes en relación con dichos textos.<sup>17</sup>

En el año 2002, las actividades de cooperación para el desarrollo de la OMPI se orientaron a apoyar a los países en desarrollo para que éstos optimicen sus sistemas de propiedad intelectual a efectos de obtener beneficios económicos, sociales y culturales.

Cerca de 17.000 hombres y mujeres procedentes de países en desarrollo asistieron a más de 207 cursos, seminarios y demás reuniones organizadas bajo los auspicios del Programa de Cooperación para el Desarrollo. Esta amplia actividad de divulgación se complementó con la diversidad de los participantes, entre los que figuraron innovadores, artistas y creadores, jueces, funcionarios de aduanas, representantes de pequeñas y medianas empresas (PYMES), instituciones de investigación y desarrollo e institutos de ciencia y tecnología, así como profesionales y funcionarios gubernamentales que se ocupan de la propiedad intelectual. En el año 2002, el Programa de Cooperación para el Desarrollo sentó las bases de las actividades futuras por medio de varias iniciativas. El Foro sobre cuestiones estratégicas para el futuro, que se celebró bajo los auspicios del Comité Permanente sobre Cooperación para el Desarrollo, estimuló el debate entre los Estados miembros sobre un cierto número de cuestiones estratégicas con el fin de contribuir a la orientación de las actividades de cooperación para el desarrollo en el próximo bienio. Entre dichas actividades figuraron las siguientes: El Foro de la OMPI sobre Propiedad Intelectual para China y África se organizó en Beijing (China). En el foro se dieron cita ministros, subsecretarios y altos funcionarios de 15 países africanos y sus contrapartes de China para examinar las cuestiones normativas sobre la propiedad intelectual que se plantean a los

---

<sup>17</sup> [http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo\\_pub\\_441\\_2001.pdf](http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo_pub_441_2001.pdf)

países en desarrollo de África y China. El Foro Internacional Ministerial de la OMPI sobre “La propiedad intelectual y los conocimientos tradicionales: nuestra identidad, nuestro futuro”, efectuado en Mascate (Omán) brindó a los ministros y altos funcionarios gubernamentales la oportunidad de intercambiar puntos de vista y compartir experiencias sobre las dimensiones sociales, culturales y económicas de la protección de los conocimientos tradicionales. La Reunión Ministerial de la OMPI sobre Propiedad Intelectual para los Países del Caribe, celebrada en Paramaribo (Suriname), a la que acudieron ministros y altos funcionarios de 13 países del Caribe para debatir sobre la necesidad de crear, mediante la educación, la divulgación pública y los programas de formación sobre la observancia, un entorno positivo en la región en materia de propiedad intelectual; apoyar la creación y el fortalecimiento de las oficinas de propiedad intelectual; fomentar el comercio electrónico; y promover la automatización de todas las oficinas de propiedad intelectual de la región. En la esfera regional, en las reuniones anuales de los directivos de las oficinas de propiedad intelectual se determinó el marco general en que se perseguirán los objetivos de propiedad intelectual en los planos regional y nacional. Los siguientes ejemplos, por región, ilustran la diversidad y alcance de las actividades de cooperación para el desarrollo que dimanaron de estas decisiones estratégicas. La Oficina para África: organizó una mesa redonda subregional sobre las estrategias relativas a la utilización del sistema de propiedad intelectual para la protección de las invenciones y la transferencia de tecnología a las empresas agrícolas y agroalimentarias de África Occidental; celebró una reunión de expertos en Addis Abeba (Etiopía) para prestar asistencia a los participantes en la elaboración de una posición común en materia de propiedad intelectual, recursos genéticos y biológicos, conocimientos tradicionales y folclore; emprendió un proyecto especial sobre el perfeccionamiento de un sistema para el

fomento y la protección de las indicaciones geográficas en cuatro países de África Occidental, en colaboración con instituciones especializadas de Francia y la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI). La Oficina para los Países Árabes: colaboró con instituciones académicas de la región para promover la enseñanza del Derecho de la propiedad intelectual, especialmente en la Universidad Sagesse (Líbano), las Facultades de Derecho de la Universidad del Cairo (Egipto) y la Universidad de Jordania, la Universidad Libanesa (Líbano), la Universidad de Jartum (Sudán) y la Universidad Ajman (Emiratos Árabes Unidos); Suministró asistencia a los Estados Árabes para que cumplan estrictamente sus obligaciones derivadas del Acuerdo sobre los Aspectos de la Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC), prestando especial atención al aspecto de la observancia. Cabe destacar en particular el Simposio nacional especializado de la OMPI sobre la observancia de los derechos de propiedad intelectual para jueces, policías, aduaneros y fiscales, que se celebró en Ammán (Jordania); y el Simposio subregional de la OMPI sobre la protección del derecho de autor para los integrantes de la judicatura de los países miembros del Consejo de Cooperación del Golfo (GCC), celebrado en Dubai (Emiratos Árabes Unidos); continuó sus actividades relacionadas con la automatización de las oficinas de propiedad intelectual mediante la instalación, en 11 de ellas, de programas informáticos de la OMPI a efectos de mejorar la eficacia operativa de estas oficinas. La Oficina para Asia y el Pacífico centró la atención, junto con la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC) y los países del Pacífico Sur, en los programas de cooperación subregional; apoyó la creación, gestión y comercialización por las empresas, especialmente las PYMES, de activos de propiedad intelectual, mediante la realización de actividades, como el Curso Conjunto de Formación de la OMPI y

Singapur para Asia y el Pacífico sobre la utilización del sistema de propiedad intelectual para el fomento de la competitividad y el desarrollo de las empresas, que se realizó en Singapur, y el Seminario regional de la OMPI sobre las estrategias de propiedad intelectual de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), efectuado en Daeduk (República de Corea); insistió en la protección efectiva de la propiedad intelectual y la observancia de la legislación en esta materia mediante, entre otras cosas, el Coloquio regional Asia- Pacífico de la OMPI sobre propiedad intelectual para miembros de la judicatura, celebrado en Nueva Delhi (India), y el Programa de la OMPI para Asia y el Pacífico de orientación y estudio para funcionarios de alto nivel de las administraciones de aduanas y de la observancia de la propiedad intelectual, realizado en Ginebra, La Haya y Washington D.C. La Oficina para América Latina y El Caribe: se centró en el fomento de la innovación y la comercialización de los activos de propiedad intelectual mediante la organización de varios seminarios y misiones de expertos en la región, especialmente el Taller internacional sobre administración y comercialización de invenciones y tecnología, en Monterrey (México); auspició seminarios y misiones nacionales en seis países con el fin de fomentar la creatividad, la innovación y el uso eficaz de la información sobre patentes; inició, en cuatro países del Caribe, el empleo del módulo sobre marcas, que es un programa informático destinado a la automatización del proceso de registro de marcas. Atender las necesidades especiales de los países menos adelantados (PMA)-en particular, brindarles asistencia para que formulen políticas que permitan la aplicación y utilización eficaz de los sistemas de propiedad intelectual a efectos de que alcancen sus objetivos de desarrollo- es cada vez más urgente habida cuenta de que el plazo para el cumplimiento general de los requisitos establecidos en el Acuerdo sobre los ADPIC venció en 2006. En colaboración con la Organización Mundial del Comercio (OMC), la realización de dos talleres regionales –uno

en Dar es Salaam (Tanzania) para Haití y los PMA de África y otro en Khaka (Bangladesh) para Yemen y los PMA de Asia y la región del Pacífico- permitió a los Estados miembros intercambiar puntos de vista acerca del Acuerdo sobre los ADPIC y la Declaración de Doha. En el año 2002 se logró un considerable progreso en la realización de acciones concretas de asistencia para los países menos adelantados: se instaló el PAQUETE WIPONET en 21 oficinas de propiedad intelectual de 19 PMA. Hoy en día, un total de 28 oficinas de 23 países menos adelantados disponen de los servicios de WIPONET; la Academia Mundial de la OMPI formó a 85 profesionales de 17 PMA en propiedad industrial, derecho de autor y derechos conexos; se establecieron sociedades de gestión colectiva del derecho de autor en Chad, Guinea-Bissau, Tanzania y Mozambique; se estudió el potencial de los conocimientos tradicionales, el folclore y los recursos genéticos -de especial interés para los países menos adelantados- en muchas reuniones nacionales, regionales e interregionales, incluido el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore. Los países menos adelantados de la región de las Islas del Pacífico elaboraron una ley tipo regional sui generis sobre la protección de las expresiones culturales tradicionales; con el fin de prestar asistencia a las actividades creativas e innovadoras de las PYMES, se puso a disposición información de importancia fundamental. Durante el año 2002, la OMPI proporcionó 11 proyectos de ley a 10 países en desarrollo y realizó 27 comentarios sobre proyectos de ley o leyes promulgadas enviados por 17 países. Además, se dio asesoramiento de orden legislativo en 13 oportunidades a 11 países y se celebraron 25 consultas de asesoramiento con funcionarios de 13 países. La Colección de Leyes Electrónicamente Accesible (CLEA), siguió siendo un sitio Web muy frecuentado donde el número de visitas aumentó a unos 4,8 millones, casi un 20 por ciento más que el año anterior, lo cual indica claramente que esta

base de datos electrónica es un buen medio para divulgar la legislación sobre propiedad intelectual. En el marco del Programa de Cooperación para el Desarrollo, a fines del año 2002 se decidió realizar por primera vez una evaluación de alcance global sobre la pertinencia y las repercusiones de algunas de las reuniones del Programa mediante una encuesta de evaluación dirigida a los participantes. Aunque sólo se trató de un proyecto piloto, los resultados fueron muy alentadores: el 78 por ciento de los participantes estaban “totalmente” o “muy” satisfechos con la reunión a la que habían asistido; el 76 por ciento consideraba que los temas tratados en la reunión eran “totalmente” o “muy” pertinentes para el desempeño de sus responsabilidades profesionales/empresariales; y el 67 por ciento dijo que utilizaría “siempre” o “casi siempre” lo aprendido en la reunión en futuras actividades profesionales o empresariales. De la misma manera, se obtuvo un alto porcentaje de respuestas a las preguntas formuladas sobre la calidad de los conferencistas y de los documentos, los contactos efectuados durante la reunión para establecer futuros vínculos de trabajo, y el apoyo administrativo brindado para las reuniones.<sup>18</sup>

En 2003 una parte importante de las actividades de la OMPI se orientó a prestar asistencia a los países en desarrollo para que fomenten sus capacidades con el fin de acceder más fácilmente al sistema de propiedad intelectual, hacer mejor uso de él y aprovechar más ampliamente sus beneficios económicos. Más de 17.000 representantes de 98 países en desarrollo participaron en 228 reuniones, seminarios y sesiones organizados por la OMPI en 112 países. Los funcionarios de la Organización emprendieron cerca de 300 misiones a países en desarrollo con el fin de ejecutar el programa de trabajo de la OMPI, ocupándose de cuestiones relativas a las opciones políticas y gestión de activos de propiedad intelectual, proporcionando formación, asesoramiento legislativo, asistencia en

---

<sup>18</sup> [http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo\\_pub\\_441\\_2002.pdf](http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo_pub_441_2002.pdf)



automatización, asesoramiento administrativo y promoviendo la sensibilización pública. En 2003 se ejecutaron con resultados satisfactorios 32 planes de acción de orientación nacional y seis planes de acción de orientación regional, centrados especialmente en determinadas esferas prioritarias, a la vez que se suscribieron seis nuevos acuerdos de cooperación con países en desarrollo. La OMPI siguió recibiendo a muchos ministros y jefes de Estado en Ginebra. Se organizaron tres reuniones ministeriales con la asistencia de la OMPI: una para la región del Caribe, otra para los ministros de cultura de los países africanos, y la Segunda Reunión de Ministros de Comercio de Países Menos Adelantados (PMA). La OMPI, la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) y Francia firmaron un acuerdo de cooperación en la esfera de las indicaciones geográficas. En Sierra Leona y la República Unida de Tanzania se puso en marcha un proyecto para evaluar los beneficios del sistema de propiedad intelectual para los países en desarrollo. Se celebraron seminarios sobre temas como los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos, el comercio electrónico y la observancia de los derechos de propiedad intelectual en Benin, Lesotho, Malí, Namibia, República del Congo, Senegal, Uganda y Zambia. Prosiguió la cooperación con la Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ARIPO), la OAPI, el Centro Regional Africano de Tecnología y la New Partnership for Africa's Development (NEPAD), así como con organizaciones intergubernamentales como la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África y el Mercado Común para el África Oriental y Austral. Se celebró en el Líbano la Conferencia Regional Árabe sobre acontecimientos recientes en el ámbito de la propiedad intelectual y la Segunda Conferencia Regional Árabe sobre Propiedad Intelectual y Comercio Electrónico. En Mascate (Sultanía de Omán) se organizó la Segunda Reunión de Coordinación Regional OMPI/Liga de Estados Árabes para directores de oficinas de

propiedad industrial y derecho de autor. Se celebró un seminario subregional en Marruecos sobre distintos aspectos de la protección de las expresiones culturales tradicionales en preparación para el Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore. En un seminario regional celebrado en Marruecos se examinó la protección de las marcas y las indicaciones geográficas. Se completó un estudio sobre la repercusión del sector del derecho de autor en las economías nacionales de Egipto, Jordania, Líbano, Marruecos y Túnez. Se celebraron reuniones regionales en Malasia y Sri Lanka centradas en la creación, utilización y gestión de activos de propiedad intelectual. En Tailandia se llevó a cabo un taller sobre gestión y evaluación de activos de propiedad intelectual. El uso estratégico de la propiedad intelectual en las empresas y los efectos que tiene en las PYMES, las universidades y las instituciones de I+D fue objeto de examen en distintos actos, varios de los cuales fueron organizados junto con la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC). Se celebraron seminarios sobre derecho de autor y derechos conexos y sobre la gestión colectiva al servicio del desarrollo económico en ocho países de la región. Se celebró un taller OMPI-ASEAN en Filipinas para adoptar un plan de acción de cooperación regional en la gestión colectiva. La protección de los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos y el folclore fue examinada en el Seminario Internacional sobre propiedad intelectual, recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore que tuvo lugar en Irán, y en la reunión de un grupo de expertos en la India. En noviembre tuvo lugar en Antigua una reunión ministerial sobre propiedad intelectual para los países del Caribe en la que los ministros de nueve países del Caribe firmaron un acuerdo multilateral para promover el uso de la propiedad intelectual y el desarrollo de activos de propiedad intelectual y de industrias

culturales en la región. En octubre tuvo lugar en Chile la Reunión Regional de Expertos OMPI-CEPAL (Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe) sobre el sistema nacional de innovación, la propiedad intelectual, las universidades y las empresas, a fin de llevar a cabo un análisis de los sistemas que funcionan en distintos países de América Latina. La OMPI, la Oficina Europea de Patentes (OEP) y la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) firmaron un acuerdo de cooperación tripartito sobre un proyecto de publicación electrónica de bases de datos de patentes y la promoción del intercambio de información entre países de América Latina. El proyecto tiene por fin proporcionar acceso electrónico a la información sobre propiedad intelectual disponible en español y portugués. En Costa Rica se organizó un taller regional sobre gestión colectiva en el marco del proyecto de la OMPI de fortalecimiento de la gestión colectiva en América Central. La cooperación con los PMA se centró en el desarrollo de los recursos humanos, el establecimiento de sociedades de gestión colectiva, el suministro de información a las Pymes y las actividades en la esfera de los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos y el folclore. Se establecieron 39 conexiones con WIPONET en 24 PMA y se crearon sociedades de gestión colectiva en el Chad, Guinea Bissau, Mozambique y la República Unida de Tanzania. Se organizó un foro sobre el tema “La propiedad intelectual al servicio del crecimiento económico” en cooperación con la Universidad de Jartúm y la Federación Sudanesa de Empresarios y Empleadores. En la primera sesión de la Academia Mundial de la OMPI para Embajadores de PMA, que tuvo lugar en Ginebra, se examinó la función del sistema de propiedad intelectual y su contribución al crecimiento y al desarrollo económico. En 2003 aumentaron en un 20% las peticiones de suministro de asesoramiento legislativo para los países en desarrollo. La OMPI preparó 19 proyectos de ley, realizó 42 comentarios sobre proyectos de ley y facilitó otros tipos de asesoramiento legislativo en

3.231 oportunidades. La base de datos electrónica de acceso público con legislación de propiedad intelectual (CLEA) contiene más de 2.300 documentos en los que se facilitan textos legislativos íntegros y 3.152 referencias bibliográficas de 76 países y cuatro organizaciones regionales, además de los tratados administrados por la OMPI y otros convenios. En 2003, la OMPI prestó asistencia a 42 sociedades de gestión colectiva, y en diciembre se firmó un acuerdo de cooperación con las oficinas de derecho de autor y las sociedades de gestión colectiva de 11 países de África Occidental. En dos talleres regionales, el destinado a los países de la ASEAN que tuvo lugar en Filipinas y la Reunión de la Junta Directiva del Caribbean Copyright Link en Trinidad y Tobago, se examinaron los aspectos políticos y prácticos de la gestión colectiva. Asimismo, se celebraron cuatro reuniones nacionales en las que se trató de los siguientes temas: el futuro valor estratégico del derecho de autor (México), los derechos de los creadores de obras visuales y la gestión colectiva (Brasil) y los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes (Ecuador y Cuba).

Se firmó un acuerdo de cooperación a tal fin con la Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO). En 2003 cinco países en desarrollo se adhirieron al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), elevando a 69 el número de países en desarrollo que se han adherido al PCT (de un total de 123 Estados Contratantes). Se produjo un aumento del 11% en la presentación de solicitudes PCT procedentes de 32 países en desarrollo (5.950 solicitudes). Veintitrés países en transición, además de Turquía, presentaron 1.402 solicitudes PCT. En 2003 cinco países en desarrollo y con economías en transición se adhirieron al Protocolo de Madrid y dos países en desarrollo y con economías en transición al Arreglo de Madrid (situándose en 74 el número

de miembros de la Unión de Madrid); además, siete países se adhirieron al Acta de 1999 del Arreglo de La Haya y cuatro al Acta de 1960 de dicho Arreglo.<sup>19</sup>

A raíz de la adhesión de la OMPI a los objetivos enunciados en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, una de las prioridades fundamentales en 2004 fue fomentar la utilización de la propiedad intelectual como herramienta de progreso en los países en desarrollo. Las actividades realizadas por OMPI en esa esfera se constituyeron como una respuesta a numerosas solicitudes recibidas de los estados miembros. Con este fin se crearon programas específicamente adaptados a diferentes situaciones, a las necesidades de los distintos países que difieren en gran medida unos de otros, y a la capacidad y posibilidad de respuesta de cada uno de ellos, velando por la coherencia con los intereses nacionales. En los programas se recurría a expertos locales y regionales, fueron objeto de constante evaluación. Asimismo, se suministró asistencia técnica por varios medios, particularmente a través de programas de formación para profesionales y usuarios; seminarios y simposios; talleres de expertos; misiones de asesoramiento; y distribución de material de referencia en materia de formulación de políticas y atención a usuarios. En su serie de reuniones anuales, los estados miembros lograron un acuerdo para que la OMPI convocara en 2005 a reuniones intergubernamentales y organizara un seminario internacional con el fin de analizar los aspectos de desarrollo inherentes a OMPI.

Aproximadamente 12,000 personas de 124 naciones en desarrollo y de países menos adelantados participaron en las actividades de OMPI, en materia de creación de capacidades, destinadas a administradores en materia de propiedad intelectual, funcionarios administradores de los sistemas nacionales, así como cursos de formación especializada en transferencia de tecnología para instituciones de investigación y PYMES; en materia de

---

<sup>19</sup> [http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo\\_pub\\_441\\_2003.pdf](http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo_pub_441_2003.pdf)

fortalecimiento institucional, las actividades se centraron en mejorar la eficacia administrativa de las oficinas de propiedad intelectual, ofreciendo asistencia para actualización de la legislación interna y prestando asesoría sobre políticas, legislación y administración de la propiedad intelectual; del mismo modo, OMPI elaboró una guía de evaluación en materia de propiedad intelectual con la finalidad de que los gobiernos pudieran conocer qué elementos de su infraestructura en propiedad intelectual han de modernizarse o consolidarse; el área de tecnología informática de OMPI instaló programas de automatización en oficinas de 24 países en desarrollo y se realizaron diagnósticos en otros 21 países. Por lo que hace a las políticas públicas, una de las prioridades fue la relación entre la propiedad intelectual, la salud pública, el acceso a la información y al conocimiento así como los beneficios que pudiera ofrecer el acuerdo sobre los ADPIC y otros tratados internacionales en materia de propiedad intelectual. OMPI recibió solicitudes de asesoría jurídica de 44 países en desarrollo y menos adelantados, sobre todo en materia de aplicación de los ADPIC. Sobre oportunidades comerciales, se procuró lograr la optimización de la propiedad intelectual entre las empresas con miras a generar mayor empleo y mejores ingresos.<sup>20</sup>

## **7. Centro de Arbitraje y Mediación**

No hay duda de la fundamental necesidad de contar con medios rápidos y poco onerosos para la solución de controversias comerciales en materia de derechos de propiedad intelectual, y de proporcionar a las partes privadas una alternativa a los largos y costosos procedimientos judiciales. Esa necesidad ha ido aumentando en los últimos años a la par de

---

<sup>20</sup> [http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo\\_pub\\_441\\_2004.pdf](http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo_pub_441_2004.pdf)

la importancia que ha ido adquiriendo el comercio electrónico. En respuesta a esa necesidad, el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI ayuda tanto a personas a título individual como a empresas de cualquier país del mundo a solucionar sus controversias. El Centro dispone de una lista de más de 800 mediadores o árbitros de más de 70 países dispuestos a llevar a cabo procedimientos de solución de controversias con arreglo a los reglamentos establecidos por la OMPI.

Esos procedimientos pueden tener lugar en cualquier país, en cualquier idioma y sea cual sea el derecho aplicable, por lo que ofrecen un gran margen de flexibilidad.

Por su eficacia en relación con los costos, esos procedimientos son particularmente idóneos por cuanto permiten evitar litigios costosos o prolongados, en particular, a nivel internacional, como puede ser el caso en el ámbito del comercio electrónico o cuando se trata de pequeñas o medianas empresas con actividades en diferentes países.

En 1999, el Centro fue autorizado por la Corporación de Asignación de Números y Nombres de Internet (ICANN) para ocuparse de la solución de demandas interpuestas en virtud de su Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio. La política de la ICANN se basa en gran medida en las recomendaciones formuladas por la OMPI en su informe del Proceso relativo a los Nombres de Dominio de Internet. La labor del Centro sobre las demandas interpuestas a ese respecto se inició en diciembre de 1999 y, desde principios del 2000, el Centro recibe una media de cuatro casos por día de todas partes del mundo.

El Centro dispone asimismo de sistemas en línea para la solución de controversias que permiten que las partes involucradas se comuniquen por Internet sin tener que estar físicamente presentes en el mismo lugar, lo que reduce considerablemente los costos y supone un ahorro de tiempo para llegar a un acuerdo. Las comunicaciones en línea son una

de las características de la forma en que el Centro administra las controversias en materia de nombres de dominio y su eficacia es indiscutible para llegar a una solución.

Durante ese período en consideración, el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI siguió llevando a cabo diversas actividades para la promoción de las características y ventajas de este nuevo servicio, en particular dos conferencias sobre mediación en marzo de 1996 y marzo de 1997, respectivamente, dos programas de formación sobre mediación en controversias en materia de propiedad intelectual, en mayo de 1996, y otros dos programas similares en mayo de 1997, dos talleres para árbitros, en noviembre de 1996 y en junio de 1997, respectivamente, y un taller sobre mediación anticipada, en mayo de 1997. En la tercera reunión del Consejo de Arbitraje y Mediación de la OMPI, celebrada en noviembre de 1996, se examinaron las actividades del Centro realizadas durante los 12 meses anteriores y se examinó también el proyecto de Reglamento de Recurso de Emergencia preparado por la Oficina Internacional con asistencia de un Grupo de Expertos.

Por lo que se refiere a las controversias sobre nombres de dominio de Internet, como consecuencia de la firma por 56 entidades de un Memorándum de entendimiento para el espacio de nombres de dominio de nivel superior genéricos del sistema de nombres de dominio de Internet, el 1 de mayo de 1997, el Director General declaró que el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI se ofrecía para administrar los procedimientos de solución de controversias relativas a dominios de segundo nivel registrados en los dominios de nivel superior genéricos cubiertos por el Memorándum.



### **CAPÍTULO III. LA AGENDA INTERNACIONAL EN MATERIA DE PROPIEDAD**

#### **INTELECTUAL.**

#### **1. Programa Digital y Comercio Electrónico**

Habida cuenta del espectacular auge en el uso de Internet, en particular, en la esfera del comercio electrónico y el intercambio de información y conocimientos, el sistema de la propiedad intelectual ha pasado a ser decisivo para la expansión estructurada de la sociedad digital. Por otro lado, Internet ofrece un sinnúmero de oportunidades a la vez que supone complejos desafíos en el ámbito de la propiedad intelectual.

En septiembre de 1999, la OMPI adoptó el Programa Digital, un programa de trabajo para los años venideros a fin de responder a todas las cuestiones que surjan como resultado de la confluencia de tres factores, a saber, Internet, la tecnología digital y el sistema de la propiedad intelectual.

La Organización está tomando las medidas adecuadas para fomentar la divulgación y el uso de la propiedad intelectual en Internet, como la música, las películas, y los identificadores comerciales y conocimientos, así como para velar por la protección de los derechos de sus creadores y titulares.

Otro de los objetivos del Programa Digital es integrar a los países en desarrollo en el entorno de Internet, en particular, por conducto de WIPONET y mediante la distribución electrónica de información y servicios. Otra de sus prioridades es extender el campo de aplicación del derecho de la propiedad intelectual a las transacciones que se llevan a cabo en Internet y elaborar nuevas normas en este ámbito. Uno de los elementos fundamentales

del Programa Digital es la solución de controversias y la posibilidad de resolverlas mediante eficaces sistemas en línea.

Particularmente importante para la OMPI es atender a todas esas cuestiones de forma eficaz y coherente, puesto que atañen a diferentes sectores de la sociedad y de los gobiernos, tanto en el plano nacional como internacional.

En septiembre de 1996, la OMPI abrió su propio sitio Web en Internet. Ese sitio virtual se ha ido desarrollando continuamente y contiene, entre otros datos, información general sobre la OMPI y sobre los sistemas del PCT y de Madrid, el catálogo de publicaciones de la OMPI, la situación en cuanto al número de miembros de la OMPI y los tratados administrados por ella, así como diversos documentos de conferencia, listas de reuniones y comunicados de prensa.

En marzo de 1997, la Asamblea General de la OMPI estudió una propuesta de los Estados Unidos de América relativa al establecimiento de un comité especial de tecnologías de la información que se encargase de orientar los esfuerzos relacionados con la utilización de tecnologías modernas de la información en el programa de trabajo de la OMPI y en las operaciones de la Oficina Internacional. La Asamblea General decidió que, en julio de 1997, se reunieron un Grupo de Trabajo que formularía recomendaciones sobre si convendría crear un nuevo comité o confiar esa tarea a órganos de la OMPI ya existentes, solución, ésta última, que fue adoptada, sobre cuál debería ser el programa en este campo para el resto de 1997 y para el bienio siguiente, y cuáles los objetivos generales para después de 1999. En preparación de esa reunión del Grupo de Trabajo, se publicó, en junio de 1997, un memorándum relativo a las actividades actuales de la Oficina Internacional en materia de tecnología de la información.

## **1.a. Nombres de Dominio en Internet.**<sup>1</sup>

En los dos últimos años, la OMPI ha desempeñado una función destacada al establecer recomendaciones y soluciones para los problemas derivados de la relación existente entre los nombres de dominio de Internet y los derechos de propiedad intelectual. En particular, se ha prestado una amplia atención durante el primer semestre de aquél año al establecimiento de un procedimiento internacional de solución de controversias que permita a los titulares de los derechos solucionar sus controversias en materia de nombres de dominio.

El 1 de diciembre de 1999, entró en vigor la Política Uniforme de solución de controversias en materia de nombres de dominio (Política Uniforme), aprobada por la Corporación de Asignación de Nombres y Números de Internet (ICANN). Basada en las recomendaciones efectuadas por la OMPI en el Informe sobre el Proceso de la OMPI relativo a los nombres de dominio de Internet, la Política proporciona a los titulares de derechos de marcas un mecanismo administrativo que permite solucionar eficientemente las controversias derivadas del registro y utilización de mala fe por parte de terceros de nombres de dominio de Internet, en los dominios genéricos de nivel superior (gTLD) .com, .net y .org, correspondientes a esos derechos de marcas.

El 2 de diciembre de 1999 el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI (el Centro) recibió la primera demanda sobre nombres de dominio presentada en virtud de la Política Uniforme. Unas seis semanas más tarde, un experto nombrado por el Centro resolvió que el nombre de dominio en cuestión, “worldwrestlingfederation.com” tenía que

---

<sup>1</sup> Asamblea General de la OMPI. Vigésimo Sexto Período de Sesiones (12º Extraordinario). Ginebra, 25 de Septiembre a 3 de Octubre de 2000.

cederse al demandante, World Wrestling Federation Entertainment, Inc. En los siete meses siguientes, se presentaron ante el Centro unas 700 demandas, las cuales fueron resueltas en su totalidad.

Al 30 de junio de 2000, había más de 17,7 millones de nombres de dominio registrados en el mundo, de los cuales más de 13,5 millones están registrados en los gTLD.

Está previsto que continúe este rápido crecimiento en los registros de nombres de dominio, particularmente teniendo en cuenta que en 1999 se dio paso a la competencia entre los organismos de registro (es decir, registradores) de gTLD. Como consecuencia de este crecimiento y de su aplicación comercial, cada vez se producen más conflictos entre los nombres de dominio y las marcas y otros derechos de propiedad intelectual. En anteriores memorandos presentados a estas Asambleas se han especificado las cuestiones pertinentes y se ha facilitado información relacionada con el Informe sobre el Proceso de la OMPI relativo a los nombres de dominio de Internet, publicado por la OMPI el 30 de abril de 1999.<sup>2</sup>

Siguiendo una de las recomendaciones contenidas en el Informe de la OMPI, la recomendación de que se adoptara una política obligatoria y uniforme en materia de solución de controversias para los registradores de gTLD, la ICANN puso en práctica la Política Uniforme y el Reglamento correspondiente, en cuya redacción contó con el asesoramiento de la OMPI. En consecuencia, los titulares de derechos de marca pueden presentar a los proveedores de solución de controversias demandas que tengan relación con los nombres de dominio que hayan sido registrados por registradores de gTLD acreditados por la ICANN. El procedimiento es optativo para los titulares de marcas, ya que pueden

---

<sup>2</sup> Véase el documento WO/GA/24/1; véase asimismo el sitio Web de la OMPI en <http://ecommerce.wipo.int>.

acudir a los tribunales o hacer uso de la Política Uniforme. En cambio, los titulares de nombres de dominio deben someterse al procedimiento establecido en virtud de la Política Uniforme, una vez que haya sido presentada una demanda en relación con el nombre de dominio del que sean titulares.

La Política Uniforme se limita a los casos de registro y utilización de mala fe de nombres de dominio. A fin de obtener una resolución favorable en la demanda, el demandante debe establecer que se cumplen los tres criterios siguientes:

- i) el nombre de dominio es idéntico o similar hasta el punto de crear confusión con respecto a una marca de productos o de servicios sobre la que el demandante tiene derechos;
- ii) el titular del nombre de dominio no tiene derechos o intereses legítimos respecto del nombre de dominio;
- iii) el nombre de dominio ha sido registrado y se utiliza de mala fe.

En la Política Uniforme figuran varios ejemplos de mala fe, como las indicaciones de que el nombre de dominio ha sido registrado con intención de venderlo al titular de la marca o de atraer visitantes al sitio del titular del nombre de dominio, creando la posibilidad de que exista confusión con la marca de un tercero.

Una vez que haya sido iniciado el procedimiento mediante la demanda, el demandado tiene 20 días para presentar un escrito de contestación. Dos semanas más tarde, un grupo independiente de expertos compuesto por uno o tres miembros nombrados por el Centro, adopta una resolución razonada. Si el grupo de expertos ordena la cesión o cancelación del nombre de dominio, estos son los únicos recursos disponibles; en

particular, quedan excluidas las compensaciones monetarias, el registrador estará obligado a ejecutar la resolución, excepto si el titular que ha sido vencido en la causa inicia una acción judicial contra el demandante en un plazo de diez días contados a partir de la resolución del grupo de expertos. El anuncio de la presentación de la demanda en virtud de la Política Uniforme, así como el texto íntegro de las resoluciones, se publican en Internet.

En calidad de primer proveedor de servicios de solución de controversias acreditado por la ICANN, el Centro ha establecido servicios destinados especialmente a la presentación de demandas y a la administración del procedimiento en virtud de la Política Uniforme. Además de asesorar a la ICANN respecto del marco del procedimiento, el Centro aprobó un Reglamento adicional en el que se regulan aspectos como las tasas aplicables. Asimismo, el Centro creó una lista de expertos que proceden de 35 países, de entre los que selecciona el grupo administrativo correspondiente a cada caso concreto.

En el sitio Web del Centro se proporciona a las partes una infraestructura en línea eficaz para acceder a los servicios de solución de controversias en materia de nombres de dominio que ofrece el Centro. En este sitio Web se proporciona amplia información biográfica sobre los expertos que componen los grupos establecidos por el Centro; estos expertos son especialistas en marcas y en Internet que actúan con independencia y proceden de numerosas jurisdicciones. Además de varios documentos informativos, una guía práctica y un diagrama del procedimiento, el Centro ha publicado formularios tipo para la presentación y contestación de demandas. Estos formularios pueden remitirse electrónicamente al Centro mediante el sitio Web del Centro o en forma de anexo de un mensaje de correo electrónico. Todo el procedimiento de la OMPI se administra y se lleva a cabo fundamentalmente en línea, lo que trae consigo un ahorro significativo de tiempo y de dinero para todas las partes involucradas.

A finales de junio de 2000, el Centro de la OMPI había recibido 719 demandas, más que ningún otro proveedor que administra el procedimiento en virtud de la Política Uniforme. El índice de presentación de demandas ha aumentado de manera constante, y si en enero de 2000 era de una demanda presentada por día civil, en junio había alcanzado las seis demandas presentadas por día civil. Entre los demandantes que se han acogido a los servicios del Centro figuran personas bien conocidas en todo el mundo, pertenecientes a todos los sectores del comercio o de la vida pública. Sin embargo, también utilizan la Política Uniforme numerosas pequeñas empresas, así como los particulares. Las demandas presentadas ante la OMPI guardan relación con más de 2.000 nombres de dominio concretos, especialmente en el dominio .com, pero también en los dominios .net y .org (la lista completa de demandantes y nombres de dominio figura en el sitio Web del Centro).

Como reflejo del alcance mundial de Internet, así como de las desigualdades existentes respecto de su acceso, los demandantes y demandados en los casos de la OMPI provenían de 56 países distribuidos por los cinco continentes. Esta distribución internacional ha puesto de relieve la importancia que tienen los servicios de comunicación en línea del Centro.

Al 30 de junio de 2000, los grupos de expertos de la OMPI han dictado resoluciones sobre 256 demandas. Los demandantes han vencido en el 80% de los casos, en los que se les ha cedido el nombre o nombres de dominio. En el procedimiento también se ha dado un alto índice de acuerdos de conciliación; las partes han acordado la cesión de los nombres de dominio en otros 78 casos. Los miembros de los grupos de expertos, que se nombraron teniendo en cuenta la nacionalidad de las partes y otras circunstancias de cada caso, proceden hasta el momento de 35 jurisdicciones, y se nombran nuevas personas en la medida en que sea necesario. Sus decisiones, publicadas en Internet por la OMPI y la

ICANN, han gozado de un amplio reconocimiento debido a su calidad profesional y constituyen una de las razones fundamentales del buen funcionamiento de este mecanismo público.

El buen funcionamiento de la Política Uniforme debe mucho a la eficacia del procedimiento y a la ejecución directa de las resoluciones resultantes. El procedimiento de la OMPI se completa en un plazo de 45 días por término medio, y se basa en la demanda tipo de la OMPI, el servicio de presentación de demandas en línea, los servicios de comunicación por correo electrónico del Centro a disposición de las partes y los miembros de los grupos de expertos, y la publicación de las informaciones pertinentes. La simplicidad del sistema también se hace extensiva a la tabla de tasas. El costo del procedimiento corre a cargo del demandante, que paga una cantidad fija que cubre los gastos de los servicios del Centro y la remuneración del grupo de expertos. La cuantía exacta de la tasa depende de la cantidad de nombres de dominio objeto de la demanda, así como de si la demanda ha de ser resuelta por un grupo de expertos compuesto por uno o tres miembros.

La Política Uniforme constituye la primera tentativa de abordar la ciberocupación a escala internacional de manera sistemática y efectiva. Por tanto, no resulta sorprendente que haya recibido una amplia atención. No sólo ha despertado el interés en el ámbito jurídico y administrativo, sino también por parte de los medios de comunicación, que han visto reavivado su interés a raíz de las personalidades famosas (por ejemplo, Julia Roberts, Peter Gabriel, Sting, Johnny Carson) representadas entre los demandantes.

Con toda probabilidad, se ampliarán las funciones de la OMPI y de su Centro de Arbitraje y Mediación habida cuenta de las exigencias planteadas por el número creciente de demandas, la introducción de servicios de solución de controversias en relación con



determinados registradores de nombres de dominio de nivel superior correspondientes a códigos de países (ccTLD), la posibilidad de que se amplíe el alcance de la Política Uniforme para abarcar las controversias en materia de nombres de dominio que afectan a otros derechos de propiedad intelectual y la posible introducción de nuevos gTLD por parte de la ICANN.

En las Asambleas celebradas en septiembre de 1999, los Estados miembros de la OMPI expresaron su amplio apoyo al Proceso de la OMPI relativo a los nombres de dominio de Internet, así como a sus recomendaciones, y señalaron que la OMPI debería continuar con su labor en esta esfera. El Programa y Presupuesto para el bienio 2000-2001 reflejó el mandato de los Estados miembros, y estableció que los nombres de dominio de Internet y las cuestiones relativas a la propiedad intelectual y a la solución de controversias constituyen una de las cuatro actividades principales de la Subpartida 03.4 (Comercio electrónico y propiedad intelectual).

El 28 de junio de 2000, el Director General de la OMPI recibió dos cartas del Ministro de Comunicaciones, de Tecnologías de la Información y de las Artes del Gobierno de Australia en las que el Gobierno australiano, en su propio nombre y en nombre de otros 18 Estados miembros, solicitaba a la OMPI:

- i) que iniciara un estudio destinado a abordar determinadas cuestiones sobre nombres de dominio y su relación con la propiedad intelectual en las que sigue habiendo inseguridad jurídica y
- ii) que, con el fin de ofrecer asistencia a los administradores de registros de nombres de dominio correspondientes a códigos de países (ccTLD), formulara directrices para el desarrollo de prácticas y políticas que pongan

fin al registro abusivo y de mala fe de nombres protegidos y que resuelvan las controversias que se derivan de ello.

En sendos Anexos de las cartas se indicaba que las dos peticiones estaban suscritas por los siguientes Estados y por la Unión Europea: Argentina, Australia, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Unión Europea. Asimismo, en los Anexos se indicaba que el Gobierno de Brasil también comunicaría su apoyo a la petición por conducto de su Misión Diplomática en Ginebra.

La invitación efectuada por el Gobierno australiano y por los otros Estados miembros que figuran en estas cartas proporcionaron nuevos apoyos a la labor que desempeña la OMPI en la esfera de los nombres de dominio y la propiedad intelectual que ha sido reconocida por los Estados miembros en el programa y los sucesivos presupuestos.

De hecho, en las cartas se reconoce que esta labor debería formar parte de los objetivos previstos en virtud de la Subpartida 03.4.

En el Informe Final sobre el Proceso de la OMPI relativo a los Nombres de Dominio de Internet se constataba que las recomendaciones efectuadas en dicho informe abordaban únicamente los problemas más acuciantes ocasionados por el conflicto existente entre los nombres de dominio y las marcas, y que deberían estudiarse posteriormente otras cuestiones. Las solicitudes efectuadas recientemente a la OMPI invitan a la Organización – de manera similar al proceso de consulta utilizado en el Primer Proceso de la OMPI relativo a los nombres de dominio - a iniciar el estudio de estas cuestiones pendientes, así como a efectuar recomendaciones sobre las mismas; se sugiere que entre estas cuestiones figuren el uso de mala fe, abusivo, o con fines de inducir a error o engaño de: nombres propios; Denominaciones Comunes Internacionales (DCI) para sustancias farmacéuticas; nombres

de organizaciones internacionales intergubernamentales; indicaciones geográficas, términos geográficos o indicaciones de origen; nombres comerciales.

El 7 de julio de 2000 se inició el Segundo Proceso de la OMPI relativo a los nombres de dominio de Internet. Se estableció un sitio Web con el fin de proporcionar información sobre el Proceso y las cuestiones que se abordan en él (URL). Al igual que en el Primer Proceso de la OMPI, el Segundo Proceso se llevó a cabo de manera tal que permitiera la participación más amplia posible, mediante invitaciones a los titulares de derechos de propiedad intelectual y a otros miembros del entorno de Internet para que expresaran sus opiniones. Al igual que durante el Primer Proceso, el objetivo consistió en lograr un consenso mínimo entre todas las partes interesadas respecto de las cuestiones pertinentes.

Se propuso que el Segundo Proceso de la OMPI se llevara a cabo sobre la base de tres solicitudes de comentarios, que se distribuían ampliamente y se publicarían en el sitio Web de la OMPI. La primera solicitud de comentarios (RFC-1) se publicó el 10 de julio de 2000. En la RFC-1 se solicitan comentarios sobre el mandato correspondiente al Segundo Proceso, incluidos el procedimiento y el calendario previstos. La fecha final de recepción de comentarios de la RFC-1 fue el 15 de agosto de 2000. El 8 de septiembre de 2000 se publicó la RFC-2, en la que se solicitaron comentarios sobre las cuestiones de fondo que debían abordarse en el Segundo Proceso. Una vez publicada la RFC-3, en la que se solicitaron comentarios sobre el informe provisional en el que figuraron las conclusiones y recomendaciones del Proceso, se publicó el Informe definitivo sobre el Segundo Proceso de la OMPI relativo a los nombres de dominio de Internet a finales del primer semestre de 2001.

En reconocimiento de las cuestiones de propiedad intelectual (marcas) a las que se enfrentan, varios administradores de determinados dominios de nivel superior correspondientes a códigos de países (ccTLD) ya habían solicitado el asesoramiento de la OMPI en relación con las prácticas de registro de nombres de dominio, así como sobre la adopción voluntaria de la Política Uniforme de solución de controversias o de una política similar basada en el asesoramiento y la información ofrecidos por el Centro. Como resultado de estas gestiones, algunos ccTLD adoptaron las recomendaciones de la OMPI y utilizan los servicios del Centro en calidad de proveedor de servicios de solución de controversias, mientras que otros están debatiendo estas cuestiones con el Centro. En la actualidad el Centro proporciona servicios de administración del procedimiento de solución de controversias a varios ccTLD, incluidos los siguientes: Guatemala (.GT), Isla de la Ascensión (.AC), Niue (.NU), Samoa Occidental (.WS), Santa Elena (.SH), Territorio Británico del Océano Índico (.IO), Trinidad y Tobago (.TT) y Tuvalu (.TV)

La primera demanda presentada ante el Centro de la OMPI respecto de un registro de ccTLD guardaba relación con el dominio .NU.

A principios de julio de 2000 se envió una carta a todos los administradores de ccTLD (más de 200), en la que la OMPI ofrecía sus servicios para 1) el establecimiento de prácticas de registro adecuadas en materia de nombres de dominio y procedimientos de solución de controversias que satisfagan las necesidades específicas de los administradores de ccTLD y 2) la administración de controversias en materia de nombres de dominio mediante el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI. Se ha publicado información sobre este tipo de asistencia en los sitios Web de la OMPI correspondientes a la Sección de Comercio Electrónico y al Centro de Arbitraje y Mediación. Se propuso organizar una conferencia sobre solución de controversias y mejores prácticas de registro para los ccTLD

en la Sede de la OMPI, en febrero de 2001. Esta conferencia tuvo por fin centrar la atención de los administradores de ccTLD en las soluciones que la OMPI y ofreció en la esfera de la solución de controversias y las mejores prácticas de registro de nombres de dominio.

## **2. Proyecto IMPACT**

En enero del 2000 se inició un proyecto de 40 millones de francos suizos destinado a la automatización completa de las actividades del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), cuya primera fase consiste en analizar y estructurar el futuro sistema de gestión de las operaciones del Tratado. La segunda fase dependerá de que se obtengan resultados satisfactorios en las pruebas de evaluación del sistema. Conocido por su sigla en inglés IMPACT (Information Management for the Patent Cooperation Treaty), es decir, gestión de la información relativa al Tratado de Cooperación en materia de Patentes, se trata del proyecto de mayor envergadura emprendido hasta la fecha por la OMPI en el campo de las tecnologías de la información.

La rápida expansión del sistema del PCT –el número de solicitudes internacionales se multiplicó casi por 30 entre 1979 y 1999- pone en evidencia la importancia de este tratado para la comunidad de la propiedad intelectual.

Entre los principales objetivos del Proyecto IMPACT cabe destacar: – mejorar los servicios que se ofrecen a los solicitantes y oficinas; – disminuir los gastos de funcionamiento del PCT; – simplificar los procedimientos de trabajo recurriendo a un sistema automatizado para la gestión de información y documentos; – poner a disposición de los solicitantes y de las oficinas nacionales un soporte lógico para la presentación

electrónica en virtud del PCT; – ofrecer soluciones para el intercambio electrónico de datos entre la OMPI, las oficinas, las administraciones encargadas de la búsqueda internacional y las administraciones encargadas del examen preliminar internacional, así como para la publicación y divulgación de información sobre el PCT en formato electrónico.

### **3. WIPONET**

Consciente de la importancia estratégica de las tecnologías de la información para promover las actividades mundiales en materia de propiedad intelectual, la OMPI ha emprendido un importante proyecto encaminado a establecer y consolidar una red mundial, WIPONET que, en tiempo real y mediante Internet, permite conectar las operaciones de las oficinas y usuarios de propiedad intelectual.

Este proyecto contribuye a promover la cooperación internacional pues facilita el desarrollo y el intercambio digital de información en materia de propiedad intelectual. La Red es también una plataforma para el establecimiento de nuevos servicios y para simplificar aún más y automatizar las funciones operativas fundamentales de las oficinas de propiedad intelectual de todo el mundo. Por otro lado, la Red es el punto de partida para el desarrollo progresivo y la aplicación de normas y pautas mundiales y pone en evidencia la importancia de esa información estratégica en aras de una mayor eficacia en la protección y el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual.

WIPONET es un proyecto particularmente importante para los países en desarrollo puesto que uno de sus objetivos es la integración electrónica de esos países en el entorno digital internacional, reduciéndose así el desfase de información que existe entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

Con este fin, se propuso ayudar a las oficinas de los países en desarrollo, proporcionándoles equipo básico y conexión a Internet, iniciativa que se lleva a cabo paulatinamente desde el año 2000.

WIPONET será, en definitiva, un medio que permitirá que todas las oficinas del mundo tengan mejor acceso a la información en materia de propiedad intelectual.

#### **4. Academia Mundial de la OMPI**

La OMPI tiene la convicción de que el capital humano de los países en desarrollo es la clave para que se beneficien plenamente de los sistemas nacionales e internacionales de propiedad intelectual. En ese sentido, la Academia Mundial de la OMPI se esfuerza por promover los recursos humanos estableciendo modernos y específicos programas de formación para asesores en materia de políticas, responsables de planes de desarrollo y otros sectores pertinentes. Entre sus actividades, cabe destacar: nuevas técnicas de formación y enseñanza; un Centro de Enseñanza a Distancia por Internet; módulos y material docente adaptados a las necesidades de los clientes; utilización de medios informativos de acceso público para divulgar información en materia de propiedad intelectual.

Para la consecución de esos objetivos, la OMPI lleva a cabo una amplia gama de actividades destinadas a los países en desarrollo y en colaboración con estos últimos, así como para otros países, a saber: modernización y ampliación de oficinas nacionales de propiedad intelectual así como asistencia a los Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) con miras a sintonizar su legislación y administración en materia de propiedad intelectual con las disposiciones del Acuerdo los ADPIC.

En 1999, más de 14.000 mujeres y hombres de unos 125 países en desarrollo participaron en más de 200 cursos, seminarios y otras reuniones organizadas en el marco del Programa de la OMPI de Cooperación para el Desarrollo.

La Academia Mundial de la OMPI se estableció en marzo de 1998 en calidad de mecanismo central de coordinación para el desarrollo de los recursos humanos establecido por la OMPI. El objetivo general de la Academia Mundial consiste en servir de institución educativa para la prestación de servicios de enseñanza, formación e investigación en materia de propiedad intelectual. Con el fin de cumplir sus objetivos, la Academia Mundial lleva a cabo sus programas en la Sede de la OMPI, en Ginebra, y en distintas partes del mundo. Dado su amplio mandato, la Academia Mundial también coopera con varias instituciones académicas y oficinas de propiedad intelectual a fin de realizar sus objetivos.<sup>3</sup>

Es un hecho establecido el que actualmente la propiedad intelectual esté presente en casi todos los aspectos de la vida humana. Por consiguiente, dada esta importancia creciente, se ha hecho obligatorio ampliar las actividades de desarrollo de los recursos humanos en este ámbito. Además, debido al hecho de que la propiedad intelectual trasciende todos los campos y disciplinas, los grupos beneficiarios de la Academia Mundial no se limitan a los profesionales que desarrollan su labor en el campo de la propiedad intelectual - universitarios, profesores y formadores, funcionarios gubernamentales que se ocupan de las políticas y de la aplicación de la propiedad intelectual - sino que se extienden a la sociedad civil y a otros sectores interesados en el sistema de propiedad intelectual.

Debido al aumento de las actividades relacionadas con la protección de la propiedad intelectual en los países miembros, también ha continuado aumentando de manera

---

<sup>3</sup> Comité permanente de cooperación para el desarrollo en materia de propiedad intelectual. Segunda sesión. Ginebra, 5 a 8 de febrero de 2001. La academia mundial de la OMPI: desempeño, desafíos y oportunidades.



constante la demanda de programas hechos ad hoc. En respuesta a esta demanda, la Academia Mundial ha ampliado el alcance de sus programas de formación con el fin de incluir cursos y seminarios sobre los aspectos legislativos, administrativos y de ejercicio de los derechos de los sistemas de propiedad intelectual.

Los programas de la Academia Mundial comprenden cuatro categorías principales que se describen brevemente a continuación: la formación profesional, la formación en materia de políticas, la enseñanza a distancia y la Biblioteca.

El programa de formación profesional ofrece cursos de formación introductorios y avanzados para el personal directivo y técnico de las oficinas de propiedad intelectual y otros usuarios profesionales del sistema. Estos cursos no solamente están destinados a las personas que trabajan en oficinas de propiedad intelectual, sino también a quienes llevan a cabo labores de investigación en universidades e instituciones de investigación y desarrollo, así como a las cámaras de comercio e industria. La Academia ofrece estos cursos de formación conjuntamente con más de 35 Estados miembros y organizaciones cooperantes.

La Academia también organiza un programa de cursos de verano (denominado anteriormente programa de pasantías) en los que pueden tomar parte estudiantes de nivel superior y jóvenes profesionales de todas las regiones del mundo que cursen estudios en el ámbito de la propiedad intelectual. Teniendo en cuenta el éxito obtenido en los dos últimos años, se han ampliado los cursos en cuanto al contenido y al número de estudiantes.

Mediante el programa de formación en materia de políticas, la Academia Mundial organiza sesiones dirigidas a los responsables de la toma de decisiones, asesores en materia de políticas, directores de desarrollo, diplomáticos y otros grupos beneficiarios con el fin de fomentar el debate en materia de políticas y adquirir una comprensión más profunda de las consecuencias prácticas del sistema de propiedad intelectual. Las sesiones también

constituyen un foro donde se intercambia información y opiniones sobre la experiencia de otros países en desarrollo en la utilización del sistema de propiedad intelectual como herramienta para el desarrollo. Se llevan a cabo dos tipos de sesiones: a) las sesiones generales de la Academia, que abarcan una amplia gama de cuestiones sobre la protección, administración y ejercicio de los derechos de propiedad intelectual y en las que se hace hincapié especialmente en la experiencia de los países en desarrollo dentro de este ámbito; y b) las sesiones especiales de la Academia destinadas a determinados grupos beneficiarios que guardan relación con cuestiones especiales o de actualidad, como el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual y las repercusiones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.

En su programa de cooperación con las universidades, la Academia Mundial elabora planes de estudio para la enseñanza de la propiedad intelectual en ese ámbito. La elaboración de planes de estudio para la enseñanza de la propiedad intelectual y la concesión de becas de largo plazo tienen por fin fomentar la investigación y la labor académica en materia de propiedad intelectual. La Academia también lleva a cabo la publicación de diverso material de enseñanza en respuesta directa a las amplias demandas formuladas por las universidades y otras instituciones académicas. Asimismo, la Academia Mundial ha participado en programas de cooperación con universidades para la concesión conjunta de títulos, diplomas o certificados.

En respuesta a la demanda cada vez mayor de los Estados miembros por atender al desarrollo de los recursos humanos y habida cuenta de sus limitados recursos humanos y financieros, la Academia Mundial puso en marcha en junio de 1999 el programa de enseñanza a distancia. Este programa generó un cambio ejemplar en la metodología de la enseñanza, gracias a las ventajas consiguientes en la flexibilidad de tiempo y espacio, la

disminución de los costos, así como la capacidad de prestar asistencia a los sectores del público que carecen de ella. Los cursos de enseñanza a distancia constituyen un complemento económico de los métodos de enseñanza tradicionales, así como una manera de ampliar el campo de los beneficiarios de la formación. Los Estados miembros han reconocido ampliamente el valor añadido que los cursos de enseñanza a distancia han aportado a las actividades tradicionales de formación de la OMPI. Estos cursos se imparten por Internet mediante un formato que permite la inscripción en línea, la interacción de los estudiantes con los docentes, el examen de los estudiantes, la supervisión de los cursos y la evaluación en línea. Desde su inicio en junio de 1999, el programa de enseñanza a distancia ha avanzado enormemente, comenzando con el desarrollo del primer curso de introducción a la propiedad intelectual. La repercusión y eficacia del programa, en calidad de herramienta económica y eficaz que permite llegar a audiencias más amplias, han sido ampliamente reconocidas.

La Biblioteca, que cuenta con material especializado sobre propiedad intelectual, está destinada a cubrir las necesidades en materia de investigación e información del personal de la OMPI, los alumnos de la Academia Mundial y los investigadores externos. Gracias a unos fondos de aproximadamente 35.000 monografías y unas 300 publicaciones periódicas, la Biblioteca constituye una excelente fuente de información en materia de propiedad intelectual. Entre sus características se cuentan un catálogo en línea y automatizado a disposición del público, una sala de lectura para el estudio de las referencias, el acceso a las distintas leyes y tratados, a la base de datos *Lexis-Nexis* y un centro cibernético que contiene un lector de CD-ROM y varias estaciones de trabajo.

Asimismo, la Biblioteca produce material bibliográfico especializado sobre temas de propiedad intelectual. El caudal de información especializada hace de sus servicios un

componente vital de las necesidades en materia de investigación de la Academia Mundial, así como de sus estudios avanzados al servicio de la comunidad de la propiedad intelectual, que se halla en constante crecimiento.

En 1999 y 2000, la Academia Mundial continuó desarrollando sus actividades por medio de sus programas de formación profesional y de cursos de verano. Se ofrecieron cursos especializados y avanzados sobre información, búsqueda y examen en materia de patentes; evaluación de las invenciones y gestión de la tecnología; gestión colectiva del derecho de autor y derechos conexos, marcas y denominaciones de origen.

Con miras a efectuar una mejor selección de los objetivos y satisfacer la demanda de formación más especializada, la Academia Mundial organiza periódicamente cursos y seminarios de formación interregionales. Entre éstos figuran: cursos de formación interregionales especializados, organizados en cooperación con la Oficina Europea de Patentes (OEP), sobre la racionalización de los procedimientos de búsqueda y examen en materia de patentes, la utilidad de la información técnica contenida en los documentos de patente, el uso de nuevas tecnologías (Internet, CD-ROM, bases de datos en línea) y cuestiones administrativas en los procedimientos de patentes y marcas destinados a examinadores de patentes y al personal técnico de las oficinas de propiedad industrial; cursos interregionales avanzados sobre los aspectos jurídicos, administrativos y económicos de la propiedad intelectual, para representantes de oficinas nacionales y regionales de propiedad intelectual y ministerios que se ocupan de las cuestiones de propiedad intelectual. Cursos en cooperación con el Centro de Estudios Internacionales de la Propiedad Industrial (CEIPI) y el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia (INPI), y dos en cooperación con la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM); cursos interregionales sobre los aspectos jurídicos y administrativos de las marcas,

organizados en cooperación con la Oficina de Marcas del Benelux (BBM) para funcionarios encargados de las marcas y los dibujos o modelos industriales en las oficinas de propiedad intelectual; cursos organizados en cooperación con la Oficina Canadiense de la Propiedad Intelectual (CIPO) y sobre la gestión de las actividades en materia de marcas y servicios de información y el otro sobre la gestión de la calidad y el servicio al cliente en la prestación de servicios de patentes; talleres sobre servicios de apoyo a la innovación y su gestión, organizados en cooperación con la Carl Duisberg Gesellschaft, que se centra en los servicios que se deben crear y ofrecer a los inventores e innovadores nacionales, las organizaciones de investigación y desarrollo y las pequeñas y medianas empresas.

En los niveles introductorio y avanzado, se organizan seminarios sobre propiedad industrial para funcionarios de oficinas nacionales y regionales de propiedad intelectual y encargados de la propiedad industrial, complementados por una formación práctica en cooperación con agencias regionales como la OEP y la BBM, así como las oficinas de propiedad industrial de distintos países; cursos avanzados sobre cuestiones administrativas relativas a la tramitación de patentes y marcas para encargados y administradores de oficinas de propiedad industrial; seminarios sobre derecho de autor y derechos conexos para funcionarios encargados de la administración del derecho de autor, complementados por una formación práctica en las oficinas de derecho de autor o en diversas sociedades de autores e instituciones que se ocupan de la gestión colectiva del derecho de autor.

En 1999 y 2000, la Academia Mundial continuó organizando sesiones generales y especiales de la Academia. Las sesiones tuvieron por fin ofrecer un panorama general y una mejor comprensión de la función del sistema de propiedad intelectual en el desarrollo nacional e internacional. Las sesiones generales de la Academia abarcaron una amplia gama de cuestiones sobre la protección, la administración y el ejercicio de los derechos de

propiedad intelectual. Se hizo hincapié particularmente en la experiencia de los países en desarrollo dentro de este ámbito. Se complementaron estas sesiones mediante sesiones especiales de la Academia destinadas a determinados grupos beneficiarios en las que se abordaron cuestiones especiales o de actualidad.

Aumentó de manera general el número de sesiones de la Academia organizadas en 1999. Se organizó un total de 10 sesiones y simposios en los que participaron 140 funcionarios procedentes de todas las regiones de países en desarrollo. Dos de dichas sesiones consistieron en sesiones generales de la Academia sobre propiedad intelectual en inglés y francés respectivamente. Se organizaron cuatro sesiones destinadas a determinados grupos beneficiarios: diplomáticos de países en desarrollo y países de economías en transición que trabajan en las Misiones Permanentes de Nueva York y Ginebra. Se organizó una sesión especial de la Academia en China relativa a la función de la propiedad intelectual en el desarrollo progresivo y sostenible de los países en desarrollo.

Una nueva iniciativa de 1999 consistió en la organización de un proyecto piloto para la incorporación de la mujer a las tareas gestoras. Esta iniciativa consistió en un Taller regional sobre el liderazgo de la mujer encargada de la administración de la propiedad intelectual, en Alajuela (Costa Rica) y un Seminario regional sobre la propiedad intelectual y la mujer, en San José (Costa Rica), en cooperación con el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas y el Gobierno de Costa Rica. El taller se centró fundamentalmente en desarrollar y fomentar técnicas de gestión y supervisión, la capacidad negociadora, las facultades de liderazgo y comunicación de mujeres que ocupan puestos directivos dentro del contexto de la administración de la propiedad intelectual.

En el año 2000, la Academia Mundial organizó 11 sesiones y simposios de la Academia a los que asistieron 164 participantes procedentes de países en desarrollo, países

de economías en transición, organizaciones intergubernamentales y varios participantes locales. Cuatro de las sesiones consistieron en sesiones generales de la Academia sobre la propiedad intelectual para los encargados de la elaboración de políticas, que se llevaron a cabo en árabe, español, inglés, portugués y ruso. La sesión llevada a cabo en español y portugués se organizó en cooperación con el Gobierno de Cuba, en La Habana.

En cuanto a las sesiones especiales de la Academia sobre cuestiones de actualidad, se hizo hincapié en la formación de personas que imparten sus enseñanzas en el ámbito del derecho de la propiedad intelectual en las universidades. A este respecto, la Academia Mundial organizó una Conferencia Internacional sobre Educación en materia de Propiedad Intelectual para el Comercio, en cooperación con el Gobierno de Bulgaria y la Universidad de Economía Nacional y Mundial de Sofía (Bulgaria). El objetivo de dicha conferencia era debatir la manera de fomentar y mejorar la enseñanza de la propiedad intelectual con el fin de satisfacer las necesidades cambiantes de los profesionales de las empresas e industrias en el ámbito de la propiedad intelectual. Se organizó un Curso intensivo de postgrado sobre la legislación en materia de derecho de autor junto con la Universidad de Los Andes, en Mérida (Venezuela) y el Instituto Interamericano de Derecho de Autor (IIDA), en el que se contó con la asistencia del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe, destinado exclusivamente a profesores universitarios que imparten su docencia en materia de legislación sobre el derecho de autor en los países de América Latina.

Se organizó un Simposio internacional sobre los efectos de la tecnología en el derecho de autor y los derechos conexos, en cooperación con la Oficina Estadounidense de Derecho de Autor, con el fin de suministrar a funcionarios gubernamentales de alto nivel información actualizada sobre los efectos de las nuevas tecnologías en la creación, difusión, explotación y administración de las obras literarias, musicales, artísticas y audiovisuales.

Se hizo hincapié especialmente en el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT), el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT) y la US Digital Millennium Copyright Act.

Tras haber actualizado su legislación nacional, muchos países en desarrollo conceden prioridad actualmente a la administración y observancia de los derechos de propiedad intelectual. La Academia Mundial continúa respondiendo a las necesidades de sus Estados miembros en la formación de funcionarios encargados del cumplimiento de las leyes, especialmente jueces, fiscales, agentes de policía y funcionarios de aduanas, organizando sesiones sobre la observancia de los derechos de propiedad intelectual conjuntamente con la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO). En estas sesiones, se hace hincapié en las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los ADPIC relativas a las medidas en frontera y los procedimientos aduaneros con miras a fomentar la capacidad de estos funcionarios para afrontar de manera eficaz la piratería y la falsificación. En el programa se incluye un módulo de formación que contiene un ejercicio de resolución de problemas.

El programa de becas de largo plazo de la OMPI, concebido para hacer frente a la importancia cada vez mayor a escala mundial de la propiedad intelectual, ha permitido a varios profesionales obtener un título de postgrado en propiedad intelectual en distintas universidades e instituciones de investigación. Con el fin de aprovechar al máximo la repercusión de dichas becas de largo plazo, el programa se centra sobre todo en la formación de personal docente, con el objetivo de invertir en recursos humanos que ocupen posiciones docentes en el ámbito universitario. En 1999, se otorgaron 18 becas en siete universidades: el Franklin Pierce Law Center (Estados Unidos de América); la Universidad George Washington (Estados Unidos de América); el Centro de Estudios



Internacionales de la Propiedad Industrial (CEIPI) (Francia); el Instituto Federal Suizo de Tecnología (Suiza); la Universidad de Alicante (España); la Universidad de Montpellier (Francia); y la Universidad de Nantes (Francia).

En 2000, se otorgaron 20 becas en nueve universidades: la Universidad de El Cairo (Egipto); el Franklin Pierce Law Center (Estados Unidos de América); la Universidad George Washington (Estados Unidos de América); el Instituto Max-Planck para el Derecho Extranjero e Internacional sobre Patentes, Derecho de Autor y Competencia (Alemania); la Universidad de Oxford (Reino Unido); la Universidad de Alicante (España); la Universidad de Externado (Colombia); la Universidad de Los Andes (Venezuela); y la Universidad de Montpellier (Francia).

La Academia Mundial puso en marcha en 2000 el primer Curso de postgrado de especialización en propiedad intelectual en cooperación con la Universidad de Turín y mediante la asistencia del Gobierno de Italia y del Centro Internacional de Formación de Turín (Italia) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El objetivo principal del curso consistió en desarrollar y fortalecer la capacidad de las instituciones y universidades de los países en desarrollo en la enseñanza de la propiedad intelectual. El curso también estuvo destinado a servir de opción intermedia entre los cursos de formación de corto plazo (una a cuatro semanas) y los programas de becas de largo plazo (nueve a 12 meses).

Asistieron al curso 38 estudiantes, 19 de los cuales procedían de países en desarrollo que contaron con el patrocinio de la OMPI. Los otros 19 participantes pagaron sus propios gastos y procedían principalmente de Italia y otros países europeos.

En el año 2000, la Academia Mundial inició un nuevo proyecto de colaboración: el Máster de Derechos Humanos y Propiedad Intelectual. Este programa se organiza en cooperación con el Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho

Humanitario y la Universidad de Lund (Suecia). Tres de los estudiantes procedían de universidades de países en desarrollo y estaban financiados por la OMPI. Dichos estudiantes impartirán clases sobre propiedad intelectual y derechos humanos en sus universidades cuando se hayan graduado.

La Academia Mundial también apoya las actividades de la Asociación Internacional para el Progreso de la Enseñanza y la Investigación de la Propiedad Intelectual (ATRIP), principalmente proporcionando la ayuda financiera necesaria para permitir que sus miembros y profesores procedentes de países en desarrollo participen en su congreso anual, se publiquen las ponencias de congresos y se establezcan otros acuerdos de logística.

La ATRIP, fundada en 1981, tiene por fin promover la enseñanza y la investigación en el ámbito de la propiedad intelectual. Sus miembros se reúnen una vez al año para debatir los avances recientes en el campo de la propiedad intelectual.

Para el Congreso de la ATRIP de 1999, celebrado en la Sede de la OMPI en Ginebra, la Academia Mundial financió la participación de 17 profesores de países en desarrollo y países de economías en transición, así como de los miembros del Comité Ejecutivo procedentes de países en desarrollo.

El Congreso de la ATRIP de 2000 se celebró en Santorini (Grecia). La Academia Mundial financió la participación de 16 profesores procedentes de países en desarrollo y países de economías en transición, así como de los miembros del Comité Ejecutivo procedentes de países en desarrollo.

El programa de enseñanza a distancia se puso en marcha oficialmente en junio de 1999, mediante la sesión piloto del curso “Introducción a la propiedad intelectual”. Esta sesión se organizó en inglés y contó con 113 participantes. En dicho año se llevó a cabo

una segunda sesión, lo que dio lugar a que el número total de inscripciones correspondientes a 1999 fuera de 468 (250 en inglés, 54 en francés y 164 en español).

En 2000 se organizaron tres sesiones en tres idiomas, y hubo un total de 1.717 inscripciones (1.145 en inglés, 208 en francés y 364 en español). La Oficina Estatal China de Propiedad Intelectual (SIPO) ha finalizado la traducción del curso al chino y está previsto impartirlo en dicho idioma en cooperación con dicha Oficina.

También se ha preparado una versión en CD-ROM del curso para garantizar el acceso al mismo de un amplio número de beneficiarios, especialmente en los países que carecen de una conexión adecuada a Internet.

Además del curso de introducción, en el año 2000 se hizo hincapié especialmente en el desarrollo de cinco cursos avanzados sobre los temas siguientes: derecho de autor y derechos conexos; propiedad intelectual y conocimientos tradicionales; propiedad intelectual y comercio electrónico; propiedad intelectual y biotecnología; y desarrollo de las capacidades de los agentes de patentes, especialmente en los países en desarrollo. Estos cursos se impartieron regularmente en 2001, 2002 y 2003.

En 1999, la Academia Mundial inició la publicación de una serie de folletos informativos, catálogos y folletos sobre sus programas. Hasta el momento, se han distribuido cerca de 40.000 publicaciones en español, francés e inglés. En 2000 se publicaron los dos primeros números de la Revista de la Academia Mundial de la OMPI. Dicha revista se publica tres veces al año y, a la fecha circula el número 19.

El número total de participantes en los programas organizados por la Academia Mundial fue de 1.031 en 1999 y 2.308 en 2000. Esto supone un aumento del 124%.

Cientos de personas se beneficiaron igualmente de los cursos y programas organizados por la Academia Mundial o en los que la Academia contribuyó aportando

especialistas. Entre estos programas se incluyen los desarrollados en Camerún, China, India, Israel, Italia, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Zambia, Zimbabwe, etc.

Existe una demanda cada vez mayor de desarrollo de los recursos humanos por parte de los Estados miembros. Además, como la propiedad intelectual ha venido desempeñando una función cada vez más importante en el desarrollo social, económico y cultural, la Academia ha de cumplir la importante misión de afrontar los nuevos desafíos.

Por consiguiente, la Academia Mundial tendrá que fortalecer su capacidad institucional. Para ello, no solamente estará obligada a organizar actividades de formación que respondan a las necesidades de los Estados miembros, sino también a ampliar los grupos beneficiarios a los que presta servicio y la naturaleza de los cursos que ofrece.

Los desafíos son muy diversos y los recursos están limitados. La Academia no sólo necesita planificar la manera mejor y más económica de lograr este objetivo, sino también intentar que se haga realidad el contenido que implican las palabras “Academia Mundial”: prestar asistencia a los sectores del público que carecen de ella. Es evidente que tendrían que coordinarse los esfuerzos con el fin de desarrollar modos y maneras innovadoras de realizar estos objetivos.

A fin de hacer posible que la Academia alcance los objetivos previstos, es necesario definir su visión y determinar una estrategia para llevarla a cabo. Parte integral de dicha visión y estrategia debería consistir en una búsqueda a ultranza de una calidad excelente en la enseñanza, así como el fomento del pensamiento libre e innovador.

Con el fin de lograr dichos objetivos, se propone la adopción de varias medidas. Entre éstas figurarían el fortalecimiento de la estructura y los recursos de la Academia; la concertación de acuerdos de cooperación con otros colaboradores; la contratación exterior de varias actividades a fin de cubrir el vacío existente en el ámbito de los conocimientos y

de la capacitación y la creación de capacidades en esferas especializadas, así como el aprovechamiento del potencial de las tecnologías de la información.

Como la Academia no estaría en condiciones de desarrollar los recursos necesarios para llevar a cabo estas tareas en un breve período de tiempo, dependería fundamentalmente de colaboradores externos, como oficinas de propiedad intelectual de distintas regiones, instituciones académicas que posean un historial reconocido de calidad, organizaciones intergubernamentales y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como organizaciones no gubernamentales. La Academia podría llevar a cabo programas de cooperación con estas instituciones, centrándose en las esferas correspondientes para aprovechar sus virtudes, y creará sinergias para el desarrollo.

En las esferas emergentes de la tecnología y en los ámbitos de interés manifestados, se cuenta con una capacidad y unos recursos técnicos limitados. Como los recursos existentes en general para abordar estos aspectos son limitados, la Academia tendría que evaluar cuidadosamente su disponibilidad y efectuar contrataciones en el exterior en la medida de lo posible. La contratación de actividades en el exterior sería necesaria fundamentalmente para el desarrollo de los planes de estudio y el material educativo.

La OMPI es una organización primordial en el mundo en cuanto a la promoción de la protección de los derechos de propiedad intelectual, y la Academia Mundial es su rama académica. Con el fin de cumplir con su mandato, atractivo y cada vez más amplio, resulta imperativo que la Academia se transforme en una institución académica de calidad excelente para la enseñanza, formación e investigación en el campo de los derechos de propiedad intelectual.

## **5. La OMPI y la Organización Mundial del Comercio**

La Organización Mundial del Comercio (OMC) fue establecida tras la conclusión de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales del GATT, el 15 de abril de 1994. Uno de los acuerdos negociados es el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) que entró en vigor el 1 de enero de 1995 y que ha inaugurado una nueva era en la protección y el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual a la vez que ha puesto de relieve la importancia del programa de trabajo de la OMPI.

Las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC relativas al derecho de autor y los derechos conexos, las patentes, las marcas, las indicaciones geográficas, los dibujos y modelos industriales, y los esquemas de trazado de circuitos integrados complementan directamente los tratados y convenios internacionales de los que se vienen ocupando, en algunos casos desde hace más de 100 años, la Secretaría de la OMPI y su predecesora.

El 1 de enero de 1996 entró en vigor un Acuerdo entre la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Organización Mundial del Comercio en el que se sientan las bases para la cooperación entre esas organizaciones respecto de la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC, por ejemplo, la notificación de leyes y reglamentos, la asistencia técnico-jurídica y la cooperación técnica en favor de los países en desarrollo.

En julio de 1998, las dos organizaciones emprendieron una iniciativa común destinada a ayudar a los países en desarrollo a cumplir las obligaciones que habían contraído para el año 2000 en virtud del Acuerdo sobre los ADPIC pero esa asistencia seguirá en vigor en muchos de esos países más allá de ese plazo, prestándose particular

atención a los países menos adelantados que precisaban cumplir sus obligaciones para el año 2006.

Las actividades tienen por finalidad prestar asesoramiento especializado para la revisión de las legislaciones nacionales, iniciativa particularmente importante para los Estados miembros de la OMPI que han contraído obligaciones en virtud del Acuerdo sobre los ADPIC; organizar programas exhaustivos de formación y enseñanza a nivel nacional y regional destinados a los funcionarios que se ocupan de cuestiones de propiedad intelectual, incluidos los encargados de hacer cumplir la ley, así como a usuarios tradicionales y nuevos grupos de usuarios, a fin de promover el valor de la propiedad intelectual y ayudarlos a crear sus propios activos económicos mediante un mejor uso del sistema de propiedad intelectual; fomentar la informatización con miras a que los países en desarrollo adquieran los recursos necesarios (humanos y materiales) en materia de tecnologías de la información, con miras a simplificar los procedimientos administrativos de gestión de sus propios recursos de propiedad intelectual y puedan participar en la red mundial de información de la OMPI; apoyo financiero para facilitar la participación en las actividades y reuniones de la OMPI, en particular, aquellas cuyo objetivo es el establecimiento progresivo de nuevas normas y prácticas internacionales.

El periodo objeto de examen se distinguió por la entrada en vigor, el 1 de enero de 1996, del Acuerdo de Cooperación entre la OMPI y la OMC. En el Acuerdo se establecen mecanismos de cooperación entre ambas organizaciones en los tres ámbitos siguientes: i) en lo que se refiere a los textos de las leyes y los reglamentos de propiedad intelectual notificados a la OMC por sus miembros, la recopilación de esos textos, la asistencia en su traducción cuando sea necesario traducirlos, el suministro de copias de tales textos y traducciones, y su puesta a disposición a través de la base de datos

informatizada de la OMPI en que figuren; ii) en lo que respecta a los emblemas de Estado de los miembros de la OMC notificados a esta Organización, su notificación y publicación (también en formato de CD-ROM); iii) en cuanto a la asistencia jurídico-técnica a los países en desarrollo que sean miembros de la OMC, la organización de reuniones y misiones para promover la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC.

La OMPI ha entregado a la OMC copias de más de 900 leyes, reglamentos y traducciones sobre propiedad intelectual que se hallan disponibles en la colección de la OMPI. La OMPI recibió de la OMC el texto de más de 700 leyes y reglamentos de propiedad intelectual que habían sido notificados a la OMC y los incorporó a su colección.

La OMPI preparó una base de datos bibliográficos informatizada de textos legislativos completos sobre propiedad intelectual y empezó a integrar en dicha base de datos, como paso prioritario, las leyes y reglamentos de propiedad intelectual intercambiados entre la OMPI y la OMC en virtud del mencionado Acuerdo. Antes de finalizar el año 1997, los usuarios tuvieron acceso en línea y a través de Internet a los registros bibliográficos y a los textos de más de 1.400 de esas leyes y reglamentos. La OMPI siguió publicando en papel y en formato electrónico un número cada vez mayor de textos de propiedad intelectual, con inclusión de traducciones de dichos textos que también fueron realizadas por la OMPI.

## **6. Gestión Colectiva del Derecho de Autor**

La OMPI cuenta con un programa especial centrado en los países en desarrollo cuyo objetivo es promover la gestión colectiva del derecho de autor, de forma que redunde en beneficio de los creadores como los autores, los compositores y los artistas.



## **7. Países Menos Adelantados (PMA)**

De los problemas y la asistencia que requieren los países menos adelantados se ocupa una unidad especial cuyo objetivo es lograr que esos países se beneficien también del sistema de propiedad intelectual.

## **8. Planes de Acción de Orientación Nacional**

Una de las prioridades de la OMPI es ayudar a los países en desarrollo a modernizar sus sistemas de propiedad intelectual de la forma más económica y oportuna posible. Para responder a este desafío están los Planes de Acción de Orientación Nacional, es decir, planes integrados de asistencia específicamente adaptada al país de que se trate cuya duración se extiende de uno a tres años.

Treinta y nueve planes fueron emprendidos por la OMPI en 1999. Por lo que respecta al año 2000, 81 planes están en curso de ejecución en África, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico y los Países Árabes; la tendencia comenzó a disminuir desde entonces por cuanto cada vez más naciones han encontrado el apoyo que solicitaban.

Ministros y altos funcionarios gubernamentales de cerca de 48 países menos adelantados (PMA) se reunieron en Lisboa, los días 1 y 2 de febrero de 2000, a fin de examinar la función de la propiedad intelectual en el fomento del desarrollo económico de los PMA. Esa Mesa Redonda Interregional de Alto Nivel sobre la Propiedad Intelectual y los PMA fue organizada por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en colaboración con el Gobierno de Portugal. La finalidad de la reunión fue promover una

toma de conciencia y una mejor comprensión entre los dirigentes y los formuladores de políticas de los PMA de la importancia estratégica de la propiedad intelectual y de la transferencia de tecnología para la creación de riqueza en esos países. Con esa mesa redonda culminaron las actividades de preparación de la OMPI para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que tuvo lugar en Bruselas, del 14 al 20 de mayo de 2000.<sup>4</sup>

En el actual contexto mundial, cada vez más dependiente de los conocimientos y la información, el sistema de propiedad intelectual desempeña un papel fundamental en la transformación de la creatividad, la innovación, los conocimientos y la información, en activos económicos tangibles. Hoy es cada vez más evidente que el sistema de propiedad intelectual es un útil e importante instrumento de política del que también pueden valerse los países menos adelantados.

Por intermedio de su programa de cooperación con los países menos adelantados, la OMPI se esfuerza por ayudar a esos países a lograr sus objetivos de desarrollo. La OMPI proporciona también asistencia específicamente adaptada a cada país por medio de sus Planes de Acción de Orientación Nacional, que son proyectos encaminados a establecer la infraestructura necesaria y a modernizar los sistemas de propiedad intelectual de conformidad con los objetivos y los requisitos nacionales. Por medio de esa asistencia técnica, la Organización aspira a promover una toma de conciencia sobre los vínculos que existen entre el sistema de propiedad intelectual y las inversiones, el desarrollo y el fomento de los recursos humanos.

---

<sup>4</sup> Boletín para la prensa 2001/02. Ginebra, 29 de enero, 2001. Reunión de alto nivel en Lisboa sobre la función de la propiedad intelectual en el fomento del desarrollo económico.

En la primera sesión del Comité Permanente de Cooperación para el Desarrollo en materia de Propiedad Intelectual, celebrada del 31 de mayo al 4 de junio de 1999, la entonces recién creada División de Gestión Colectiva del Derecho de Autor presentó los principales avances relativos a la gestión colectiva, así como los medios para aumentar el apoyo a esos avances y los retos y las nuevas perspectivas de la División<sup>5</sup>

Desde entonces, la División ha llevado a cabo muchas actividades en cooperación con las oficinas regionales del Sector de la OMPI de Cooperación para el Desarrollo, como ponen de manifiesto los informes que esas oficinas han presentado. Uno de los retos era el proyecto de implantar un sistema regional de gestión colectiva del derecho de autor y los derechos conexos en la región del Caribe.<sup>6</sup>

Este informe sobre la marcha del proyecto detalla los pasos que se han dado para establecer un sistema moderno y rentable de gestión de los derechos patrimoniales en los países de la región del Caribe, de acuerdo con la legislación en materia de derecho de autor y derechos conexos. En la gran mayoría de los países del mundo, esos derechos se han gestionado mediante organizaciones constituidas jurídicamente y sin fines lucrativos, las “sociedades”, cuya titularidad y control corresponde a sus miembros y que limitan sus actividades al territorio nacional. Las sociedades nacionales prestan servicios de gestión de derechos a otras sociedades nacionales, mediante acuerdos recíprocos que, tomados en su conjunto, ofrecen cobertura a los titulares de derechos en todos los países desarrollados y en muchos países en desarrollo. Todos esos sistemas tienen seis funciones en común: adquisición de derechos de los titulares de derechos; catalogación; concesión de licencias; recaudación de regalías y ejercicio de los derechos; distribución de regalías y gestión

<sup>5</sup> Véase el documento PCIPD/1/7 de la Secretaría de la OMPI

<sup>6</sup> Comité Permanente de Cooperación para el Desarrollo en Materia de Propiedad Intelectual. Segunda Sesión. Ginebra, 5 a 8 de Febrero de 2001. Establecimiento de un Sistema Regional de Gestión Colectiva del Derecho de Autor y los Derechos Conexos en la Región del Caribe: Informe sobre la marcha del Proyecto.

internacional de los derechos. Las sociedades se autofinancian: los costos de las actividades se cubren con las tasas de gestión que se cobran a los miembros y a otras sociedades por los servicios prestados.

La estrategia general adoptada para el proyecto del Caribe consistió en constituir un conjunto de sociedades nacionales de acuerdo con las líneas descritas anteriormente y unir las vía Internet con un centro regional en el que se pudiera compartir el equipo informático físico, los programas informáticos, el personal y los fondos de datos que necesitase cada una de esas sociedades, y en el que se pudieran realizar las operaciones administrativas comunes a todas esas sociedades. De ese modo se evita en gran medida la actual duplicación de recursos que supone realizar esas operaciones de forma independiente y se eliminan los costos asociados con ellas de manera que las sociedades caribeñas puedan funcionar con un costo menor. Al mismo tiempo, se asegura la velocidad de transmisión de datos que se necesitan para la concesión de licencias y para el pago de regalías, así como la calidad de los datos utilizados para catalogar las obras y asignar la titularidad de los derechos, con el fin de que se puedan recaudar en la región del Caribe y en los mercados extranjeros los ingresos por regalías que en la actualidad se pierden debido a la información incompleta o atrasada.

El planteamiento regional de gestión colectiva descrito anteriormente no es totalmente nuevo. Ya se ha utilizado en el pasado en los países nórdicos y, más recientemente, en América del Sur, concretamente, en situaciones en las que los mercados pequeños no pueden respaldar las inversiones que hay que realizar en los grandes sistemas autónomos que utilizan habitualmente las sociedades.

En el proyecto se incluyó a 11 países: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Santa Lucía, Suriname y Trinidad y Tobago.

Barbados, Jamaica, Santa Lucía y Trinidad y Tobago entrarían en el sistema en la primera fase. Los demás países entrarán en el sistema en una segunda fase.

Las principales etapas de ejecución del proyecto son: completar y aprobar el plan de operaciones; aprobar el proyecto de presupuesto y el calendario; conseguir el programa informático de gestión colectiva adecuado; constituir las sociedades nacionales y el Centro Regional como entidades jurídicas; adquirir e instalar el equipo físico y los programas informáticos en las sociedades nacionales; adquirir e instalar el equipo físico y los programas informáticos en el Centro Regional; formar al personal de la sociedad nacional y del Centro Regional en el funcionamiento de la gestión colectiva.

El examen en curso y la aprobación de los representantes de los Gobiernos del Caribe y de las sociedades nacionales formó parte del programa de ejecución. Antes del comienzo del proyecto existían en la región del Caribe dos organizaciones de gestión de derechos musicales: la Organización de Derecho de Autor de Trinidad y Tobago (COTT) y la Barbados Agency for Musical Culture Inc. (BAMCI). La COTT tenía capacidad para gestionar los derechos de sus miembros en el ámbito nacional pero, por razones económicas, tenía que acudir a la Sociedad Británica para los Derechos de Ejecución (PRS) para la distribución internacional de regalías internacionales y para realizar otras operaciones internacionales como, por ejemplo, la catalogación de las obras de sus miembros a efectos de la obtención de licencias y de la recaudación de regalías fuera de Trinidad y Tobago. La BAMCI gestionaba en el ámbito nacional los derechos conexos de artistas intérpretes o ejecutantes de Barbados. La PRS gestionaba los derechos musicales en el resto de la región del Caribe mediante una red de agentes locales encargados de la concesión de licencias y de la recaudación de regalías, que llevaba muchos años

funcionando. Los Gobiernos caribeños y los titulares de los derechos querían mejorar la infraestructura de la gestión de derechos.

En julio de 1997, y en el marco de la Reunión Regional de la OMPI de Directores de Oficinas de Propiedad Intelectual de los Países del Caribe, miembros de la CARICOM, y de la Reunión de la OMPI sobre Propiedad Intelectual para Ministros de Países del Caribe, que se celebraron en Puerto España (Trinidad y Tobago), se convino en la necesidad de aumentar la cooperación entre la OMPI y los países del Caribe, tanto en la esfera regional como en la nacional, para “fomentar la utilización del sistema de propiedad intelectual por parte de los creadores locales”. Esa cooperación se debía llevar a cabo mediante proyectos regionales y nacionales financiados por la OMPI. Los Ministros solicitaron a la OMPI que, “en coordinación con los Gobiernos de la región, realizase un estudio sobre la posibilidad de un sistema regional de gestión colectiva del derecho de autor en la región del Caribe, con el objetivo de reducir los costos operativos en el ámbito nacional”.

La OMPI llevó a cabo una serie de misiones de análisis en la región y pidió que se hiciese un estudio de viabilidad a fin de informar sobre los resultados y hacer recomendaciones. Los Ministros de los países del Caribe encargados de los asuntos de propiedad intelectual que se reunieron en Montego Bay (Jamaica), en junio de 1999, en el marco de la Mesa Redonda de la OMPI sobre Gestión Colectiva del Derecho de Autor y los Derechos Conexos, y de la Reunión de la OMPI sobre Propiedad Intelectual para Ministros de Países del Caribe, examinaron el estudio realizado por el Sr. Paul Berry, Consultor de la OMPI, y aprobaron sus recomendaciones en relación con el establecimiento de una infraestructura regional de gestión colectiva en el Caribe.

En la reunión de Montego Bay se creó un Comité Regional sobre Gestión Colectiva del Derecho de Autor y los Derechos Conexos (Comité Regional), integrado por representantes de Barbados, Haití, Jamaica, Santa Lucía, Suriname y Trinidad y Tobago, que debía actuar como enlace entre la OMPI y la región para poner en funcionamiento el proyecto. Desde entonces, la OMPI ha organizado cuatro reuniones con el Comité Regional, de ellas, destaca la celebrada en Santa Lucía, en octubre de 2000, durante las cuales se discutieron los elementos del proyecto y se adoptaron decisiones sobre la estrategia de ejecución. En la reunión del Comité Regional, celebrada en Nassau, en mayo de 2000, se sustituyó dicho Comité Regional por la Junta de Directores del Centro Regional denominado Caribbean Copyright Link (CCL).

En la OMPI, la Oficina para América Latina y el Caribe, y la División de Gestión Colectiva del Derecho de Autor adaptaron el examen y el procedimiento de toma de decisiones de la OMPI a la iniciativa regional, creando un nuevo instrumento conocido con el nombre de “Plan de Acción de Orientación Regional”. Tomando como base el planteamiento conceptual del Plan de Acción de Orientación Nacional, cuyo objetivo es reforzar de manera integrada las capacidades de los diferentes sectores de la propiedad intelectual en el ámbito nacional, la finalidad de ese plan es reforzar un aspecto de la propiedad intelectual en un grupo de países, en una subregión.

El objetivo del Plan de Acción de Orientación Regional en la región del Caribe es prestar asistencia a la hora de crear una infraestructura regional centrada en la gestión colectiva de las obras musicales. Es lo suficientemente flexible como para abarcar también en una etapa posterior otras categorías de obras y de derechos que se puedan gestionar colectivamente, por ejemplo, los derechos reprográficos, las obras fotográficas, etc. Su concepto está en línea con las actividades y con la política de la OMPI en lo que respecta al

“Programa Digital” y, en particular, con la información sobre gestión de derechos y las medidas tecnológicas de protección tal como se establece en el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT) y en el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT).

Atendiendo a la solicitud de los Ministros reunidos en Montego Bay, la OMPI pidió que se trazara un plan de operaciones del proyecto, que se sometió a examen de la Oficina para América Latina y el Caribe y de la División de Gestión Colectiva del Derecho de Autor en julio de 1999. El Plan de Acción de Orientación Regional del proyecto, en el que se incluía la financiación del proyecto durante dos años, se aprobó en noviembre de 1999.

Se preparó un presupuesto y un calendario preliminar en el que se preveía que las sociedades de la primera fase y el Centro Regional pudiesen empezar a realizar funciones de catalogación, concesión de licencias y recaudación de regalías en julio de 2001.

En junio de 2000, la OMPI concertó con la SGAE un acuerdo de cooperación por el que esta sociedad se comprometía, entre otras cosas, y sin costo alguno, a conceder en licencia el programa informático de gestión colectiva que estaba desarrollando a las sociedades del Caribe, en una operación conjunta con una organización general coordinadora de siete sociedades de América Latina (LATINAUTOR), así como a colaborar con la OMPI para velar por el buen funcionamiento del programa informático en las sociedades.

El programa informático se dividió en seis módulos escritos en español, que abarcan todas las operaciones de gestión colectiva y que fue concebido para funcionar como sistema regional según las normas técnicas más recientes establecidas por la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC) para el intercambio de datos entre sociedades de todo el mundo. Esas normas tuvieron gran aceptación debido al



desarrollo de estrategias que en ese momento estaba produciendo en la industria musical.

La SGAE ha actualizado permanentemente hasta el día de hoy, los módulos para incorporar los cambios necesarios, adaptándolos en función de la experiencia adquirida en la iniciativa regional LATINAUTOR. El resultado es un nuevo producto que se ha desarrollado para la región del Caribe teniendo en cuenta sus necesidades y características específicas.

Se preparó y probó el programa informático de los módulos del sistema relativos a catalogación y concesión de licencias de reproducción mecánica y redactaron las instrucciones de uso. La OMPI se ocupó de la traducción al inglés de las instrucciones, de manera que se pudieran incorporar a los módulos del programa informático las adaptaciones lingüísticas necesarias. Este trabajo se terminó a finales del año 2000, tal y como estaba previsto para entonces y hasta 2006, mantenerse en evolución y revisión permanentes. La entrega del módulo correspondiente a la distribución de regalías comenzó a funcionar en febrero de 2001. Asimismo, se desarrollaron ampliaciones de los módulos que se incorporaron, a principios de 2001, funciones relativas a la gestión de los derechos conexos.

Las sociedades de gestión de derechos de autor y derechos conexos creadas en el Caribe con personalidad jurídica son las siguientes: en Barbados, la Sociedad de Derecho de Autor de Compositores, Autores y Editores (COSCAP), en Jamaica, la Asociación de Compositores, Autores y Editores de Jamaica (JACAP), y en Santa Lucía, la Sociedad Musical Hewanorra (HMS). Estas sociedades sustituyeron a los agentes locales de la PRS que hasta entonces habían gestionado los derechos de autor en esos países y se unieron a la COTT en Trinidad y Tobago para abarcar la mayor parte de los principales mercados de la región. A falta de una sociedad nacional de autores, las Bahamas -un mercado importante

del Caribe - siguen en manos de la PRS. Seis nuevas sociedades de países más pequeños entraron en el sistema en 2001.

El centro regional “Caribbean Copyright Link” (CCL) se constituyó como entidad jurídica en Trinidad y Tobago el 15 de agosto de 2000, atendiendo a la decisión adoptada en mayo de 2000 por el Comité Regional sobre Gestión Colectiva del Derecho de Autor y los Derechos Conexos. El CCL es el eje de un sistema regional y, como tal, albergará la base de datos de las obras caribeñas y prestará servicios a las sociedades nacionales mediante servidores de red, vía Internet, para la gestión de datos relativos a la distribución de regalías y para otras funciones de gestión colectiva.

Tal y como ha sido constituido, también representa, promueve y defiende los intereses de las organizaciones caribeñas de gestión colectiva en cuestiones regionales e internacionales importantes para la región. Tiene la facultad y la capacidad de llevar a cabo negociaciones regionales e internacionales de todo tipo y de desarrollar y poner en funcionamiento la política regional de acuerdo con la legislación en materia de propiedad intelectual y de la reglamentación a ese respecto, así como la gestión de los derechos y la ampliación del mercado para los autores, compositores, artistas intérpretes o ejecutantes y productores de la región. También aplica y pone en práctica en toda la región las normas internacionales de catalogación.

En el plan de operaciones se previó que cada sociedad nacional estuviera equipada con computadoras personales, impresoras, programas informáticos de gestión colectiva y programas comercializados de conexión en red de diferentes fabricantes (Oracle), así como otros productos (Windows, Lotus Notas, etc.). La OMPI se ocupó de la adquisición, la entrega y la instalación del equipo físico y del programa informático necesarios para las cuatro sociedades de la primera fase y el CCL. Estas sociedades de autores están ahora

técnicamente preparadas para hacerse cargo del programa informático de gestión colectiva de la SGAE. Cada sociedad ha contratado un servicio de acceso a Internet primero, de 28 ó 56 kbps, pero los cambios que se produjeron rápidamente hicieron necesario un mínimo de 56 kbps para que la respuesta fuera eficaz y hoy todas trabajan en banda ancha.

El Centro Regional (CCL) necesitó servidores de alta capacidad –y los programas informáticos y el equipo correspondientes – que pudieran realizar la transacción de datos y cubrir las necesidades de almacenamiento de las sociedades nacionales de autores. La adquisición de esos materiales se aprobó a finales de noviembre de 2000 y se renovó sucesivamente en los años siguientes.

Hay que señalar que en agosto de 2000 se modificaron sustancialmente algunos elementos del plan de operaciones original. En el plan original se había previsto que los servidores centrales regionales se estableciesen en Miami, debido al elevado costo de contratar líneas de transmisión de datos en el Caribe. Por la misma razón, se había decidido que las transacciones de datos entre las sociedades nacionales y los servidores se realizasen por lotes. Se había previsto reunir un equipo de tres programadores informáticos y un experto de la región en tecnologías de la información para trabajar en el desarrollo de un programa informático y para aprender en la SGAE en Madrid, durante un período de 18 meses, el funcionamiento de la gestión colectiva. A su regreso actuaron como transmisores de los conocimientos adquiridos a fin de ampliar la formación en la región. Se consideró también que este equipo, que no podría ser reunido a tiempo para coordinar con la SGAE el desarrollo del programa informático, supondría costos bastante elevados.

En el programa modificado, elaborado en colaboración con la SGAE en agosto de 2000, se establecía que la SGAE se encargaría de gestionar los aspectos técnicos del sistema durante las primeras etapas del proyecto y de formar al personal administrativo de

las sociedades caribeñas en la utilización del programa informático de gestión colectiva y en materia de normas y procedimientos internacionales de catalogación. Para facilitar las operaciones de gestión de datos y de gestión en red, los servidores estarían en Madrid, en una tercera sociedad, donde el personal técnico de la SGAE tendrá fácil acceso a ellos. La entrada de datos y las operaciones de estudio se realizarían en línea desde las computadoras de cada sociedad de la región y del Centro Regional a los servidores mediante una línea Internet de banda ancha en las sociedades y una línea de alta velocidad en el servidor final.

Esta nueva configuración traslada el volumen de trabajo del tratamiento electrónico de datos desde las computadoras personales a los servidores, y se traduce en menores costos de instalación, en un mantenimiento más fácil y seguro del programa informático y el sistema, y en un menor riesgo para el proyecto en su conjunto. En su período inicial, las sociedades caribeñas pudieron concentrarse en asuntos relativos a la gestión colectiva en lugar de dedicar sus recursos a resolver problemas técnicos del tratamiento electrónico de datos. Además, los elevados costos iniciales asociados con la contratación de personal experto en tecnologías de la información se difirieron a una fase posterior, cuando los ingresos de la sociedad fueran más elevados y más estables. La formación de esos técnicos fue más fácil, ya que tuvieron acceso a un sistema que ya está en funcionamiento. No está fijada la duración de la prestación de servicios de gestión del sistema; cuando estén preparados y cuando los costos de los servicios de telecomunicaciones lo permitan, las sociedades nacionales caribeñas de autores y el Centro Regional se harán cargo de la parte técnica del sistema. Aunque el sistema estará gestionado por una entidad externa (SGAE), todas las operaciones de entrada de datos y de gestión colectiva están totalmente bajo el control de las sociedades nacionales de autores de la región del Caribe y del Centro

Regional. Por lo tanto, las sociedades nacionales mantienen su independencia en relación con el Centro.

La formación del personal directivo y operativo es un aspecto esencial del proyecto dado que, en definitiva, para avanzar con éxito hacia el futuro, las sociedades nacionales y el Centro Regional precisan contar con personal bien preparado y motivado. Está previsto que el programa de formación del personal de las sociedades caribeñas comprenda cuestiones como la legislación en materia de derecho de autor y derechos conexos, la gestión colectiva de derechos en un medio de normas y de sistemas mundiales de distribución electrónica, administración de empresas y utilización práctica del programa informático de gestión colectiva.

Hasta la fecha, la PRS ha proporcionado formación en Londres sobre gestión colectiva a los administradores de las sociedades, y la OMPI ha ofrecido cursos específicamente centrados en los derechos que se gestionarán. La OMPI y la SGAE han ideado curso de formación que permite que un miembro del personal de cada sociedad y del Centro Regional (CCL) trabajen con el programa informático durante un mes y bajo la supervisión de la SGAE en Madrid, utilizando datos reales de los países concernidos, tal y como sería el funcionamiento normal de una sociedad. Se espera que las personas que en el futuro continúen los cursos estén preparadas para trabajar eficazmente a su regreso a la región y actúen como transmisores de la formación recibida.

El primer curso de formación tuvo lugar en febrero y marzo de 2001. Para que el personal de las sociedades caribeñas pudo ser formado en la utilización de los módulos reales del programa informático que utilizarían después.

Las cuatro sociedades nacionales establecidas en la región –COSCAP en Barbados, JACAP en Jamaica, HMS en Santa Lucía y COTT en Trinidad y Tobago – han centrado sus

esfuerzos en la adquisición de derechos, la concesión de licencias y la recaudación de regalías.

Para llevar a cabo un trabajo eficaz en materia de concesión de licencias es necesario que las sociedades sean representantes de repertorios extranjeros y nacionales.

En el Caribe, todo el repertorio extranjero, que actualmente supone entre el 50 por ciento y el 75 por ciento del total de los ingresos por concesión de licencias, está controlado por la Sociedad Británica PRS. Por lo tanto, la cesión de derechos sobre el repertorio de la PRS a las sociedades nacionales es esencial para que esas sociedades se establezcan adecuadamente y para su viabilidad económica a largo plazo.

La PRS, aunque está todavía activa en la región, especialmente en las Bahamas, ha reducido progresivamente sus operaciones en la mayoría de los países caribeños. Esta sociedad ha aceptado asignar su repertorio a las sociedades caribeñas que estén adecuadamente constituidas y cuyas actividades se lleven a cabo de conformidad con los estatutos y reglamentos de la CISAC. Hasta la fecha, la PRS ha asignado sus derechos a las cuatro sociedades caribeñas que se han constituido en la región. Desde 2000 a la fecha las sociedades nacionales han firmado acuerdos de representación recíproca con sociedades extranjeras, entre ellas, la Sociedad Americana de Compositores, Autores y Editores (ASCAP) y la Broadcast Music Inc. (BMI), ambas estadounidenses, con lo que las sociedades caribeñas conseguirán una relación de trabajo tradicional en lo que atañe a la gestión de derechos entre países.

Las campañas de sensibilización de los autores locales y otros titulares de derechos, a fin de que se inscriban en las sociedades, están avanzando. Un gran número de miembros potenciales que trabajan también en el plano internacional han concertado acuerdos con las sociedades estadounidenses y británica. Habrá que animar a esos autores y editores a que

firmer acuerdos con las sociedades nacionales caribeñas. Hay también un número considerable –aproximadamente un 33 por ciento – de autores en los países caribeños que no son miembros de ninguna sociedad. La existencia de una sociedad nacional es una oportunidad para que ese grupo recaude las regalías correspondientes a la utilización por primera vez de sus derechos de autor, lo que viene a ser un argumento de peso.

Las sociedades nacionales caribeñas han centrado sus esfuerzos en colmar las importantes lagunas que existían en la región en materia de concesión de licencias y de recaudación de regalías. Con ese fin, han establecido tasas relativas a la concesión de licencias en las diferentes categorías de utilización, pero, en algunos casos, han encontrado fuerte resistencia por parte de algunos usuarios reacios a aceptar una licencia o pagar tasas en virtud de una licencia. En sus ocho primeros meses de funcionamiento, las sociedades obtuvieron ingresos en concepto de concesión de licencias que igualaron o superaron, en algunos casos, sustancialmente, los ingresos obtenidos en esos países en los años anteriores.

Hay muchas posibilidades de que en el futuro aumenten los ingresos habida cuenta del gran número de transacciones que se efectúan sin licencia y de que no existe una resistencia organizada de las industrias de usuarios para conceder licencias en los territorios nacionales, situación que conllevaría sustanciales desembolsos en costos jurídicos y que retrasaría la consecución de un nivel de ingresos estable.

La PRS aceptó realizar la distribución de regalías para estas sociedades en el año 2001 a cambio de una comisión del 10 por ciento; dicho porcentaje se ha ido reduciendo paulatinamente hasta este momento. Actualmente, cada sociedad nacional tiene la capacidad de desempeñar internamente todas las funciones necesarias de gestión colectiva, y a un costo inferior al que tuvo en sus orígenes.

En cuanto a los costos operativos, el objetivo inicial de costos administrativos de una sociedad una vez que está en pleno funcionamiento es, por regla general, del 25 por ciento de los ingresos brutos por concesión de licencias. Actualmente, los costos administrativos superan en un 5 por ciento o un 10 por ciento ese porcentaje. En conjunto, esto significa que, aunque actualmente las sociedades nacionales están financiando sus funciones de gestión de derechos sobre la base de los ingresos por concesión de licencias, independientemente de la financiación externa, habrán de reducir sus costos en el futuro.

Tal como se planteó el proyecto, a finales del año 2001 se alcanzaron los objetivos fijados, tanto por lo que respecta a las sociedades de la primera fase como por lo que respecta a una o más de las sociedades de la segunda fase. En cierto modo, el ritmo de evolución fue más lento de lo que se había previsto originalmente, pero un plazo más largo de desarrollo fue útil en algunos aspectos, dado que permitió la adquisición de equipo informático de mayor potencia y de datos de servicios a un costo general inferior para el proyecto y para las sociedades nacionales. Además, permitió el desarrollo en la SGAE de una segunda versión del programa informático de gestión colectiva y de un plan de gestión del sistema, que facilitó el acceso al mismo con menos requisitos financieros y de personal para las sociedades y el Centro Regional en la fase inicial, que es el período que presentó mayores riesgos.

El proyecto llegará a un momento decisivo con la adquisición e instalación del servidor central regional, dado que a partir de este momento el personal de la sociedad caribeña entrará realmente en el sistema y comenzará a controlar el proceso. El éxito de esta fase del proyecto dependerá de dos factores: la eficacia del curso de formación, y la motivación del personal elegido por las sociedades nacionales que realizó el curso. El



curso tuvo como objetivo transferir toda la información y los conocimientos prácticos posibles a las personas que lo realizaron.

Dada la reconfiguración del sistema para permitir el funcionamiento en línea, la entrada de las sociedades de los países de la segunda fase se simplificó hasta el punto de que, una vez que una sociedad se hubiera constituido jurídica y administrativamente en un país, una simple computadora personal y una conexión a Internet bastarían para proporcionar los recursos necesarios para comenzar a gestionar los derechos de sus miembros en el ámbito nacional e internacional. Esta posibilidad, real desde un punto de vista técnico, permitiría por lo tanto acelerar la terminación del proyecto para el conjunto de la región.

Las sociedades de la primera fase tienen mucho trabajo que hacer en sus propios países. Tienen que crear una base de datos de obras nacionales, ganarse la confianza de la comunidad que representan, la comprensión y el respeto de las empresas a las que conceden licencias y el apoyo de los Gobiernos respectivos y el público. Estos asuntos quedaban fuera del alcance del proyecto, pero están claramente dentro de sus expectativas a largo plazo.

## **9. Relaciones de Cooperación**

A lo largo de los años, la OMPI ha ido estableciendo una amplia red de relaciones de cooperación que apoyan las actividades de la Organización. Los gobiernos de algunos Estados miembros y algunos organismos internacionales aportan contribuciones financieras y en especie destinadas a proyectos específicos, en particular, en favor de los países en

desarrollo, por ejemplo, proyectos para la informatización de oficinas nacionales, el perfeccionamiento en el empleo y el asesoramiento sobre la elaboración de legislación en materia de propiedad intelectual.

Además de sus Estados miembros, el otro pilar de la OMPI es el sector privado, cuyos intereses están representados en la Organización por organismos internacionales: las Organizaciones no Gubernamentales (ONG). Particularmente importante es el apoyo que aportan el sector privado y las ONG gracias a su activa participación en todas las reuniones principales de los Estados miembros y a la asignación de expertos que trabajan en el terreno como consultores de la OMPI.

Esos expertos intercambian puntos de vista con la Secretaría y prestan asesoramiento en proyectos de interés recíproco. El Director General cuenta además con el asesoramiento de dos órganos integrados por prominentes líderes y expertos: la Comisión Asesora en materia de Políticas y la Comisión Asesora de la Industria. El sector privado es el primer usuario de los servicios de registro internacional de la OMPI, por lo que la Organización tiene particularmente en cuenta sus necesidades y se esfuerza por prestarle el mejor servicio posible.

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Organización Mundial del Comercio (OMC) acordaron llevar a cabo iniciativas conjunta para proporcionar cooperación técnica a los países en desarrollo.

La finalidad de esas iniciativas fue ayudar a los países en desarrollo que son Miembros de la OMC a respetar el plazo que venció el 1º de enero del 2000, para poner sus

legislaciones en conformidad con el Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).<sup>7</sup>

Este proceso consistió en ajustar las leyes en materia de derechos de autor, patentes, marcas de fábrica o de comercio y otras esferas de la propiedad intelectual a las disposiciones del Acuerdo, y prever la observancia efectiva de estas leyes a fin de hacer frente a la piratería, la falsificación de mercancías y otras formas de infracción en la esfera de la propiedad intelectual.

Los Directores Generales de las dos Organizaciones, el Sr. Renato Ruggiero, entonces de la OMC, y el Dr. Kamil Idris, de la OMPI, enviaron una comunicación conjunta a los Ministros de cada uno de los países en desarrollo interesados para informarles sobre la iniciativa. La comunicación subrayó el compromiso de ambas Organizaciones de ayudar a los países en desarrollo a cumplir a tiempo las obligaciones dimanantes del Acuerdo sobre los ADPIC.

El objetivo de la iniciativa fue lograr en el período crítico el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles por parte de la OMPI y la OMC, junto con los países que solicitaron asistencia y los países donantes, mejorando la planificación de la coordinación de las actividades de cooperación técnica.

Las formas de cooperación técnica disponibles incluyeron asistencia en la preparación de la legislación, formación, creación de instituciones y modernización de los sistemas de propiedad intelectual y la observancia.

La puesta en conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC fue percibida como un reto por los países en desarrollo debido a la complejidad de las leyes de propiedad

---

<sup>7</sup> Comunicado de Prensa PR/98/131. Ginebra, 21 de julio 1998. La OMC y la OMPI aúnan sus fuerzas para ayudar a los países en desarrollo a hacer frente a los compromisos del año 2000 en la esfera de la propiedad intelectual.

intelectual y de su observancia. Sin embargo, también ofreció la oportunidad de utilizar la protección de la propiedad intelectual para acelerar el desarrollo económico, social y cultural.

Al mismo tiempo, ambas Organizaciones subrayaron que la asistencia prestada a otros países -en particular a los países menos adelantados, que no debían cumplir el plazo del año 2000- no se vería menoscabada. La OMC y la OMPI renovaron su compromiso de seguir proporcionando cooperación técnica a estos países.

La iniciativa conjunta desarrolló la cooperación existente entre ambas Organizaciones, que ha sido establecida en virtud del Acuerdo OMPI/OMC, firmado en 1995. Este Acuerdo prevé, entre otras cosas, la cooperación en la prestación de asistencia técnico-jurídica y cooperación técnica en relación con el Acuerdo sobre los ADPIC a los países en desarrollo Miembros de cualquiera de las dos Organizaciones.

La OMC, integrada por 132 Miembros, comenzó a existir el 1º de enero de 1995, al mismo tiempo que entraban en vigor el Acuerdo sobre los ADPIC y otros Acuerdos de la OMC. Los países desarrollados tuvieron que poner sus legislaciones en conformidad con las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC para el 1º de enero de 1996. A los países en desarrollo se les concedieron otros cuatro años, es decir, hasta el 1º de enero del 2000. En cambio, los países menos adelantados contaron con un período de transición más largo que se extendió, en general, hasta el 1º de enero del 2006.

El Acuerdo de la OMC sobre los ADPIC especifica normas mínimas de protección con respecto a cada una de las principales categorías de propiedad intelectual, basándose en los convenios de la OMPI más importantes. También contiene disposiciones sobre la observancia efectiva de los derechos de propiedad intelectual.

La OMPI, es la Organización responsable de la cooperación internacional en la promoción de la protección de la propiedad intelectual en todo el mundo. En particular, se ocupa de diversos convenios internacionales, tales como el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (patentes, dibujos y modelos industriales, etc.) y el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (derecho de autor).

En lo que se refiere a nuestro país, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Dr. Kamil Idris, ha entregado periódicamente Medallas de Oro de la OMPI a inventores mexicanos en reconocimiento de sus destacadas invenciones. En 2000, el Dr. Idris realizó una visita oficial a la ciudad de México D. F., donde se reunió con altos funcionarios y representantes del sector privado, así como con representantes del mundo universitario, y en la que se comprometió en nombre de la OMPI a seguir prestando asistencia a México para la modernización de su infraestructura en materia de propiedad intelectual.

En una reunión celebrada en la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI), en la que tomaron parte unas 200 personas, el Director General hizo hincapié en la creciente importancia que tiene la propiedad intelectual para las economías actuales basadas en los conocimientos. "La sociedad del siglo XXI es una sociedad basada en conocimientos en la que la creación de riqueza ha dejado de basarse en la presencia física de la empresa... los conocimientos y la información ya han surgido como factores clave de la producción y competirán en breve con los elementos clásicos de la economía ... la tierra, la mano de obra y el capital", declaró. El Dr. Idris subrayó el hecho de que "hoy en

día, la propiedad intelectual debe considerarse como... un instrumento de crecimiento y desarrollo económicos, así como de creación de riqueza".<sup>8</sup>

En su discurso, el Director General puso de relieve la importancia de la propiedad intelectual en la promoción del desarrollo social, cultural y económico. "Los derechos de propiedad intelectual constituyen la fuente de la existencia y la coexistencia humanas. No son ajenos a ninguna cultura, sino que forman parte integral de todas las naciones".

En esa ocasión, el Dr. Idris rindió homenaje a tres inventores mexicanos otorgándoles la Medalla de Oro de la OMPI. "La Medalla de Oro de la OMPI ... tiene por fin fomentar la invención y la innovación en todo el mundo. Su objetivo consiste en mejorar la imagen de los inventores mediante el reconocimiento de sus méritos como creadores de una aportación sustancial a la riqueza y desarrollo nacionales, especialmente en los países en desarrollo", declaró el Dr. Idris.

Se concedieron las Medallas de Oro de la OMPI al Sr. Juan Celada Salmón, al Sr. Luís Rafael Herrera Estrella y al difunto Sr. Guillermo González Camarena "por su importante contribución al desarrollo de la tecnología y la fuerte repercusión que habían tenido en tres esferas muy importantes de la actividad humana: los medios de difusión y la comunicación, la industria pesada, y la agricultura", respectivamente.

En México, el Director General celebró una serie de reuniones con altos funcionarios mexicanos que resultaron satisfactorias y provechosas. El Director General se reunió con el Dr. Herminio Blanco Mendoza, Secretario de Comercio y Fomento Industrial, el Lic. Miguel Limón Rojas, Secretario de Educación Pública, el Embajador Carlos de Icaza, Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho, el Lic. Everardo

---

<sup>8</sup> Actualidad 89/2000. Ginebra, 6 de marzo de 2000. El director general de la OMPI se compromete a seguir prestando asistencia a México.

Moreno Cruz, Subprocurador General, el Senador Norberto Corrella Gil, Presidente de la Comisión del Senado para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa, el Lic. Jorge Amigo Castañeda, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y el Lic. Crisóforo Peralta, Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDA).

En las conversaciones que mantuvo con los funcionarios mexicanos, el Director General alabó los esfuerzos de México por modernizar su sistema de propiedad intelectual y fomentar la protección de la propiedad intelectual a lo largo del país. Asimismo, el Dr. Idris se comprometió en nombre de la OMPI a seguir prestando apoyo a México en sus esfuerzos de modernización en el campo de la propiedad intelectual. Los funcionarios mexicanos alabaron la visión de la OMPI y reiteraron su apoyo al liderazgo del Dr. Idris en el fortalecimiento de la Organización a fin de hacer frente de manera eficaz a los nuevos desafíos planteados a nivel internacional.

El Dr. Idris acogió con agrado la entonces decisión tomada por México de ratificar el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT), que garantiza la protección por derecho de autor cuando las obras son difundidas mediante los nuevos sistemas tecnológicos y de comunicación como Internet. La decisión de ratificar el WCT fue adoptada por el Senado y publicada en el Boletín Oficial el 1 de marzo de 2000.

Durante la visita, el Director General firmó un Acuerdo de cooperación con el Secretario de Comercio y Fomento Industrial y con el Director General del IMPI. Como consecuencia de este Acuerdo, la OMPI prestaría asistencia en el fortalecimiento del marco jurídico para la protección de la propiedad intelectual en México, así como en la formación de recursos humanos y la planificación estratégica. Además, en el Acuerdo se previó la

cooperación técnica en la automatización de los servicios de información en materia de propiedad industrial, así como la promoción de la imagen corporativa del IMPI.

La OMPI también presta asesoramiento al INDA en el marco de un Plan de acción de orientación nacional (NFAP) en la esfera del derecho de autor. El Plan prestaría asistencia al INDA en la modernización de su infraestructura técnica y administrativa.

También se proporcionaría formación y se prestaría asistencia para fomentar la sensibilización de la importancia que tiene la protección de la propiedad intelectual.

México es parte en 12 tratados fundamentales administrados por la OMPI, entre ellos, el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas y el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). México ha ratificado el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT).

## **10. Desafíos Inmediatos**

Los rápidos avances de la tecnología, el reconocimiento del ilimitado potencial de la propiedad intelectual para el presente siglo y la creciente toma de conciencia sobre los aspectos relativos a la propiedad intelectual en las instancias de toma de decisiones se repercuten en gran medida en el alcance, el volumen y la importancia de la labor de la Organización cuyos desafíos inmediatos pueden definirse en los siguientes términos:



#### A. Pertinencia.

Prever las prioridades de los Estados miembros, la industria y el comercio, la sociedad civil y los interlocutores no gubernamentales, y prestar particular atención a los problemas y las oportunidades que se plantean en el marco de las nuevas tecnologías y metodologías.

#### B. Gestión.

Simplificar los procesos de toma de decisiones por parte de los Estados miembros así como los métodos de trabajo y los procedimientos de la Organización a fin de que sean más transparentes, más eficaces en función de los costos, centrados en el consumidor y enfocados hacia la obtención de resultados.

#### C. Influencia.

Establecer mediante consenso normas y principios armonizados a nivel internacional, crear instituciones que dejen un legado duradero en los países en desarrollo y encauzar la tecnología para promover el intercambio de información y conocimientos.

#### D. Imagen de empresa.

Promover el respeto de la labor de los creadores e inventores así como el reconocimiento del papel y la importancia que desempeña la protección de la propiedad intelectual así como la labor de la OMPI en todos los sectores de la sociedad.

#### E. Interdependencia.

Establecer vínculos entre la propiedad intelectual y el comercio internacional y la transformación económica, cultural y tecnológica.

Al esforzarse por responder a estos desafíos y por promover una toma de conciencia en cuanto al papel que la propiedad intelectual desempeñará en las nuevas tecnologías como Internet, en la protección del medio ambiente y en la protección del folclore, la OMPI contribuye, en definitiva, a salvaguardar la creatividad, el ingenio y el bienestar de las generaciones del futuro.

## **CAPÍTULO IV. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

### **1. Presupuesto de la OMPI**

Por su alto grado de autofinanciación, la OMPI es una organización atípica entre las organizaciones gubernamentales internacionales. Cerca del 85%, a saber, aproximadamente 350 millones de francos suizos, de los gastos presupuestados por la Organización para el bienio corriente se cubrieron mediante ingresos procedentes de los tres principales sistemas de registro.

El 15% restante se cubrió en gran parte gracias a las contribuciones de los Estados miembros y con las ventas de las publicaciones de la Organización. Todos esos ingresos permitieron financiar los gastos de funcionamiento de la OMPI que representan algo más de 200 millones de francos suizos por año.

El uso de los sistemas de registro ha ido aumentando de forma constante en los últimos años, tendencia que se prevé continúe hasta bien avanzado el presente siglo. Existe un fondo de reserva especial para financiar inversiones a largo plazo, por ejemplo, los gastos de equipo y suministro informático, y de obras relacionadas con los locales de la Sede.

Las contribuciones de los Estados miembros son reducidas. Los cinco principales países contribuyentes pagan menos del 1% del presupuesto de la Organización, respectivamente.

## **2. Situación Financiero – Administrativa. Revisión definitiva 1996 – 1999.<sup>1</sup>**

Las cuentas de la Oficina Internacional correspondientes al bienio 1996-1997 figuran en el Informe de gestión financiera de 1996-1997. El 31 de julio de 1998, se transmitieron ejemplares de ese Informe a cada uno de los Estados miembros de la OMPI o de la Unión de París o de la Unión de Berna.

Realizó la intervención de dichas cuentas el Director Adjunto de la Auditoría Federal de la Confederación Suiza, nombrado por el Gobierno suizo. El 31 de julio de 1998 se transmitió a cada uno de los Estados miembros de la OMPI o de la Unión de París o de la Unión de Berna, el Informe de intervención de las cuentas de la OMPI correspondientes al ejercicio contable 1996-1997, junto con el Informe de gestión financiera de 1996-1997.

La conclusión del Informe del Interventor es la siguiente:

“Como resultado de nuestra labor, estoy en condiciones de emitir el Dictamen sobre Intervención de cuentas que se adjunta al presente Informe, establecido de conformidad con el Anexo del Reglamento Financiero de la OMPI, titulado “Mandato de la intervención de cuentas”, y para confirmar que las cuentas han sido mantenidas con esmero y que las entradas poseen su debida justificación.”

El texto de dicho Dictamen sobre la intervención de cuentas es el siguiente:

“He examinado los estados financieros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), y de las Uniones administradas por la OMPI, en Ginebra, en lo que respecta al ejercicio financiero que finalizó el 31 de diciembre de 1997.

---

<sup>1</sup> Asambleas de los Estados Miembros de la OMPI. Trigésima Cuarta Serie de Reuniones. Ginebra, 20 a 29 de Septiembre de 1999.

En mi examen, efectué una revisión general de los procedimientos contables, comprobé los registros contables, y otras pruebas justificativas, según lo consideré necesario por las circunstancias. Los estados financieros indican de forma satisfactoria la situación financiera en la fecha de finalización del ejercicio considerado, así como los resultados de las operaciones realizadas durante el ejercicio finalizado. Los principios contables se aplicaron según modalidades que concuerdan con las adoptadas durante el ejercicio financiero precedente. Respecto de todos los puntos fundamentales, las operaciones se efectuaron de conformidad con el Reglamento Financiero y con las prescripciones de la autoridad deliberante. He anotado en un informe detallado, de 28 de julio de 1998, los comentarios que juzgué necesarios de conformidad con mi mandato.”

En los párrafos 12, 32, 36 y 38 de dicho informe detallado, el Interventor formula las recomendaciones que figuran más abajo. En el párrafo 12, relativo al seguimiento del Informe de intervención de cuentas, de 12 de julio de 1996, en lo que hace a los fondos de operaciones, el Interventor afirma:

“La Oficina Internacional continúa examinando la propuesta formulada en el párrafo 35, en el sentido de pagar el saldo del fondo de operaciones de la Unión FRT, cuyo importe es de 4.800,15 francos suizos al 31 de diciembre de 1997. Recomendación.- Efectuar el pago si el análisis en curso confirma su factibilidad.”

En el párrafo 27 del documento WO/GA/23/3, titulado “Políticas sobre los fondos de reserva”, de 24 de julio de 1998, se declara:

“En lo relativo al Fondo de Operaciones de la Unión FRT, el Interventor externo recomendó en su informe de verificación de cuentas del bienio 1994-1995, que el saldo de 4.823 francos fuera pagado al Gobierno de Austria y así prescindir del fondo de operaciones. Sería conveniente seguir esta recomendación del Interventor externo y pagar el saldo del fondo de operaciones de la Unión FRT y cerrarlo en consecuencia. Esta medida estaría de conformidad con el hecho de que las actividades de la Unión FRT quedaron discontinuadas al final del bienio 1994-1995 y mostraría que la Unión FRT ha quedado congelada.”

La decisión de la Asamblea General consistió, inter alia, en remitir ésa y otras cuestiones que aborda el documento WO/GA/23/3 a dicha sesión del Comité del Programa y Presupuesto, para someterlas a examen. La Secretaría consideró que resultaría adecuado poner en práctica las recomendaciones del Interventor externo, antes mencionadas, que figuran en los Informes de intervención de cuentas de 1994-1995 y 1996-1997, pagar el saldo del fondo de operaciones de la Unión FRT al Gobierno austriaco y cerrar ese fondo en consecuencia.

En los párrafos 31 y 32 de dicho informe detallado, relativos al “Efectivo”, el Interventor declara:

“Los saldos al 31 de diciembre de 1997 de las distintas cuentas de tesorería se compararon con los procedentes de atestaciones o certificados emitidos por los bancos. El Interventor interno examinó el movimiento de los fondos en efectivo mediante métodos de muestreo durante el período en examen. Durante el ejercicio financiero, la Oficina Internacional invirtió los fondos disponibles en francos suizos principalmente en la Confederación Suiza, a fin de sacar partido

de los tipos de interés, que resultaban favorables en comparación con los índices que prevalecen en el país de la Sede, y de garantizar un alto nivel de seguridad. La posibilidad, debatida en varias ocasiones, de hacer mayor hincapié en el rendimiento en detrimento de la seguridad sigue revistiendo un gran interés, considerando el volumen de efectivo con el que se cuenta actualmente.

Si las Asambleas o los Órganos Rectores de la OMPI requieren una gestión de los efectivos destinada a aumentar el rendimiento mediante la participación en los mercados monetarios y de capitales, tendrán que aceptar el riesgo de sufrir pérdidas eventuales y de asumir los costos de un tipo de gestión que sólo puede ser realizado por especialistas altamente calificados. Recomendación.- Antes de introducir modificaciones en la política de inversión de los fondos, los especialistas deberían llevar a cabo una evaluación en profundidad de los riesgos que la OMPI está dispuesta a aceptar y el costo derivado de la gestión. En este contexto, volverá a estudiarse asimismo la inversión en un edificio de una parte de los fondos de la Unión de Madrid.”

En el párrafo 36 de dicho informe detallado, relativo a los “Inventarios”, el Interventor declara:

“Al 31 de diciembre de 1997, aún no ha podido establecerse la concordancia entre las cifras del inventario de mobiliario y equipo procedentes de las distintas rúbricas contables y el total de una lista de inventario oficial administrada por un nuevo sistema informático. Recomendación.- Puesto que dicha concordancia es indispensable, invito a la Oficina Internacional a completar las medidas necesarias para resolver completamente este problema.”

La Secretaría ha establecido una nueva sección, la “Sección de Recursos Estructurales y Materiales” que, inter alia, se encarga de supervisar los inventarios actuales, para garantizar la concordancia con la información registrada en el sistema actual de bases de datos, y establecer un sistema de gestión de los datos que se vale de una identificación mediante código de barras, que garantizaría dicha concordancia y permitiría al personal directivo de la OMPI, y particularmente al Verificador, contar en todo momento con informaciones actualizadas sobre el inventario.

En el párrafo 38 de dicho informe, el Interventor afirma:

“En cuanto a las publicaciones, la Oficina Internacional ha introducido un sistema informático a finales de 1996. Durante sus inspecciones, mis colegas observaron numerosas diferencias entre las existencias de conformidad con el sistema informático y las establecidas por medio de la supervisión física del inventario. Se debatieron las posibilidades que existían para resolver este problema y alcanzar la concordancia. Recomendación: La gestión estricta de las existencias de publicaciones es una condición indispensable para la supervisión del ingreso procedente de las ventas y para evitar el despilfarro. Por consiguiente, invito a la Oficina Internacional a que tome las medidas adicionales necesarias.”

La Secretaría llevó a cabo dos inventarios anuales. El primero para 1999 se realizó en marzo de ese año. La actualización de las existencias informatizadas y el sistema de inventario forma parte de un estudio que se realizó más adelante en 1999 sobre las operaciones de la Sección de Productos de Información.

Al 1 de julio de 1999, el importe total de las contribuciones atrasadas era de aproximadamente 14.900.000 francos, de los cuales 9 millones atañen al sistema de



contribución única, mientras que 5.900.000 atañen a las contribuciones anteriores a 1994 respecto de las Uniones financiadas mediante contribuciones y la OMPI. El importe total de los atrasos corresponde al 76% del importe de las contribuciones para 1999, a saber, 19.500.000 francos.

Se recuerda que, de conformidad con la decisión adoptada por la Conferencia de la OMPI y las Asambleas de las Uniones de París y de Berna, en su período ordinario de sesiones de 1991, el importe de los atrasos en las contribuciones de cualquier país menos adelantado (PMA) relativo a los años anteriores a 1990 se colocó en una cuenta especial, cuyo importe se congeló al 31 de diciembre de 1989.

### **3. El rostro de la evolución. Gestión financiera 2002 - 2006**

Aproximadamente el 86 por ciento de los ingresos totales de la Organización en el año 2002 procedieron de las tasas pagadas por los usuarios del sector privado de los servicios de protección mundial de la Organización, así como de las tasas relacionadas con los servicios de arbitraje y mediación. Un 7 por ciento fue fruto de las contribuciones de los Estados miembros. El 7 por ciento restante provino principalmente de la venta de publicaciones de la OMPI y de los ingresos por concepto de intereses. Las contribuciones de los Estados miembros se realizan sobre la base de un sistema de clases. En total existen 14 clases de contribución, cada una de las cuales representa un importe fijo de contribución para el bienio en cuestión. Lo que paga cada Estado miembro depende de la correspondiente clase de contribución. Cada Estado elige la clase a la que desea acogerse (y, por lo tanto, la cuantía de contribuciones que pagará) y tres clases quedan reservadas para algunos países en desarrollo. Los derechos y obligaciones de cada Estado son los

mismos, con independencia de la clase de contribución. En el año 2002, las contribuciones anuales oscilaron entre unos 1.400 francos suizos y aproximadamente 1.100.000 francos suizos. Habida cuenta de que la OMPI es el centro para el debate internacional en materia de propiedad intelectual, incumbe a la Secretaría velar por la buena marcha de estas reuniones. En el año 2002 se prestaron servicios de conferencias en 62 reuniones organizadas en Ginebra, a las que asistieron 6.000 representantes de Estados miembros, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, así como en otras 178 reuniones, en particular, talleres y seminarios, celebrados en otros lugares. La mayor parte de estas reuniones requirieron servicios de interpretación y miles de documentos, que se publicaron en Internet con el fin de facilitar su consulta. En la gestión de registros y archivos se incluyeron preparativos para la puesta en marcha del proyecto piloto de sistema electrónico de gestión de registros. Los servicios de telecomunicaciones, los Estados miembros de la OMPI. El nuevo edificio administrativo contará con 560 lugares de trabajo y un restaurante con capacidad para 300 personas. La sala de conferencias tendrá una capacidad máxima para 650 personas o podrá dividirse en dos salas con capacidad para 470 y 180 personas, respectivamente. Se prevé que el local contará con 280 plazas de estacionamiento subterráneo. Se esperaba que las obras comenzaran a fines de 2003, sin embargo, diversas razones tuvieron como resultado su aplazamiento. Los trabajos de ampliación y renovación de la antigua sede de la Organización Meteorológica Mundial avanzaron y se preveía completarlos a mediados de 2003. Este edificio proveerá 450 lugares de trabajo y 133 plazas de estacionamiento. Cuando estén terminados, estos dos proyectos permitirán reunir a casi todo el personal de la OMPI que ahora está disperso en más de diez edificios en Ginebra.

## **Ingresos y gastos en el año 2002.**

A continuación se exponen en líneas generales los resultados financieros de la OMPI en el año 2002 (las cifras son provisionales y aún no han sido objeto de auditoría).  
(en miles de francos suizos)

1. Ingresos Contribuciones de los Estados miembros 17 227
2. Tasas de los servicios de protección mundial
  - a. PCT 174 512
  - b. Madrid 24 110
  - c. La Haya 4 842
  - d. Lisboa 4
  - e. Centro de Arbitraje y Mediación 2 291
  - f. Subtotal 205 759
3. Publicaciones 4 104
4. Intereses 8 663
5. Otros ingresos 2 857
  - a. Subtotal 15 624
6. Total 238 610
7. Gastos Personal 159 815
8. Varios 170 975
9. Total 330 790<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> [http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo\\_pub\\_441\\_2002.pdf](http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo_pub_441_2002.pdf)

La principal fuente de ingresos presupuestarios de la Organización en 2003 consistió en las tasas pagadas por los usuarios del sector privado de los servicios de protección mundial de la OMPI, y en las contribuciones pagadas por los gobiernos de los Estados miembros. Aproximadamente el 88% de los ingresos totales de la OMPI en el año 2003 procedió de las tasas derivadas de los servicios de protección mundial, así como de las relativas a los servicios de arbitraje y mediación, mientras que cerca del 7% procedió de las contribuciones de los Estados miembros. El 5% restante procedió principalmente de la venta de publicaciones de la OMPI, de los ingresos por concepto de alquiler e intereses.

Contribuciones En el año 2003, las contribuciones anuales de los Estados miembros correspondientes a cada clase de contribución oscilaron entre unos 1.400 francos suizos y aproximadamente 1.100.000 francos suizos.

### **Ingresos y gastos en el año 2003.**

A continuación se exponen en líneas generales los resultados financieros de la OMPI en el año 2003. (en miles de francos suizos)

1. Ingresos Contribuciones de los Estados miembros 17 223
2. Tasas de los servicios de protección mundial:
  - a. PCT 173 483
  - b. Madrid 25 591
  - c. La Haya 3 545
  - d. Lisboa 4
  - e. Centro de Arbitraje y Mediación 915

- f. Subtotal 203 538
- 3. Publicaciones 2 982
- 4. Intereses 4 439
- 5. Otros ingresos 3 517
  - a. Subtotal 10 938
- 6. Total 231 699
- 7. Gastos Personal 168 468
- 8. Otros 120 018
- 9. Total 288 486 <sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> [http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo\\_pub\\_441\\_2003.pdf](http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo_pub_441_2003.pdf)

A principios de 2004 se llegó a la conclusión de que no era probable que los ingresos de la Organización aumentaran en la medida que se había previsto y cifrado en el presupuesto por programas para 2004 – 2005. En ese sentido, la Secretaría tomó medidas a sintonizar los gastos con los niveles de ingresos revisados y a limitar todo lo posible todo déficit potencial. Los gastos fueron recortados en un 18%. Dichos recortes fueron posibles mediante una reestructuración fundamental en varias esferas, entre otras, los costos de alquiler, viajes y comunicación, el aplazamiento de un proyecto de construcción y la búsqueda de soluciones técnicas y financieras alternativas en lo que respecta al proyecto mencionado.

Tras cuatro bienios de presupuestos deficitarios, en la propuesta por programas para 2006 – 2007 se contempla un equilibrio presupuestario, a saber, sin déficit ni superávit y sin necesidad de aumentar las tasas. Ello ha sido también posible mediante un aumento de eficacia y una mejora de la eficacia en función de los costos en la ejecución de los programas. Desde finales de 2002 se ha reducido de forma drástica el nivel de contratación, a saber, en 2004 fueron contratadas 24 personas, en comparación con las 180 contratadas en 2002. El número global de empleados de la OMPI, que en junio de 2003 llegó al punto máximo de 1,417, descendió hasta situarse en 1,317 a finales de 2004. Habida cuenta de la considerable reducción efectuada a nivel de la contratación, los esfuerzos se han centrado en la transferencia interna de recursos humanos para responder a las necesidades de la Organización.

La disminución del número de contrataciones se reflejó también en el número total de concursos que fue de 14 en 2004, en comparación con 110 en el año 2002. En 2004, ocho personas fueron contratadas en la categoría profesional con arreglo al sistema de

contratación directa y se nombró a cuatro administradores subalternos. Se redujo al mínimo la contratación de personal temporal.

Cerca del 98% de los ingresos totales de la OMPI en 2004 procedieron de tasas pagadas por usuarios del sector privado en concepto de los servicios de protección mundial de la Organización y de servicios de arbitraje y mediación. Cerca del 7% de esos ingresos representan las contribuciones pagadas por los gobiernos de los Estados miembros. El 4% restante procedió principalmente de la venta de publicaciones de la OMPI, de ingresos en concepto de alquileres y de beneficios por intereses.

#### **Ingresos y gastos en el año 2004**

A continuación se exponen los resultados financieros de la OMPI en 2004 de conformidad con los indicadores principales. (en miles de francos suizos)

1. Contribuciones de los Estados miembros 17,209
2. Tasas procedentes de los servicios de protección mundial:
  - a. PCT 193,956
  - b. Madrid: 27,172
  - c. La Haya: 2,593
  - d. Subtotal: 223,721
3. Publicaciones: 2,240
4. Intereses: 4,228
5. Otros ingresos: 3,121
6. Subtotal: 9,643

7. Total: 250,573

8. Gastos

a. Personal: 178,523

b. Otros: 72,744

9. Total: 251,267<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> [http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo\\_pub\\_441\\_2004.pdf](http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo_pub_441_2004.pdf)



El bienio 2004-2005 finalizó con un excedente operativo de 11,5 millones de francos suizos, fruto de los esfuerzos continuados y constantes para reducir los gastos sin comprometer el logro de los objetivos estratégicos de la Organización. Ello quedó de manifiesto con la reducción del 2,5% de los gastos bienales reales, en comparación con el presupuesto revisado – es decir, una reducción de más del 20% de los gastos previstos inicialmente. La demanda de servicios de la OMPI en el ámbito de las patentes (PCT) y las marcas (Madrid) también siguió aumentando, con el consiguiente ingreso global de 523 millones de francos suizos para el bienio, lo que representa un aumento de más del 11% en relación con los ingresos del bienio 2002-2003, equivalentes a 470 millones de francos suizos. Aproximadamente el 89% de los ingresos totales en la OMPI en 2005 procedieron de las tasas correspondientes a los servicios mundiales de protección y a los servicios de arbitraje y mediación, mientras que un 6% procedió de las contribuciones de los Estados miembros. El 5% restante es principalmente fruto de la venta de las publicaciones de la OMPI, ingresos en concepto de alquileres y beneficios por intereses. En 2005, las contribuciones anuales en cada clase oscilaron entre 1.400 francos suizos aproximadamente, es decir, el importe más bajo, y cerca de 1.100.000 francos suizos, es decir el importe más elevado. En 2005, los Estados miembros aprobaron la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, de 531 millones de francos suizos, que equilibra los gastos y los ingresos, mantiene las tasas en el nivel actual e incluye la decisión de financiar el proyecto de construcción de un nuevo edificio mediante un préstamo comercial. Además, en 2005, la Secretaría trabajó con éxito con los Estados miembros para concretar varias iniciativas nuevas destinadas a seguir mejorando los mecanismos de supervisión interna y externa de la Organización. En la serie de reuniones de 2005 de las Asambleas de la OMPI, los Estados miembros aprobaron la creación de una

Comisión de Auditoría de la OMPI y su mandato. La Comisión está compuesta de nueve expertos independientes, que cuentan con las calificaciones, las capacidades y la experiencia pertinentes. Los Estados miembros también aprobaron la Carta de Auditoría Interna de la OMPI, en la que se define el mandato correspondiente a la función de auditoría interna de la OMPI, así como sus autoridades, las tareas que han de llevar a cabo, la obligación de presentar informes y los recursos. En la Carta se confían al Director de la Auditoría Interna la responsabilidad y las facultades necesarias para llevar a cabo tareas de investigación e inspección. Las actividades de auditoría interna permitieron evaluar nuevamente en forma imparcial y objetiva la idoneidad de los controles internos y el cumplimiento del Reglamento de la Organización. Las actividades de evaluación prosiguieron en 2005. Comenzó a elaborarse una política de evaluación de la OMPI que complementa la Carta de Auditoría Interna de la OMPI; se ultimaron asimismo las directrices para la preparación y realización de evaluaciones en la OMPI. En 2005 siguió promoviéndose activamente la utilización sistemática de las directrices y de otros instrumentos de evaluación. Con arreglo al sistema de la OMPI de gestión orientada hacia la obtención de resultados, en el Informe sobre el rendimiento de los programas en 2004 se presentó a los Estados miembros de la OMPI una evaluación completa de los resultados logrados por la Organización hasta mediados del bienio 2004-2005. La OMPI también publicó una reseña de ejecución de los programas, en la que se describen sus actividades durante el primer semestre de 2005. Promover la mayor diversificación geográfica posible y la igualdad entre hombres y mujeres siguió siendo un elemento importante de la contratación que, por su parte, se mantuvo en un nivel tan bajo como el de 2004. En total se abrieron 27 concursos, y se contrató a un miembro del personal de la categoría de servicios generales y a 20 de la categoría profesional. La Organización siguió recurriendo a la

reasignación del personal en el plano interno para satisfacer la demanda. El Departamento de Gestión de Recursos Humanos también siguió perfeccionando el sistema de administración de justicia. En 2005, la OMPI no cejó en su empeño por reformar las tareas de gestión y supervisión. Con este fin se llevó a cabo una evaluación minuciosa de las normas internas que rigen el funcionamiento de la Organización, y se realizó una revisión detallada de las mismas. Se están aplicando las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección, así como otras recomendaciones aprobadas por los Estados miembros; también se dio seguimiento a las recomendaciones del Interventor, que fueron objeto de revisión externa.<sup>5</sup>

### **Ingresos y gastos en el año 2005**

A continuación se exponen los resultados financieros de la OMPI en 2005 de conformidad con los siguientes rubros principales. (en miles de francos suizos)

1. Contribuciones de los Estados miembros: 17.236
2. Tasas procedentes de los servicios de protección mundial:
  - a. PCT 205.817
  - b. Madrid 33.635
  - c. La Haya 2.397
3. Subtotal 241.849
4. Publicaciones 2.474
5. Intereses 4.653

---

<sup>5</sup> [http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo\\_pub\\_441\\_2005.pdf](http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo_pub_441_2005.pdf)

6. Otros ingresos 5.944
7. Subtotal 13.071
8. Total 272.156
  - a. Gastos:
  - b. Personal 189.928
  - c. Otros 71.661
9. Total 261.589 <sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> [http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo\\_pub\\_441\\_2005.pdf](http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo_pub_441_2005.pdf)

## CONCLUSIONES

### Primera

Una parte fundamental y constante de las actividades de la OMPI para promover la protección de la propiedad intelectual es el desarrollo progresivo de normas internacionales y su aplicación. En la actualidad, la Organización administra 24 tratados que establecen derechos convenidos a nivel internacional y normas comunes para su protección, que los Estados firmantes se comprometen a aplicar en sus jurisdicciones.

Aunque los Convenios de París y de Berna siguen siendo la piedra angular del sistema de tratados de la OMPI, los tratados firmados en años posteriores han ampliado y profundizado el alcance de la protección y han incorporado los cambios tecnológicos y nuevas esferas de interés.

Dos ejemplos recientes a este respecto son el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT) y el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT) que contienen reglas básicas que adaptan la protección internacional del derecho de autor y los derechos conexos al nuevo entorno de Internet.

La OMPI tiene siempre presente la necesidad de establecer nuevas normas para mantenerse a la par de los adelantos en el ámbito de la tecnología y de las nuevas metodologías, así como para abordar cuestiones específicas como los conocimientos tradicionales, el folclore, la biodiversidad y la biotecnología.

Por otro lado, una de las prioridades actuales de la Organización es lograr que los procedimientos nacionales y regionales de registro de la propiedad intelectual sean más uniformes y simples para los usuarios. Ejemplo de ello es el Tratado sobre el Derecho de

Marcas de 1994, que define qué información deben proporcionar y qué procedimientos deben seguir los nacionales de un Estado para registrar sus marcas en otro Estado.

Pero, por muy bien que esté redactado un tratado, de nada servirá si los Estados no ponen en práctica sus disposiciones, por lo que la OMPI insta enérgicamente a los Estados a que firmen sus tratados y los pongan en práctica. La amplia adhesión a los tratados y la coherencia en la aplicación de los mismos contribuyen a mantener un marco internacional estable, inspiran confianza en cuanto al respeto de los derechos de propiedad intelectual en todo el mundo, fomentan las inversiones y promueven el desarrollo económico y el bienestar social.

## **Segunda**

Una de las principales funciones que entran dentro del mandato de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) es ofrecer asistencia técnica a los países en desarrollo. Esa asistencia incluye el acceso y la utilización de la información tecnológica contenida en documentos de patente para impulsar el desarrollo económico, social y cultural de esos países. La OMPI, de acuerdo con esta parte de su mandato, ha prestado asistencia a numerosos países en desarrollo y países en transición para crear sistemas nacionales de información en materia de propiedad industrial, proporcionándoles asistencia técnica, formación, colecciones de documentos de patente, etc. Además, en vista de las necesidades cada vez mayores de información que tienen las industrias nacionales, las instituciones de I+D y el sector privado de los países en desarrollo, la OMPI ha creado y puesto en funcionamiento los Servicios de la OMPI de Información en materia de Patentes para Países en Desarrollo (WPIS) a fin de atender las solicitudes de información en materia

de patente. Esos servicios suponen una contribución al desarrollo, y su éxito se pone de manifiesto en el gran número de solicitudes que se reciben cada año

### **Tercera**

Las actividades futuras de la OMPI relativas a la utilización y divulgación de información en materia de propiedad industrial deberían dirigirse a la creación y desarrollo de una infraestructura dinámica de información en materia de propiedad industrial que sirviera para satisfacer las necesidades de las industrias nacionales, las organizaciones de I+D, las universidades y el sector comercial. Esas actividades deberían realizarse en estrecha colaboración con las oficinas nacionales de propiedad industrial, las asociaciones profesionales, las cámaras de comercio e industria, las organizaciones y agencias de pequeñas y medianas empresas, las universidades, las organizaciones de I+D, etcétera, y conllevan la utilización activa de las tecnologías de la información, Internet y los servicios y redes actuales de información tecnológica. Las actividades de la OMPI se deberían desarrollar en las tres siguientes áreas principales: promover y prestar asistencia en la creación y desarrollo de servicios de información en materia de propiedad industrial en todos los países y especialmente en los países en desarrollo y en los países en transición, para acercar la información en materia de propiedad industrial a los usuarios: organizaciones de I+D, universidades, sector, industrial, inventores, artesanos, etcétera; promover y apoyar el desarrollo de programas informáticos y de otros materiales que faciliten el acceso a la información en materia de propiedad industrial (por ejemplo, buscadores de información en materia de propiedad industrial en Internet); mantener y

desarrollar el Programa WPIS como parte de la red mundial de servicios de información en materia de propiedad industrial.

#### **Cuarta**

No hay duda de la fundamental necesidad de contar con medios rápidos y poco onerosos para la solución de controversias comerciales en materia de derechos de propiedad intelectual, y de proporcionar a las partes privadas una alternativa a los largos y costosos procedimientos judiciales. Esa necesidad ha ido aumentando en los últimos años a la par de la importancia que ha ido adquiriendo el comercio electrónico. En respuesta a esa necesidad, el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI ayuda tanto a personas a título individual como a empresas de cualquier país del mundo a solucionar sus controversias. El Centro dispone de una lista de más de 800 mediadores o árbitros de más de 70 países dispuestos a llevar a cabo procedimientos de solución de controversias con arreglo a los reglamentos establecidos por la OMPI.

Esos procedimientos pueden tener lugar en cualquier país, en cualquier idioma y sea cual sea el derecho aplicable, por lo que ofrecen un gran margen de flexibilidad.

Por su eficacia en relación con los costos, esos procedimientos son particularmente idóneos por cuanto permiten evitar litigios costosos o prolongados, en particular, a nivel internacional, como puede ser el caso en el ámbito del comercio electrónico o cuando se trata de pequeñas o medianas empresas con actividades en diferentes países.



## **Quinta**

Consciente de la importancia estratégica de las tecnologías de la información para promover las actividades mundiales en materia de propiedad intelectual, la OMPI ha emprendido un importante proyecto encaminado a establecer y consolidar una red mundial, WIPONET que, en tiempo real y mediante Internet, permitirá conectar las operaciones de las oficinas y usuarios de propiedad intelectual.

Este proyecto contribuirá a promover la cooperación internacional pues facilitará el desarrollo y el intercambio digital de información en materia de propiedad intelectual. La Red será también una plataforma para el establecimiento de nuevos servicios y para simplificar aún más y automatizar las funciones operativas fundamentales de las oficinas de propiedad intelectual de todo el mundo. Por otro lado, la Red será un punto de partida para el desarrollo progresivo y la aplicación de normas y pautas mundiales y pondrá en evidencia la importancia de esa información estratégica en aras de una mayor eficacia en la protección y el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual.

WIPONET es un proyecto particularmente importante para los países en desarrollo puesto que uno de sus objetivos es la integración electrónica de esos países en el entorno digital internacional, reduciéndose así el desfase de información que existe entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

## GLOSARIO DE SIGLAS

ADPIC	Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio
AFRICOS	Programa informático de gestión en materia de tramitación destinado a las pequeñas y medianas sociedades de gestión colectiva del derecho de autor
ARIPO	Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial
ASCAP	Sociedad Americana de Compositores, Autores y Editores
ASEAN	Asociación de Naciones del Asia Sudoriental
ATRIP	Asociación Internacional para el Progreso de la Enseñanza y la Investigación de la Propiedad Intelectual
BAMCI	Barbados Agency for Musical Culture Inc.
BBM	Oficina de Marcas del Benelux
BIRPI	Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Intelectual
BMI	Broadcast Music Inc.
CARICOM	Comunidad del Caribe (Caribbean Community and Common Market)
CCE	Comisión de las Comunidades Europeas
CCL	Caribbean Copyright Link
ccTLD	Administradores de Registros de nombres de dominio correspondientes a códigos de países
CDC	Centro para la Defensa del Consumidor (C.A.)
CE	Comunidad Europea

CEDARE	Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo para la Región Árabe y Europa
CEI	Comunidad de Estados Independientes
CEIPI	Centro de Estudios Internacionales de la Propiedad Industrial
CEPA	Comisión Económica para África
CEPAL	Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
CIPO	Oficina Canadiense de la Propiedad Intelectual
CISAC	Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores
CLEA	Colección de Leyes Electrónicamente Accesible
COSCAP	Sociedad de Derecho de Autor de Compositores, Autores y Editores de Barbados
COTT	Organización de Derecho de Autor de Trinidad y Tobago
DCI	Denominaciones Comunes Internacionales
FASRC	Federación de Consejos Árabes de Investigación Científica
FRT	Fondo de Operaciones de la Unión de Berna
GATT	Acuerdo General de Aranceles, Aduanero y Comercio
GCC	Consejo de Cooperación del Golfo
gTLD	Nombres de Dominio Registrados
HMS	Sociedad Musical Hewanorra
I+D	Investigación + Desarrollo
ICANN	Corporación de Asignación de Números y Nombres de Internet

ICSEI	Programa de Cooperación Internacional para la Búsqueda y el Examen de Invenciones
IFIA	Federación Internacional de Asociaciones de Inventores
IFRRO	Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción
IIDA	Instituto Interamericano de Derecho de Autor
IMPACT	Information Management for the Patent Cooperation Treaty
IMPI	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
INPI	Instituto Nacional de la Propiedad Intelectual (Francia)
ISESCO	Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura
JACAP	Asociación de Compositores, Autores y Editores de Jamaica
JPO	Oficina Japonesa de Patentes
JUNAC	Junta de Acuerdo de Cartagena
LATINAUTOR	Organización General Coordinadora de siete Sociedades de América Latina
LEXIS-NEXIS	Base de Datos para el estudio de las referencias, el acceso a distintas leyes y tratados
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
NEPAD	New Partnership for Africa's Development
NFAP	Plan de Acción de Orientación Nacional
OAPI	Organización Africana de la Propiedad Intelectual
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo
OEAP	Oficina Euroasiática de Patentes
OEP	Oficina Europea de Patentes

OEPM	Oficina Española de Patentes y Marcas
OIG	Organizaciones Intergubernamentales
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMA	Organización Mundial de Aduanas
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización No Gubernamental
ONU/PUMA III	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
OUA	Organización de la Unidad Africana
PC/IP	Comité Permanente de la OMPI de Cooperación para el Desarrollo en materia de Propiedad Industrial
PCT	Tratado de Cooperación en Materia de Patentes
PLT	Tratado sobre el Derecho de Patentes
PMA	Países Menos Adelantados
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PRS	Sociedad Británica para los Derechos de Ejecución
PYME	Pequeñas y Medianas Empresas
SAARC	Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional
SCP	Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes
SECOFI	Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
SELA	Sistema Económico Latinoamericano

SGAE	Sociedad General de Autores de España
SIECA	Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana
SIPO	Oficina Estatal China de Propiedad Intelectual
TLT	Tratado sobre el Derecho de Marcas
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
URL	Localizador Uniforme de Recursos
USPTO	Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos
WCT	Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor
WIPOnet	Red Mundial de Información de la OMPI
WPIS	Información en materia de Patentes para Países en Desarrollo
WPPT	Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas

## BIBLIOGRAFÍA

**BECERRA RAMÍREZ**, Manuel (Compilador). Estudios de derecho intelectual en homenaje al profesor David Rangel Medina, México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998

**BECERRA RAMÍREZ**, Manuel. La Propiedad Intelectual, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2003.

**BERCOVITZ RODRIGUEZ CANO**, Rodrigo. Comentarios a la Ley de Propiedad Intelectual, 2a ed., Madrid: Tecnos, 1997.

**CARBAJO GASCÓN** , Fernando. Conflictos entre Signos, Distintivos y Nombres de Dominio, Ed., Avanzandi, España.

**DELGADO REYES**, Jaime. Patentes, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, Ed., Oxford, México, 2002.

Glosario de la OMPI de Derecho de Autor y Derechos Conexos, Ginebra: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, 2005.

**HERNANDO COLLAZOS**, Isabel. Productos Multimedia y Derechos de Autor, San Sebastián: LC, 1997.

**HERRERA MEZA**, Humberto Javier. Iniciación al Derecho de Autor, México: Limusa, 1992.

**JALIFE DAHER**, Mauricio. Comentarios a la Ley de la Propiedad Industrial, Ed., Porrúa, México, 2003.

**LOREDO GIL**, Adolfo. Derecho Autoral Mexicano, 2a ed., México: Jus, 1990.

**MOUCHET**, Carlos y **RADAELLA** Sigfrido. Derechos intelectuales sobre obras literarias y artísticas, Buenos Aires: Guillermo Draft, 1948. Tomos I, II y III.

**OBÓN LEÓN**, J. Ramón. Derecho de los artistas, interpretes: actores, cantantes y músicos ejecutantes, 3a ed., México: Trillas, 1996.

**OTAMENDI**, Jorge. Derecho de marcas, Buenos Aires: Abeledo-Perrot, 1989.

**RANGEL MEDINA**, David. Derecho de la propiedad industrial e intelectual, México: UNAM: Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1991.

**RANGEL MEDINA**, David. Panorama de Derecho Intelectual, Ed., Mc. Graw Hill., México.

**RODRÍGUEZ TAPIA**, J. Miguel y **BONDIA ROMAN**, Fernando. Comentarios a la Ley de Propiedad Intelectual, Madrid: Civitas, 1997.

**ROGEL VIDE**, Carlos. Autores, Coautores y Propiedad Intelectual, Madrid: Tecnos, 1984.

**ROQUE DIAZ**, José Rodrigo. “Análisis Comparativo: Evolución del Derecho de Autor en México”, en: Simposio Mundial sobre los Derechos de Autor y la Infraestructura Global de la Información, México, SEP, 1995.

**SERRANO MIGALLON**, Fernando. La Propiedad Industrial en México. México: Porrúa, 1995.



**SERRANO MIGALLON**, Fernando. Nueva Ley Federal del Derecho de Autor, Ed.,  
Porrua, México.

**VIÑAMATA PASCHKES**, Carlos. La propiedad intelectual, México: Trillas, 1998.

## **MEDIOS DIGITALES**

<http://ecommerce.wipo.int>.

<http://www.wipo.int>

[http://www.wipo.int/about-wipo/es/how\\_wipo\\_works.html](http://www.wipo.int/about-wipo/es/how_wipo_works.html)

[http://www.wipo.int/about-wipo/es/pdf/fin\\_mgnt\\_02-03.pdf](http://www.wipo.int/about-wipo/es/pdf/fin_mgnt_02-03.pdf)

[http://www.wipo.int/documents/es/document/h\\_dc/pdf/h\\_dc34.pdf](http://www.wipo.int/documents/es/document/h_dc/pdf/h_dc34.pdf)

[http://www.wipo.int/documents/es/document/plt\\_ce/pdf/ce\\_v\\_5.pdf](http://www.wipo.int/documents/es/document/plt_ce/pdf/ce_v_5.pdf)

[http://www.wipo.int/edocs/prdocs/es/2001/wipo\\_upd\\_2001\\_134.html](http://www.wipo.int/edocs/prdocs/es/2001/wipo_upd_2001_134.html)

[http://www.wipo.int/edocs/prdocs/es/2003/wipo\\_pr\\_2003\\_372.html](http://www.wipo.int/edocs/prdocs/es/2003/wipo_pr_2003_372.html)

[http://www.wipo.int/edocs/prdocs/es/2007/wipo\\_pr\\_2007\\_476.html#P29\\_629](http://www.wipo.int/edocs/prdocs/es/2007/wipo_pr_2007_476.html#P29_629)

[http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo\\_pub\\_441\\_2005.pdf](http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo_pub_441_2005.pdf)

[http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo\\_pub\\_441\\_1998.pdf](http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo_pub_441_1998.pdf)

[http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo\\_pub\\_441\\_1999.pdf](http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo_pub_441_1999.pdf)

[http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo\\_pub\\_441\\_2000.pdf](http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo_pub_441_2000.pdf)

[http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo\\_pub\\_441\\_2001.pdf](http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo_pub_441_2001.pdf)

[http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo\\_pub\\_441\\_2002.pdf](http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo_pub_441_2002.pdf)

[http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo\\_pub\\_441\\_2003.pdf](http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo_pub_441_2003.pdf)

[http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo\\_pub\\_441\\_2004.pdf](http://www.wipo.int/freepublications/es/general/441/wipo_pub_441_2004.pdf)

<http://www.wipo.int/madrid/es/stat/pdf/stat2005.pdf>